



Ministerio Público Fiscal de la Nación

Expte. 158/12

Requerimiento de instrucción

Señor Juez:

JOSÉ ALBERTO NEBBIA Y MIGUEL ÁNGEL PALAZZANI, Fiscales Federales Ad Hoc –Res. 407/13–, y **ANTONIO HORACIO CASTAÑO**, Fiscal Federal, en la causa de referencia caratulada “**DIARIO ‘LA NUEVA PROVINCIA’ s/ Inv. de Delitos de Lesa Humanidad (denunciante T.O.C.F. de B.B.)**”, decimos:

1. OBJETO

Que en los términos del art. 188 del C.P.P.N. formulamos requerimiento de instrucción en relación a los hechos que se detallan infra, de los que resultan penalmente responsables las personas que tuvieron intervención en la dirección y administración del grupo empresario-periodístico “*LA NUEVA PROVINCIA*”, y cualquier otra persona de la cual se pruebe haya participado en la comisión de los hechos que dan base a la presente.

En virtud de que los hechos que componen la presente, han sido materia de requerimiento de instrucción en las causas **nº 05/07** caratulada “*Inv. de delitos de Lesa Humanidad cometidos bajo el control operaciones del Comando V Cuerpo de Ejército*” y **nº 04/07** caratulada “*Inv. de delitos de Lesa Humanidad (Armada Argentina)*”, solicitamos se decrete la conexidad (art. 41 y concordantes del C.P.P.N.) entre la presente y las mencionadas actuaciones, ello en virtud de la imperiosa necesidad de evitar una fragmentación de los esfuerzos investigativos, que vaya en detrimento del principio de economía procesal, y de las pautas establecidas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Cámara Federal de Casación Penal mediante la resolución (conforme Acordadas 42/08 y 1/12 respectivamente).

De tal modo, y en relación a la plataforma fáctica que constituye la materia del presente requerimiento de instrucción, cabe

USO OFICIAL

remitirse a la descripción de las circunstancias de tiempo, lugar y modo efectuada de manera detallada, respecto a cada uno de los hechos, en los correspondientes requerimientos de instrucción y requisitorias de elevación a juicio, en las causas 04/07 y 05/07 referidas en el párrafo anterior, sin perjuicio del desarrollo que aquí se realiza, atento a la intervención delictual específica atribuida.

2. INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la criminalidad en masa requiere, inevitablemente, de un abordaje jurídico diferente del que habitualmente realizan los operadores del poder judicial. Las categorías dogmáticas tradicionales se convuelven ante la dimensión del crimen cometido por el Estado Terrorista; dimensión, la mayoría de las veces, que convuelve también los espacios del lenguaje en la caracterización y definición de dicho fenómeno.

El horror y el terror en tales circunstancias muchas veces transita el camino de “*lo indecible*”.

Es obligación, entonces, de los que llevamos adelante la investigación de estos crímenes dotar del máximo rendimiento a la dogmática penal a efectos de evitar el otro fenómeno que acompaña al Estado Criminal: la impunidad.

Los perpetradores directos y los mediatos en el aparato organizado de poder están siendo juzgados en todo el país y en la jurisdicción de Bahía Blanca, recientemente, en la causa 982 caratulada “*Bayón y otros...*”, por primera vez, se condenó a un grupo de represores de actuación bajo el Comando Operacional del V Cuerpo de Ejército. Ello con antecedente directo en los llamados Juicios por la Verdad que llevara adelante la Cámara Federal de Bahía Blanca cuando aún se encontraban vigentes en nuestro país las leyes de impunidad.

Las audiencias de debate oral –que duraron más de un año– visibilizaron los dispositivos del exterminio en la Zona de Defensa 5, la existencia y funcionamiento de los CCDyT, los



Ministerio Público Fiscal de la Nación

fusilamientos, los secuestros, las desapariciones y toda la mecánica del horror del Terrorismo de Estado.

El juicio también dio cuenta de las complicidades civiles y eclesiásticas para con el plan criminal, sin las cuales no hubiera podido llevarse a cabo, vislumbrándose el rol que cumplieron la jerarquía de la Iglesia Católica en Bahía Blanca y sus sacerdotes.

También, y en lo que es importante para esta requisitoria, se pudo poner a la luz (por primera vez delante de un tribunal compuesto por Jueces de un Estado de Derecho) el importante rol cumplido por el grupo de personas que dirigían y administraban el complejo periodístico que se conoce como “*LA NUEVA PROVINCIA*” (en adelante, LNP), integrado, además de por su nave insignia –el diario–, por la radio LU2 Radio Bahía Blanca y por Telenuova Canal 9.

Sin perjuicio que en el desarrollo de la investigación se puedan ampliar las imputaciones de acuerdo a las resultas de la misma, centraremos el análisis y esta requisitoria en la participación criminal de las personas que dirigían y/o administraban el diario “*LA NUEVA PROVINCIA*”.

Estamos, entonces, frente a la formulación de graves imputaciones penales contra personas que no integraban los cuadros orgánicos –propiamente dichos– del Ejército y la Armada.

La requisitoria de investigación y las imputaciones que se formulan se realizan contra las personas que tuvieron participación (la que en sus diversas modalidades iremos describiendo) en el plan sistemático y generalizado contra una parte de la población civil, con el objetivo criminal de exterminarlo.

Las noticias del Ministerio Público Fiscal
La modalidad delictiva adquiere singularidad. Una singularidad que deberá ser tenida en cuenta al momento de analizar las conductas de las personas que imputamos.

Digámoslo desde estos primeros párrafos: las personas imputadas, utilizando un medio de difusión/comunicación (el diario “*LA NUEVA PROVINCIA*”) integraron junto con los mandos militares (Ejército y Armada) una asociación ilícita con el objetivo criminal de

eliminar un grupo nacional. En el cumplimiento de ese objetivo – previamente diseñado y planeado– realizaron diferentes conductas, con las particularidades propias de la función que les tocó desempeñar en el plan.

No es ajeno a esta Fiscalía el hecho de que nos adentramos en una modalidad delictiva que no ha sido demasiado explorada en los juicios que por delitos de lesa humanidad se llevan a cabo en todo el país.

Eso, obviamente, no es obstáculo para identificar y visibilizar tales conductas, y en su consecuencia, formular las correspondientes imputaciones penales.

Para ello, es menester recordar que es unánime la postura sentada en todas las sentencias recaídas en este tipo de procesos a partir de la causa 13/84, en cuanto a la existencia de un plan criminal, sistemático y generalizado, desplegado contra la población civil; caracterizada según las reglamentaciones y documentos militares. Los que integraban –desde la propia visión de los perpetradores– esa población eran considerados como el “enemigo”, que, básicamente, no se correspondía con el modelo de “ser nacional, occidental y cristiano” que propugnaban los sectores civiles y militares que prepararon, avalaron y concretaron material y simbólicamente la eliminación mencionada¹. Todo ello ha sido receptado en la sentencia recaída en la causa 982 que se ha mencionado.

Surge con evidencia, entonces, que si el objetivo criminal es de la magnitud que se ha descripto, las participaciones criminales están acordes a esa importancia del fenómeno delictivo y adquieren – como decíamos- modalidades propias y excepcionales.

En ese contexto inicial es que el rol del diario “LA NUEVA PROVINCIA” (sus directivos y/o administradores) adquiere relevancia

¹ Ver “Plan del Ejército contribuyente al Plan de Seguridad Nacional”, directivas y reglamentaciones concordantes.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

fundamental en el cumplimiento de los objetivos del plan criminal referenciado.

3. ACTUACIONES ANTECEDENTES

3.1. Recordemos, entonces, que esta investigación está delegada en los términos del art. 196 del C.P.P.N. por el Juez Instructor, y, a la vez, tiene origen en la remisión ordenada por el Tribunal Oral de Bahía Blanca que interviniere en la causa 982 caratulada “*Bayón Juan Manuel y otros....*”, en virtud de las prescripciones contenidas en el art. 177 inciso 1) del ritual.

Allí, y por la importancia lo transcribiremos textual, el T.O.F. dijo:

“...En torno a lo relacionado con el accionar de los directivos del diario local LA NUEVA PROVINCIA, **previo y durante** el ejercicio de poder del autodenominado “proceso de reorganización nacional” a la luz de lo escuchado durante el presente juicio y conforme lo dispuesto por el art. 177, inc. 1 del CPPP, debemos reflexionar lo siguiente.

Encontramos que la expresión de la verdad en el estricto marco de lo acontecido en este juicio, fue seriamente afectada por una **comprobada campaña de desinformación y de propaganda negra**, destinada no solo a imponer la versión de los victimarios, sino principalmente **a colaborar en la creación de un estado tal de anomia legal en la sociedad, que permitió el ejercicio brutal de violencia irracional y desatada por parte de la estructura estatal**.

La función esencial de la prensa es informar, emitir opiniones, siendo que tales expresiones pueden estar sujetas al debate o bien a una ulterior constatación; de ahí el lenguaje conjetural o hipotético que utiliza la prensa a fin de evitar responsabilidades ya que el valor que con ello se quiere proteger, es la libertad de expresión.

Los rasgos fundamentales de tal distracción son principalmente la inducción de culpa sobre la propia víctima, sus familiares y amigos; la persuasión al silencio de toda la

población; y la incitación a considerar a los opositores como inadaptados sociales, que conduce a la deshumanización del grupo humano que es contrario al “estilo de vida argentino”.

No es ajena a esta operación la combinación de los métodos brutales del “centro de reunión de información” donde se cosificaba al preso político, con las sutilezas de la desinformación, siendo que en la conciencia social se va mostrando a ese opositor como un ser ajeno; extraño; loco; “extranjero”; contrario a la Nación y a su estilo de vida occidental y cristiano; razones todas que validaron al ejército “salvador” para la más despiadada forma de represión, que presupuso la negación de la condición humana.

Tales operaciones “**de manual**”, constituyen **elementos fundamentales** en la guerra de baja intensidad en sus distintas facetas: a) utilizar todas las **formas de propaganda y manipulación de la conciencia** social en la urgencia de ganar a la población civil; y b) crean, a su vez, **aparatos de desinformación** en el nivel de los medios masivos.

Desde ese punto de vista, no hay que restarle importancia al amplio margen de credibilidad de todo medio gráfico con protagonismo e influencia en el cuerpo social, cuyas opiniones, interpretaciones, e informaciones pueden abatir resistencias colectivas sociales, provocar intimidación colectiva e individual permanente, e influir de tal manera que las mismas se prolonguen en el tiempo hasta nuestros días.

Con el hábil manejo de información “indignante” (compuesta con sucesivas supuestas “oleadas de acciones terroristas” en las que se combinaron asesinatos, tortura y desapariciones, **ajenas a la verdad**), se ha logrado en distintos períodos paralizar el cuestionamiento por parte del cuerpo social a la violación del estado constitucional, plasmando una supuesta irreductible lucha que imbuía terror en la población, **silenciándose así la perpetración de crímenes hasta ahora impunes**.

La verdad se ve inexorablemente afectada al denigrar el sistema democrático de gobierno; ignorar la aparición de cadáveres en



Ministerio Público Fiscal de la Nación

estado casi irreconocibles, por disparos de armas de fuego o tortura; desconocer tanto los centros clandestinos de detención como las desapariciones forzadas de personas; ni tan siquiera permitir a los familiares la publicación de avisos fúnebres de las víctimas generan una incertidumbre de manera tal que estos hechos permanezcan en la conciencia social como una advertencia de lo que le sucede a aquellos que se atreven a involucrarse en actividades opositoras.

Pero lo expuesto no basta a los ojos de este tribunal para señalar el alcance de la degradación que sufriera la verdad en la ciudad de Bahía Blanca, por eso corresponde que nos remitamos a la declaración indagatoria del Gral. Adel Edgardo Vilas, sobre la responsabilidad de los directivos del periódico “La Nueva Provincia” en el contexto de lo que estamos juzgando.

Todo lo publicado en torno de las concretas primicias propagadas sobre falsos “enfrentamientos con elementos subversivos”, como las comunicaciones del ejército con la población en general, respondieron a (ver “bando” del 24 de junio de 1976); “...**necesidades operacionales psicológicas...**”, acorde a lo prescripto en el “**Reglamento RC-5-1 (reservado) Acción Sicológica**” y era “**La Nueva Provincia**” el medio periodístico encargado de volcar tales falsedades a la población de Bahía Blanca.

En alusión a este diario, señaló Vilas que no solo se publicaban falacias, sino que el mismo era un “...valioso auxiliar de la conducción...”; es decir, el diario al margen de su función específica también, y aquí lo grave de su situación, **cooperaba** con el Ejército con **tareas psicológicas** en contra de la población. Esto es incomprendible en un medio periodístico que **excede notoriamente la mera labor informativa**. ¿Qué finalidad perseguían sus directivos con tal accionar?. La respuesta para este tribunal también se encuentra en la indagatoria de Vilas y en relación a los hechos que motivaron su accionar, narrado que como él no conocía Bahía Blanca (pues venía de una sanguinaria campaña en la provincia de Tucumán, donde adquirió fama de experto en “lucha contra la subversión”), se hace eco de las informaciones que publicaba “La Nueva Provincia” sobre “la

subversión”, siendo que “...los datos consignados en el diario constituyeron **un complemento a la Inteligencia...**”, información rectora para comenzar el accionar represivo en esta ciudad.

Y dentro de esa trama, también las manifestaciones de Vilas en derredor de que “...el logro de la adhesión de la población fue una finalidad perseguida durante su gestión, **aspectos fundamentales en el ambiente operacional subversivo...**”, como igualmente que “...la acción militar es siempre violenta y sangrienta, pero debe tener su justificación y el apoyo de operaciones sicológicas...”.

Para ello debemos analizar los siguientes casos: La muerte de Bayarsky el 25 enero de 1975 que fue publicada por “La Nueva Provincia”; la del Subcomisario Ramos, de la Policía de la Pcia. Buenos Aires, en la puerta de su domicilio, 20 de marzo de 1975; la de Marisa Mendivil de Ponte en Mitre 155, también publicada en “La Nueva Provincia” el 22 de marzo de 1976; la muerte de Fernando Aldubino, estudiante de filosofía, cuyo cuerpo fue descubierto más tarde; la muerte del presbítero Carlos Dórñiak, en un edificio contiguo al Inst. Juan XXIII, también anoticiado por “La Nueva Provincia” del 22 de marzo de 1976; la bomba que estalla en el domicilio de Ambrosio Riganti, en Holdich 721; la bomba en el negocio de talabartería ubicada en Chiclana 365; la muerte de David Norberto Cilleruello, Secretario General de la Federación Universitaria del Sur, donde ocurrió el hecho, publicado en “La Nueva Provincia” del 4 de abril de 1975; el atentado a la concesionaria Ford ubicada en calles Saavedra y Donado, el 16 de junio de 1975, y que se imputó a estudiantes secundarios dando lugar al caso ENET; el atentado contra el domicilio del profesor Leopoldo Antonelli, director normalizador del Departamento de Química de la UNS, el 28 de julio de 1975; el atentado contra el Mayor Juárez, del Comando del 5º Cuerpo de Ejército, Departamento Finanzas -ocurrido en Parque de Mayo, con intento de secuestro fallido, a raíz que él se fugó de sus captores porque tenía las dos gomas delanteras con impactos de bala; el atentado contra la camioneta donde se encontraba el cabo Primero Rojas, y el soldado Papini, también con 13 impactos,



Ministerio Público Fiscal de la Nación

ambos muertos, dos soldados heridos graves y tres leves, en el cruce de Eliseo Casanova del Barrio Palihue.

De los propios dichos del Gral. Vilas surge el objetivo: "...el ciudadano debe saber que las Fuerzas Armadas no molestan a quien cumple con la ley y es honesto, pero aplican todo su poder de combate contra los **enemigos** del país...".

Resulta esclarecedor en este sentido, el interrogatorio sobre la falsedad del comunicado del 24 de junio de 1976, publicado por "La Nueva Provincia", **respondiendo concretamente Vilas que el mismo no se ajusta a la realidad**, excepto lo de Mónica Moran. Pues bien, si todo o casi todo lo de ese comunicado no se ajusta a la verdad y respondía a necesidades operacionales de acción sicológica, entonces, ¿cuál es la verdad de todos los comunicados publicados por "La Nueva Provincia"?; pues dada la **estrecha vinculación y confianza** existente entre el Ejército y dicho diario, es impensable valorar que dicha empresa periodística no sopesara la falsedad de dichos comunicados y sus implicancias.

Pero la verdad objetiva no era funcional a cómo debía presentarse el conflicto, sino que se manipulan los hechos para abatir resistencias y conquistar la adhesión de la población "...que fue una finalidad perseguida durante su gestión..." al decir de Vilas y de ahí, **el apoyo de los directivos de "La Nueva Provincia" a esas operaciones sicológicas**.

Y es por todo ello, a la luz de lo revelado en este juicio, más las afirmaciones de Vilas, que **la actuación de los directivos de "La Nueva Provincia"**, por protagonismo; fluidos contactos; la confianza; trato directo, o "prima facie" complicidad, con las autoridades del 5º Cuerpo de Ejército, **no se halla alejada de toda la ilegalidad que existía en la época**.

Todo ello adquiere más relevancia, en torno de las concretas primicias propagadas sobre **los comprobados en este juicio falsos "enfrentamientos con elementos subversivos"**, siendo el señalado medio periodístico el encargado de volcar tales noticias a la población,

*de **pública, íntima y notoria vinculación con el estrato militar de esa época**, que gozaban de un amplio margen de credibilidad, conforme el medio que las divulgaba, en momentos en que existía en nuestro país una férrea censura sobre los medios de comunicación en violación grave al art. 32 CN., al transcribir comunicados oficiales del V Cuerpo de Ejército”, detallados perfectamente, que daban cuenta de aquellos supuestos “enfrentamientos armados”, **encubriendo** en la totalidad de las veces actos de naturaleza criminal, tal como se demostró en el debate.*

*Parte de esa guerra psicológica es ignorar la aparición de cadáveres en estado casi irreconocibles por disparos de armas de fuego, desconocer tanto los centros clandestinos de detención y las desapariciones forzadas de personas, de manera tal que estos hechos permanezcan en la conciencia social como una advertencia de lo que le sucede a aquellos que se atreven a involucrarse en actividades opositoras y en eso fue **partícipe** La Nueva Provincia con sus publicaciones sobre el tema en cuestión, con el **modo y lenguaje** de publicitarlos.*

*Ello, además, tratando de deslegitimar a las víctimas de las desapariciones En tal sentido y por lo expuesto, el Tribunal ha observado de manera objetiva la reciprocidad que excede, en mucho, el trato Fuerzas Armadas-Prensa a nivel funcional y pudiéndose desprender de tal evidente conexión entre los directivos de “La Nueva Provincia” y el 5º Cuerpo de Ejército **afinidad en la obtención y proporción de datos obtenidos por la prensa, sobre los casos en examen; su apoyo sicológico conforme lo expresara el General Vilas, como difundir comunicados en parte falsos...**” (todos los destacados son propios).*

La contundencia y claridad del análisis del Tribunal que estuvo durante casi un año y medio en contacto directo con el plexo probatorio de la causa 982 es lapidaria.

Este Ministerio Público Fiscal también lo puso de manifiesto durante todo el debate oral en dicha causa y, no está de más



Ministerio Público Fiscal de la Nación

recordar, que el comienzo del alegato acusatorio es, precisamente, una editorial de ese diario del año 1973.

3.2. A partir de la denuncia efectuada por los Jueces del TOCF, precedentemente descripta, se ha modificado drásticamente la situación que venía imperando hasta el momento.

Y es que hasta el dictado de la sentencia en la causa 982 caratulada “*Bayón y otros...*” el eje de la cuestión jurídica ha sido planteado siempre (y deliberadamente) a partir de los alcances del derecho de la libertad de expresión y la protección constitucional de las fuentes periodísticas.

Estamos ahora en una situación jurídica distinta: el grupo “*LA NUEVA PROVINCIA*” ha tenido participación criminal concreta y específica en los hechos que se señalarán en este requerimiento.

Es decir que el centro de gravedad se ha corrido desde el supuesto desempeño de la actividad periodística amparada en la Constitución Nacional a la efectiva participación criminal en los hechos aquí investigados en lo que fue una verdadera asociación ilícita con los perpetradores mediatos y directos del estamento de las FFAA.

Para ser más claros: la actividad delictiva desplegada por “*LA NUEVA PROVINCIA*” se disfrazó bajo el ropaje de la actividad periodística.

Ese argumento es el que permitió la impunidad de los directivos y colaboradores de dicho diario durante más de 37 años.

FISCALES.gob.ar

Las noticias **4. CONTEXTO HISTÓRICO** *Público Fiscal*

La influencia del medio en cuestión asume características propias y distintivas de otros similares que, adscribiendo a la ideología de los perpetradores, no acreditan un grado de participación en el plan criminal como sí acontece con el diario bahiense y los restantes medios radiales y televisivos en manos del mismo pool empresarial.

En efecto, “LA NUEVA PROVINCIA” ha sido el único medio escrito con capacidad para influir decididamente en la población de Bahía Blanca y su amplia zona de influencia, que abarca, incluso, el sudeste de la Provincia de La Pampa y toda la provincia de Río Negro, constituyéndose prácticamente en el único medio escrito al que accedían miles de argentinos en esa época, significativamente más precaria en materia comunicacional que la actual denominada sociedad de la información y el conocimiento. La necesidad de contextualizar el estado de avance de las comunicaciones y el señorío informativo del medio escrito adquiere centralidad coadyuvante para delimitar la eventual responsabilidad penal de ciertos actores vinculados al mismo.

Pero la gravitación social del medio no puede circunscribirse en modo alguno a una tarea cotidiana y tendenciosa consistente en reescribir el genocidio de manera amañada y falsa a sabiendas, extremo éste sobre el que habremos de volver.

Por el contrario, ha asumido diferentes roles activos durante el *íter criminis*, de la mano del acuñamiento de una ideología marcadamente legitimante, antidemocrática y fervorosamente partidaria del aniquilamiento ocasionado.

Durante muchos años, incluso antes del golpe de 1976, se dedicó sistemáticamente a construir una otredad negativa, instigando una suerte de sociología de la enemistad que partía de la atribución a determinados grupos sociales de toda circunstancia supuestamente atentatoria del orden instituido. El rol, en este caso, es indudablemente el de un medio de control social informal, de un aparato ideológico de Estado destinado a reproducir un determinado *statu quo* y anatemizar cualquier sistema de creencia disidente, cuando no convocar, a veces subliminalmente, pero a veces de forma expresa, a la eliminación de los diversos y los distintos.

Es aquí donde el límite entre el aparato ideológico de Estado y el aparato represivo de Estado se difuminan y confunden en lo que atañen al papel de LNP. Esto es, justamente, lo que lo distingue –



Ministerio Público Fiscal de la Nación

como ya hemos dicho- del rol que jugaran otros medios de comunicación de ideología conservadora.

Existen indicios concretos de actividades de participación material en la represión, que involucran a altos ejecutivos de este medio, extremo éste difícil de imputar a otro medio de comunicación del país y durante tanto tiempo.

Los únicos antecedentes que encontramos, se remontan al nazismo y al genocidio ruandés, donde, en un ámbito donde también predominaban las limitaciones objetivas en materia de acceso a la información veraz, algunos medios de comunicación fueron también partícipes indispensables de un crimen masivo horrendo. Esto lo desarrollaremos in extenso más adelante.

La construcción de un enemigo, la preparación de una conciencia colectiva alienada de cara a una formidable tarea de contraculturación y penetración cultural, la conformación social y el sistema de creencias hegemónico de buena parte de la sociedad local, una prédica amañada y tendenciosa que alentara el exterminio y lo justificara, la legitimación de la intolerancia y la violencia, el desarrollo de ingentes técnicas de neutralización y una cobertura posterior de los criminales son algunas de las conductas que pueden señalarse en LNP en el desempeño de su rol en el plan criminal.

“LA NUEVA PROVINCIA” participó en todas etapas de la masacre incluso, en el último momento adicional: aquel que en criminología se denomina “técnicas de neutralización” donde el negacionismo es uno de los elementos que, si bien no agota el entramado de excusas posibles por parte de los perpetradores para encubrir este tipo de delitos, resulta fundamental en toda ideología genocida, porque intenta hacer desaparecer a las víctimas o negar su existencia².

Según LARRAURI-CID, las técnicas de neutralización consisten, generalmente, en: a) negar la responsabilidad en el o los hechos delictivos; b) negar la existencia de un daño producido por la ofensa; c) negar la existencia de una víctima, o, en este caso, de un

² ZAFFARONI, Eugenio Raúl: “La palabra de los muertos”, Ed. Ediar, 2011, p. 458.

determinado número de víctimas; d) condenar a los que te juzgan; y e) apelar a lealtades superiores³.

En LNP, estas técnicas se expresaron en la “obediencia debida”, la “campaña antiargentina”, el cuestionamiento del número de víctimas o desaparecidos, la idea de “guerra antisubversiva”, el agradecimiento de que deberían haber sido objeto los genocidas, trocado groseramente por la “ingratitud social y política”, o la “farsa” de los juicios llevados a cabo por los que “perdieron la guerra” en el campo militar.

En consecuencia, resulta evidente, en esta etapa inicial del proceso que existen elementos objetivos de sospecha para atribuir una responsabilidad determinante de ciertos directivos del medio referido en los crímenes contra la Humanidad cometidos, cuyo alcance lo determinará el avance de la sustanciación de la causa.

Por ahora, resulta más que suficiente la acreditación de la participación en conductas con encuadre típico penal, y un aporte sustancial al resultado, durante todo el *iter criminis* que implicó el plan sistemático de exterminio. Ello así, habida cuenta de la comprobación de roles activos de singular incidencia criminal, que se describirán, tendientes a la perpetración de un genocidio “reorganizador”, que victimizaba a un grupo social previamente determinado.

Por supuesto que esos roles, previamente determinados, incluían el encubrimiento de crímenes y responsables y alcanzaban la materialización de otras conductas criminales en las que la responsabilidad de LNP no aparece como integrativa del plan criminal, sino como decisora de la eliminación de personas físicas determinadas.

Para la época de los hechos examinados, la empresa “LA NUEVA PROVINCIA” detentaba el monopolio absoluto de la información en la ciudad de Bahía Blanca y su zona de influencia; dato fáctico que

³ LARRAURI, Elena - CID MOLINÉ, José: “Teorías criminológicas”, Editorial Bosch, Barcelona, 2001, p. 104.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

cobra virtualidad en ese contexto. Dicho de otra manera, no estábamos en épocas de lo que hoy se conoce como sociedad de la información y el conocimiento.

El grupo monopólico, entonces, tenía la posibilidad de formatear y manipular a su antojo las subjetividades de la ciudadanía en general, aprovechando su “...amplio margen de credibilidad...” para “...abatir resistencias colectivas sociales, provocar intimidación colectiva e individual permanente, e influir de tal manera que las mismas se prolonguen en el tiempo hasta nuestros días....”, como bien lo señalara el Tribunal Oral Criminal en la sentencia mencionada⁴.

Cabe advertir, que la cabal comprensión de la participación criminal de la empresa “LA NUEVA PROVINCIA” exige la resignificación de algunos conceptos de la dogmática tradicional; resignificación a la que estamos obligados so riesgo de erigirnos en cómplices de la continuidad de la impunidad de quienes aún no han gozado de la impunidad biológica, como es el caso de Diana JULIO.

Del conocimiento que han permitido el desarrollo de los juicios por crímenes de lesa humanidad en todo el país se aprecia fácilmente que además de la militar, existió –y existe– una estructura de poder económico-social que de acuerdo a sus necesidades en cada etapa, buscó generar las rupturas del orden constitucional con miras a garantizar sus propios intereses, determinar un modelo económico y político, y asegurar su implementación mediante la anulación de toda resistencia y oposición; y “LA NUEVA PROVINCIA” no fue ajena a esta tesitura.

FISCALES *goh ar*
Se explica el alineamiento de otras facciones conservadoras de la sociedad bahiense, igualmente coadyuvantes respecto de la comisión de un crimen masivo sin precedentes: “*El arzobispo de la ciudad de Bahía Blanca (bastión cultural de la Armada, con el aporte histórico del diario ultraderechista ‘La Nueva Provincia’), monseñor Jorge MAYER no tenía nada que envidiarla a la inflamada verba bélica de BONAMÍN: ‘La guerrilla subversiva quiere arrebatar la cruz, símbolo*

⁴ V. Sentencia de fecha 12 de septiembre de 2013 en causa 982.

de todos los cristianos para aplastar y dividir a todos los argentinos mediante la hoz y el martillo”⁵.

Desde su origen “LA NUEVA PROVINCIA” se posicionó en un escenario que trascendía lo meramente periodístico para consolidarse como actor político e institucional con objetivos muy concretos, que se identificaron con los objetivos castrenses.

Sólo como ejemplo de un universo vastísimo cabe remitirse a la edición del 29 de mayo de 1969, en el que LNP calificaba el episodio histórico del Cordobazo, como un “*plan subversivo destinado a alterar el orden y la tranquilidad*”.

En la edición del 18 de marzo de 1973, en relación al nuevo período de gobierno peronista, expresó “*Quiera Dios darnos fortaleza. Hoy y aquí, comprometemos una vigilia permanente e incansable*”.

Meses más tarde, todavía en tiempos de un gobierno constitucional, el diario increpaba:

“*¿Qué esperan nuestros hombres de armas para reconocer que la Argentina vive un clima de guerra interna y para proceder en consecuencia sin contemplaciones ni concesiones?*”⁶ –el resaltado nos pertenece–.

Con el golpe de estado del 24 de marzo de 1976, las ansias imperturbables de conducir a la ciudad hacia la consagración de un centro de poder hegemónico, encontraron un espacio óptimo en la estructura orgánica y funcional que adoptó el aparato organizado del terror.

Es dable recordar aquí las palabras de Guillermo Walter Klein⁷ (hombre de confianza de Martínez de Hoz) en relación a qué el plan económico no podía implementarse bajo un gobierno

⁵ AGUIRRE, Eduardo Luis: “Delitos de Lesa Humanidad y Genocidio”, Telleres Gráficos Servicop, La Plata, Argentina, 2013, p. 131. Se trata de manifestaciones hechas el 27 de junio de 1976, tres meses después de producido el golpe.

⁶ (LNP, 2/5/1973)

⁷ Ver al respecto la exposición de Emilio F. Mignone y Augusto Conte, “Estrategias represivas de la Dictadura Militar - La doctrina del paralelismo global”, en el Coloquio de París sobre la Política de Desaparición forzada de personas realizada en el Senado y Cámara de Diputados de Francia, entre el 31 de enero y el 1 de febrero de 1981.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

democrático; en otras palabras, no fueron las F.F.A.A. las que impusieron un modelo económico sino que quienes diseñaron éste, instalaron en el poder a los máximos genocidas de la historia argentina. No fue Videla quien puso a Martínez de Hoz sino que los “Martínez de Hoz” fueron los que pusieron a los “Videla”.

Con la instauración del Comando V Cuerpo del Ejército como máxima autoridad militar a cargo de la planificación, organización y ejecución del plan sistemático criminal en el territorio de la Patagonia, avanzaba el viejo sueño de la familia JULIO de convertir a Bahía Blanca en la capital del sur argentino.

Ello era profundizado por la posición que ostentaba la Base Naval Puerto Belgrano, como asiento del Comando de Operaciones Navales, máxima autoridad operativa de la Armada Argentina, encargada de planear, conducir y supervisar todas las acciones militares de esa arma, que tenía bajo su dependencia a los Comandos de las Fuerzas de Tareas de todo el país; resultando elocuente mencionar el rol desempeñado de esta Base en la conocida “Masacre de Trelew” –hechos que han sido calificados como de lesa humanidad recientemente–.

Al mismo tiempo, el autoritarismo extremo y la represión sistemática se colocaron a la orden de los principios de corte conservador y de aquellos intereses económicos preponderantes que buscaban su auge en los tiempos de la fundación de la empresa periodística.

En ese escenario, LNP reivindicó plenamente el carácter de actor político que mantuvo con persistencia desde su origen, asumiendo las tareas que siempre declaró como propias: como servidor del régimen dictatorial; como usina ideológica del mismo; y como atalaya de la sujeción de aquel régimen a los principios e intereses en juego.

El 24 de marzo de 1976, reivindicando la idea de la refundación del poder, y asumiendo un rol mediático de atalaya, LNP

publicó: “*gobiernan las fuerzas armadas. Refundar la Patria. Si así hicieses que Dios lo premie, si no, que os lo demande*”.

De esta forma, el órgano periodístico expuso sin tapujos la naturaleza del rol que habría de desempeñar en la nueva etapa de exterminio que se iniciaba.

La participación de los medios de difusión en el terrorismo de estado resulta evidente, en parte por la exposición pública y cotidiana que le es inherente, y a la vez por constituirse –sin querer– en una memoria histórica que permanece intacta en periódicos y grabaciones de la época.

El derecho de la libertad de expresión –en la modalidad del derecho a la información de la ciudadanía– fue brutalmente vulnerado por el diario LNP a la época de los hechos, y posteriormente, al instalar un discurso relativizante, justificador y negacionista en el genocidio perpetrado.

5. ROL DE LNP EN EL MARCO DEL PLAN CRIMINAL: LA ACCIÓN SICOLÓGICA Y LAS ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA

El rol de LNP, en el plan sistemático de exterminio, se plasmó en la asunción de un **pacto criminal** que colocó al órgano periodístico en el propio seno del entramado complejo de poder delictivo.

El rol asumido y desplegado consistió lisa y llanamente en el desarrollo de ACCIONES y OPERACIONES SICOLOGICAS y la ACTIVIDAD DE INTELIGENCIA, de modo conjunto y coordinado con los órganos estatales.

En este apartado se expondrá el marco reglamentario de dicha actividad de inteligencia, así como el modo en que aquellos reglamentos determinaron la intervención y las funciones desempeñadas por LNP, en tanto medio de difusión masivo, para la concreción de las actividades, procedimientos técnicos y acciones que se encuentran comprendidas en dicha especialidad.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

Luego, en el capítulo siguiente, se desarrollará el modo en que tales operaciones sicológicas y de inteligencia fueron asumidas y concretadas por LNP, a lo largo del amplio período del terrorismo de Estado –y con mayor intensidad durante el espacio de tiempo en que acaecieron los hechos requeridos–.

5.1. El pacto criminal en la letra de los reglamentos:

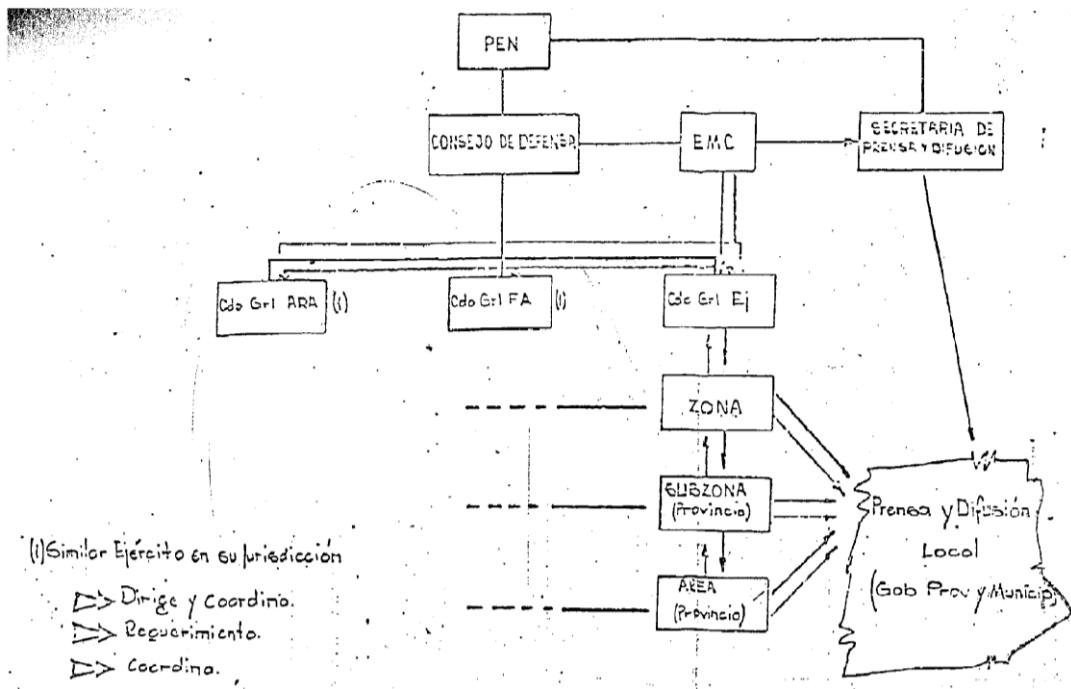
El rol desempeñado por los medios de comunicación masiva durante el terrorismo de estado fue preestablecido y especificado en la reglamentación castrense.

- En este sentido, la **Directiva del Consejo de Defensa nº 1/75⁸** perfiló los lineamientos generales a seguir en la alegada “lucha contra la subversión” y refirió entre los “efectos a lograr” que “*las acciones deben tender a... 4. Eliminar y desalentar el apoyo que personas u organizaciones de distintos tipos puedan brindar a la subversión. 5. incrementar el apoyo de la población a las propias operaciones. 6. orientar la opinión pública nacional e internacional a fin que tome conciencia que la subversión es un “enemigo indigno de esta patria”. 7. Identificar a los integrantes de los propios medios en los propósitos de la lucha contra la subversión...*”.

Luego, el Consejo de Defensa estructuró el “Régimen Funcional de Inteligencia, de Acción Psicológica y de Enlace Gubernamental”, remitiendo a los Anexos 1, 2 y 3.

En lo que aquí respecta, el Anexo 2 establece como uno de los actores necesarios en el régimen funcional de acción psicológica a la prensa y difusión local. El gráfico siguiente (copia del original) adjunto resulta categórico.

⁸ V. documento citado, cuya copia certificada obra agregada en la pág. 782 de la Causa 04/07, reservado en Secretaría en pág. 867, rotulado bibliorato nº 2.



- Por su parte, el **Apéndice al Reglamento de Terminología Castrense** de Uso en las Fuerzas Terrestres (RV-136-1)⁹, define a las ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA como:

“las tareas fundamentales que posibilitan el accionar de inteligencia. Ellas son: **reunión de información**¹⁰, contrainteligencia, sabotaje, subversión y **actividades sicológicas secretas**”.

Estas actividades se valdrán de procedimientos comunes o técnicos. Para la **reunión de información** se utilizarán procedimientos de: exploración, vigilancia de combate, **adquisición de blancos**, interrogatorios, examen de documentos, examen de materiales, interpretación de imágenes, escucha, espionaje, etc.

(...)Las noticias del Ministerio Público Fiscal

El sabotaje, la subversión y **actividades sicológicas secretas**, aplicarán **procedimientos técnicos adaptados a cada situación específica**.

⁹ Obra reservado en Secretaría, conforme los dispuesto en la causa 05/07, recibido a pág. 9336.

¹⁰ Conf. con la presencia de PCI, en tanto agentes de reunión en LNP, conforme se desarrolla en esta presentación.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

Como una primera observación de lo analizado en los apartados siguientes, resulta evidente que el carácter técnico específico idóneo en el área local y zonas de influencia correspondía exclusivamente a la LNP, en tanto empresa periodística monopólica en esta jurisdicción.

El reglamento citado, define también las “**ACTIVIDADES SICOLÓGICAS SECRETAS (ICIA)**” en los siguientes términos:

“Es la ejecución de los procedimientos y técnicas de la acción sicológica, realizada por agentes de inteligencia en forma secreta; se llevarán a cabo de acuerdo con lo que se determine (Anexo operaciones sicológicas)”.

En igual sentido, la Primera Parte de aquel Reglamento, define a la **ACCIÓN SICOLÓGICA** como “**un recurso permanente de la conducción que regula el empleo de métodos, procedimientos, técnicas y medios que influyen sobre el campo síquico de determinado público**”.

También define a la **ACCIÓN SUGESTIVA** como aquella que “**tiende a motivar conductas y actitudes, por apelaciones afectivas**. Actúa sobre emociones y sentimientos, lo afectivo y lo subconsciente”.

Lo propio hace con la **ACCIÓN PERSUASIVA** como “**toda acción que tiende a motivar conductas y actitudes por apelaciones racionales**. Actúa sobre las opiniones, lo intelectual y lo consciente”; y con la **ACCIÓN COMPULSIVA**: “**Es toda acción que tiende a motivar conductas y actitudes por apelaciones instintivas**. Actúa sobre el instinto de conservación y demás tendencias básicas del hombre, lo inconsciente”.

- Por su parte, el **Plan de Capacidades de la Armada Argentina (PLACINTARA)**, bajo el título de “Acción Sicológica”, refería¹¹:

“... La difusión de los hechos según convenga a cada circunstancia será efectuada por los Comandantes de FF.TT. y responderá a la planificación de las operaciones psicológicas de apoyo.

... De acuerdo con la repercusión sobre la opinión pública los Comandantes de FF.TT. propondrán las comunicaciones a efectuar por el COMANDO DE OPERACIONES NAVALES y por el COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA”.

- El Ejército Argentino, en el denominado **“Plan del Ejército”**¹² (Contribuyente al Plan de Seguridad Nacional), aportado por Vilas y reconocido como prueba válida en todos los juicios que se están llevando a cabo en el país, establece en el capítulo de **operaciones sicológicas**:

“Finalidad: Realizar permanentemente actividad de acción psicológica sobre el público interno y sobre los públicos afectados por las operaciones, con el objeto de predisponerlos favorablemente y lograr su total adhesión en apoyo de la misión impuesta.

Concepto de la operación.

Consistirá en:

- a. La ejecución de una acción psicológica destinada fundamentalmente al público interno y materializada con los medios propios de que dispone cada una de las Fuerzas.*
- b. El ejercicio del mando dirigido al público interno para mantener su cohesión y como medio de obtener la adhesión y subordinación psíquica de los conducidos.*
- c. El mantenimiento y acrecentamiento de la moral y disciplina de los cuadros y tropa.*
- d. El desarrollo de los objetivos psicológicos que tiendan a apoyar la ejecución de determinadas operaciones militares.*

¹¹ V Apartado 4, titulado “operaciones psicológicas”, Apéndice 1 al Anexo F del PLACINTARA, reservada en Secretaría en la causa 04/07, recibido a pág. 9336.

¹² Reservado en Secretaría en la Causa 05/07.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

e. La explotación inmediata de todo hecho que resulte positivo y que favorezca el apoyo y la motivación útil a las FFAA.

f. La difusión de la información oportuna y necesaria en todos los niveles del público interno.

g. Fases de la operación

La **acción psicológica** tendrá **vigencia permanente** en las siguientes fases:

1) Fase I (Preparación)

En esta fase las FFAA deberán:

a) Incentivar anímicamente al público interno para estar en aptitud de ejecutar operaciones cuando la autoridad correspondiente lo ordene.

b) Acentuar el convencimiento de la justa actitud de intervención de las FFAA en resguardo de los valores permanentes que animan a la nación.

c) Reafirmar la convicción sobre la responsabilidad ineludible que las FFAA tienen respecto al mantenimiento del orden y la seguridad de la nación.

d) Convencer y justificar la determinación asumida por las FFAA de combatir la subversión en todos sus niveles y ámbitos, como así también la corrupción, la inmoralidad y el deterioro económico, todo ello en beneficio del pueblo de la nación.

2) Fase II (Ejecución)

En esta fase, las campañas de acción psicológica comprenderán además de las de apoyo a las operaciones militares, **aquellas actividades psicológicas destinadas a crear actitudes favorables en los públicos afectados**, mediante el logro de los siguientes objetivos:

a) **Convencer** de la importancia que las operaciones en desarrollo tienen para el mantenimiento del orden y la seguridad nacional.

b) **Proyectar hacia el público externo una imagen de FFAA cohesionadas que actúan con disciplina, energía y eficiencia, velando por los intereses de la comunidad a la que pertenecen.**

c) Crear sensación de éxito en las operaciones.

3) Fase III (Consolidación)

En esta fase deberán explotarse los éxitos obtenidos durante la ejecución de la anterior fase, en base a los siguientes objetivos:

a) Reafirmar las normas y valores nacionales que conforman nuestra cultura occidental y cristiana.

b) Clarificar al público interno sobre las acciones emprendidas y los logros obtenidos por el Gobierno Militar en los diferentes ámbitos del quehacer nacional, a fin de evitar los efectos perniciosos del rumor.

c) **Acrecenta la imagen de las FFAA** en unión al afecto y cohesión con la civilidad responsable del país.

Instrucciones particulares

a. Para alcanzar los objetivos psicológicos señalados en las tres fases de la operación, se deberá recurrir principalmente a las técnicas de información y adoctrinamiento.

b. El adoctrinamiento a que se hace referencia deberá tender a reformar y a **confirmar los valores que conforman nuestro tradicional estilo de vida y a demostrar su superioridad sobre las ideologías foráneas que se pretende exaltar.**

c. **La acción psicológica a desarrollar antes del día D hora H, deberá encubrirse como actividades destinadas a intensificar la lucha antisubversiva.**

d. A partir del día D deberá establecerse una estrecha coordinación con los objetivos establecidos por la acción psicológica de nivel nacional.”

En este documento se señala como blanco específico a **organizaciones gremiales, políticas, estudiantiles universitarias y secundarias, al Movimiento de Sacerdotes para el Tercer Mundo,** como responsables del “caos” que atraviesa la nación.

También se convierten en blancos del ataque militar los que “realicen demandas reivindicatorias salariales orientadas a provocar ruptura o el entorpecimiento del nuevo orden económico, utilizando paritarias, reuniones de fábrica, marchas de protesta, paros, retiro de colaboración, trabajo a reglamento y sabotaje...”.

En el mismo sentido se consideran blanco de ataque “*las huelgas estudiantiles, la ocupación de establecimientos educativos...organizaciones religiosas con predicción disociadora en facultades, colegios, villas de emergencia, ligas agrarias....*”.

Del **reglamento RC-9-1** de “Operaciones contra elementos subversivos” leemos en su página 30 que “...es un error pensar que la subversión militarizada constituye el problema fundamental”. Una idea que veremos repetida textual en las páginas de los editoriales de LNP.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

Otra norma para analizar es la **Directiva del Comandante en Jefe del Ejército 504/77**.

También secreta, en su **página 3** se ordena profundizar la ofensiva militar sobre los ámbitos industrial, educacional, religioso y barrial, en el **anexo 3** de este documento menciona como blancos de manera muy diáfana a los “*cuerpos de delegados y comisiones internas...*”. ¿Las razones?, “...*la caída del salario, los despidos por leyes de prescindibilidad...*” y manda reunir información sobre la situación de cada establecimiento, en particular sobre el cuerpo de delegados o comisiones internas. Reconocer domicilios y planear la manera de su eliminación.

Todo lo cual, directamente aplicable a los casos de los obreros gráficos asesinados y que serán motivo de análisis en capítulos subsiguientes.

En sintonía con lo predicado desde las páginas de LNP, la directiva en su **anexo 4** se orienta al aniquilamiento en el ámbito educativo y señala como blanco: “...*al personal directivo, docentes, no docentes que a través de decisiones, cátedras o charlas difundan ideologías subversivas*”. Se incluyen como “blancos” también a las “*organizaciones estudiantiles secundarias y universitarias y a quienes utilicen bibliografía y recursos didácticos que en forma objetiva o subjetiva sirvan para propagar ideas extrañas a nuestros principios nacionales...*”

El **anexo 5** se ocupa del ámbito religioso e identifica a una corriente de sacerdotes progresistas “*enrolados con el enemigo*”.

En la **orden de operaciones 9/77**, en su **apéndice 7** se ordena “...*velar las operaciones al máximo...ante la opinión pública nacional e internacional por la inconveniencia de su reconocimiento*”.

Ordena caracterizar públicamente a sus víctimas como “delincuentes subversivos”.

Tanto la **directiva 504/77** como la **orden de operaciones 9/77**, abundan en precisiones acerca de los blancos en el ámbito laboral y estudiantil. Todo ello reproducido fielmente por los

editoriales de LNP, así como también el cuidado de mantener en sus títulos y tratamientos de noticias la silenciosa y envenenada labor de propaganda que tanto daño causó y sigue causando.

En sintonía con la reglamentación sucintamente descripta, el **Reglamento RC-16-1 (de Inteligencia)**¹³ asevera en su Introducción que “*la rama de acción sicológica no estará tratada en ninguno de sus capítulos porque las enormes posibilidades de aplicación que poseerá la misma le darán carácter de verdadera ‘guerra o arma sicológica’... La acción sicológica en los marcos superiores será una rama más de la conducción...*” (destacados propios).

Y en el modo señalado, lo establecido en los reglamentos se concretó en los hechos, resultando determinantes las afirmaciones de Adel Vilas, en cuanto aseveró que LNP fue un “*valioso auxiliar de la conducción...*”¹⁴, y que supera ampliamente la mera confluencia ideológica de ambos.

5.2. La acción sicológica: rama de la conducción

Fue tal la entidad e importancia asignada a la acción sicológica, que la misma fue regulada exclusivamente en el **Reglamento RC-5-1**.

Específicamente, en lo que respecta al rol desempeñado por LNP, la Sección II regula los “*Procedimientos de la Acción Sicológica*”, (art. 2.009) y establece que:

“...podrán ser: 1) **Propaganda**; 2) **Conducción**; 3) *Instrucción; 4) Educación y 5) Relaciones Públicas...*” (resaltado propio).

Si a esto le agregamos que dicho reglamento en palabras del propio Vilas (y del texto mismo) es un **reglamento de combate**, podemos afirmar sin lugar a dudas que “*LA NUEVA PROVINCIA*” participó

¹³ Reservado en Secretaría en la causa 05/07.

¹⁴ V. declaración indagatoria de Adel VILAS obrante en la pág. 846/1031 de la casusa nº 11/86.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

activamente –y de manera valiosa e imprescindible– en el “combate” contra la subversión.

El RC 5-1, tenía como “**I - Objeto**” “Establecer las bases doctrinarias para la **conducción** de las operaciones sicológicas...” (Introducción).

Cuando establece su “**III - Alcance**”, dice: “Proporciona bases doctrinarias a los comandantes (Jefes) y estados mayores (planas mayores) responsables de la **conducción** de las operaciones sicológicas...”

En cuanto a las “**IV - Necesidades que satisface**” dice: “Este reglamento complementa a todos los reglamentos de **conducción**...”

En sus “**V - Conceptos Básicos – Terminología**” dice: “1) Acción sicológica (AS): es un recurso permanente de la **conducción**...”

En el art. 1.002 se lee “Las operaciones sicológicas ... podrán llegar a ser el medio principal en que se apoyará la **conducción**...”

Todo lo descripto es sólo una muestra para que podamos dimensionar que cuando Vilas habla de valioso auxiliar de la “conducción”, las palabras del Jefe de la represión en Bahía Blanca referían precisamente a las conductas criminales que se estaban desatando; y configuraron con precisión el rol que le cabía al diario en el plan criminal.

FISCALES.gob.ar

• Propaganda negra

Las noticias del Ministerio Público Fiscal
El art. 2010 “Procedimiento de la propaganda” inciso, en el inciso 2) consigna que la “Finalidad de la propaganda” será “...b) establecer **credibilidad** en el público. Esto se realizará mediante la presentación de información sobre hechos o situaciones verosímiles” (destacado propio).

El aprovechamiento de la situación monopólica en la ciudad de Bahía Blanca por parte de la familia MASSOT y de la credibilidad

natural que un ciudadano le otorga a los medios (sobre todo en aquella época) fue absoluta. Cualquier noticia se leía en el diario, se reproducía en la radio y en el canal de televisión, todos dirigidos y controlados por la familia MASSOT, con Diana JULIO a la cabeza.

El inciso c, a su vez, prescribe “*Influir sobre las emociones, actitudes u opiniones del público para lograr el comportamiento deseado en un momento determinado...*”, objetivo militar que únicamente pudo concretarse a través del órgano periodístico, a partir de la manipulación constante que se advierte de la diarias publicaciones (escritas, radiales y televisivas) que obran como prueba en la causa 04/07 y 05/07.

Por su parte, el art. 2.010 del RC-5-1 de Operaciones Sicológicas, clasifica el tipo de propaganda: “...a) *propaganda blanca...* b) *propaganda gris...* y c) **propaganda negra** es la que pretende aparecer como originada en una fuente que no es verdadera...”

Es decir: lisa y llanamente una operación de prensa falsa al servicio consciente del plan criminal, cumpliendo al pie de la letra las reglamentaciones militares.

Siguiendo esta línea, los fusilamientos y masacres presentadas como “enfrentamientos” entre las “fuerzas legales” y los “subversivos”, son el fiel cumplimiento del reglamento en este aspecto.

En cuanto al objetivo perseguido, el General **VILAS** explicó que tales actividades buscaban **confundir al oponente, facilitar su deserción, buscar el acompañamiento de la población**, y todo lo prescripto por el mencionado reglamento militar.

Agregó, además, que la autenticidad/o falsoedad del hecho/era avisada a la Justicia Federal y a la Delegación local de la Policía Federal, es decir que no había una estricta reserva militar sobre aquel dato.¹⁵

¹⁵ V. declaración indagatoria referenciada.



Ministerio Pùblico Fiscal de la Naciòn

La regularidad, sistematicidad y repetición en las páginas del diario de este tipo de conducta torna evidente que lo que se estaba cumpliendo era una función en el marco del plan de exterminio.

Si alguna duda cabe, en su Sección IV el reglamento menciona los “**Medios de Acción Sicológica**”; así, en el art. 2.025 al “**Material Impreso**”, en el artículo 2.027 a la “**Radio**” y en su art. 2.028 a la “**Televisión**” (destacado propio).

• Determinación del blanco:

Repasemos por un momento el monopolio ejercido en Bahía Blanca por LNP, LU2 y Telenueva Canal 9, propiedad del mismo grupo económico y puestos al servicio del plan como demuestra nuevamente la declaración de Adel Vilas cuando relata que en Canal 9 (en el diario también) publicaban 3 números telefónicos distintos (y recordables) para que las personas llamaran y delataran a otros ciudadanos.

Mecanismo, por cierto cínico, de determinación del blanco, también previsto y reglamentado en el RC-5-1 en cuanto ordenaba instruir y convencer a la población de que “...proporcionar información para una causa justa no constituye delación ni acto reprobable...”.

Queda así de manifiesto la íntima, interrelacionada y simbiótica relación entre las operaciones sicológicas y la inteligencia, al punto que manda que los oficiales a cargo de dichos ámbitos deberían formar “...un equipo...”, generándose de tal manera un “ciclo de operaciones sicológicas” que el mismo reglamento grafica.

Las operaciones sicológicas se alimentaban de la inteligencia y a la vez aquellas abastecían a éstas, en un círculo virtuoso ninguna podía funcionar efectivamente sin una comunicación fluida y un trabajo conjunto.

La Propaganda, como uno de los procedimientos de la acción sicológica (Sección II – art. 2.009) previamente descripto,

resulta una guía que “LA NUEVA PROVINCIA” y el grupo mediático (LU2 y Canal 9) han seguido con subordinación y disciplina castrense.

Obtener y mantener la tensión del público, establecer credibilidad, influir en las emociones, actitudes u opiniones; eran, entre otras, las finalidades que se perseguían.

Además, de cumplir su rol en lo que hacía a la cobertura de las masacres, fusilamientos, torturas, etc.

- **Comunicadores llave**

Resulta conducente desarrollar brevemente este concepto que surge del reglamento que venimos analizando, en tanto que estos “comunicadores llave” fueron necesarios “...para aumentar la credibilidad y agilizar el flujo de O.S. [operaciones sicológicas] hacia los blancos...” (Ver. Reglamento de O.S.)

A la vez que estas operaciones sicológicas “...coadyuvarán a crear un estado mental donde la comunidad acepte los controles y limitaciones impuestas...”.

Encontramos aquí el rol estratégico cumplido por LNP y afines; de esa “**creación del estado mental**” dan cuenta las numerosas editoriales escritas que presentan el contexto de los hechos y las “noticias” de una manera acorde y perfectamente funcional al plan criminal, en cumplimiento ciego, una vez más, de los **reglamentos de operaciones psicológicas y los de inteligencia**.

La sola lectura de los editoriales permite ver con claridad (y hoy, en perspectiva) el esfuerzo permanente por instalar la ficción de una “guerra” permanente.

Cuatro meses antes del golpe de Estado, LNP aconsejaba “declarar la existencia de un estado de guerra” con el objetivo de “descubrir lo más pronto a nuestros adversarios”. El temerario consejo surgía del libro “La guerra moderna”, del coronel francés Roger



Ministerio Público Fiscal de la Nación

Trinquier, quien también teorizaba sobre la tortura como arma moralmente neutra luego de aplicarla masivamente en Argelia¹⁶.

Esa ficción era fundamental para el plan criminal, necesitaban esa legitimación discursiva para perpetrar el exterminio; sin esa legitimación eran –son– vulgares criminales.

La postura asumida por el grupo empresario LNP en la década del 70 y en evidente maridaje con las FFAA se traducía en proveer a las necesidades de “operacionales psicológicas” que requerían las fuerzas armadas para legitimar socialmente el plan criminal.

Como luego desarrollaremos, los datos que publicaba la empresa eran un complemento de Inteligencia en numerosos hechos que estamos juzgando e investigando: era información arrancada en los CCDyT y luego hecha pública en el diario.

Si tenemos en cuenta que la dictadura cívico-militar en nuestro país fue de la más sangrientas y crueles que se conocen, es posible entender entonces en qué lugar se ubicaba la familia MASSOT.

Nos encontramos, entonces, con el cambio tajante que implicó la sentencia del TOCF de Bahía Blanca, al visibilizar con estatuto de palabra jurisdiccional que LNP, es decir, sus directivos y cómplices eran –de acuerdo al brutal cúmulo de evidencias– pasibles de ser investigados como autores de conductas criminales.

6. DESEMPEÑO CONCRETO DE LNP: Metodología empleada en la ejecución de las operaciones sicológicas y en la actividad de inteligencia.

En este acápite, pondremos de manifiesto el modo en que las operaciones sicológicas y la actividad de inteligencia desplegada por LNP incursionó en todas estas variantes, impactando en los planos psicológicos, instintivos, intelectuales y emotivos, sobre la población y sobre las propias fuerzas, motivando e instigando conductas

¹⁶ Ver al respecto: “La Guerra Moderna”, ed. LNP del 30 de noviembre de 1975, p. 4

determinantes para la concreción, profundización y permanencia del programa de exterminio.

Sin perjuicio de aquellas tareas desempeñadas por el medio periodístico a la orden del éxito del plan sistemático, el compromiso del diario se materializó de modo paradigmático en el ejercicio de **funciones de acción psicológicas**, en plena complicidad con las autoridades militares, policiales y de seguridad. Y los mecanismos de acción psicológica se canalizaron por todos los recursos técnicos de la empresa.

Los férreos vínculos del órgano periodístico con el resto de los integrantes del aparato organizado criminal, gravitaban en los más altos niveles de las FFAA.

El estrato de actuación de DIANA JULIO, FEDERICO MASSOT, VICENTE MASSOT y la plana mayor del grupo era el más alto a nivel de mandos. Lo cual era lógico porque ellos lideraban en su ámbito de “combate” la ofensiva psicológica que libraban.

Por su parte, un informe de inteligencia de la PZAN sindica a los obreros gráficos HEINRICH y LOYOLA como personas a “rilear” de un “**MEDIO DE DIFUSIÓN FUNDAMENTAL**”, exaltando las propias fuerzas militares el rol determinante de dicha empresa en el plan criminal pergeñado.

Como dijimos y ahora recordamos, en el período analizado, además de la prensa, la familia MASSOT controlaba la radio más escuchada (LU2) y uno de los dos canales de TV de la época (Canal 9): el control ejercido sobre la población era virtualmente total.

Si imaginamos por un momento que el diario, los noticieros de LU2 y de Canal 9 moldearon por años la subjetividad de los bahienses tal vez tomemos alguna dimensión del daño ocasionado.

Esos noticieros y las páginas del diario era lo único que los ciudadanos leían, ya que virtualmente no existían otros medios de difusión; y aquellos que pudieran brindar una visión, sino contraria al régimen, cuanto menos aproximada a la objetividad de lo que ocurría, eran perseguidos, clausurados y censurados.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

Las recordadas palabras de Saint Jean son elocuentes en ese sentido respecto de los tímidos e indiferentes.

Por otra parte, son numerosos los elementos de convicción que dan cuenta de la extensa **relación de confianza y funcionalidad** que existió **entre el órgano periodístico LNP y los altos mandos de las Fuerzas Armadas y de seguridad**.

Tan sólo la consideración de las publicaciones del propio medio resultan categóricas en aquel sentido.

Así, en la edición del **14 de mayo de 1976** se difundió el modo en que el dictador VIDELA destacó la conducta “periodística” de LNP, en un encuentro con periodistas. Allí expresó su reconocimiento a los periodistas “*por la objetividad con que la prensa anoticia sobre este proceso iniciado por las Fuerzas Armadas*”.

Otras publicaciones informaban sobre el paso de autoridades de las fuerzas por las instalaciones del diario, como por ejemplo la edición del **11 de diciembre de 1976**, titulada “*En nuestro diario*”.

Allí se difunde el paso, en despedida, por instalaciones de LNP del prefecto de Zona del Atlántico, prefecto mayor Félix Ovidio CORNELLI, quien por entonces cambiaba su destino.

CORNELLI se apersonó en las instalaciones del diario acompañado por su ayudante subprefecto Juan B. GHIORZI.

La relación funcional fue, incluso, reconocida por el propio Adel VILAS en su declaración indagatoria, en cuanto mencionó el pedido efectuado a los directivos del medio periodístico de difundir por el canal de televisión los números de teléfonos para delatar “sospechosos”.

Asimismo, la dimensión y la naturaleza del rol de LNP, desde la concepción de las propias fuerzas estatales, se encuentra plasmada en documentos de inteligencia archivados por la Prefectura Zona Atlántico Norte (en adelante, PZAN).

Así, los órganos de inteligencia de la PZAN caracterizaban a LNP en los siguientes términos:

*“...cabe señalar que la **empresa** “LA NUEVA PROVINCIA”, a través de su medio gráfico, mantuvo desde el 24 mar 76 y hasta el 14 jun 82, una línea de apoyo hacia el accionar del PRN...”* (destacado, nuevamente, propio)¹⁷.

A su vez, el documento caracteriza la orientación ideológica del diario, como de neto corte liberal, contrario a toda posición “populista” y de marcada postura antiperonista, y señala la intención del medio periodístico de transmitir su posición político-ideológica y así incidir sobre el “público blanco”.

Los encuentros de los directivos con las máximas autoridades militares se concretaban, incluso, en la sede misma de “LA NUEVA PROVINCIA”.

Nos estamos refiriendo al Comandante de Operaciones Navales, Vicealmirante Mendía; y al 1er y 2do Comandante de la Zona 5, Comandante de la Sub Zona 51, René Azpitarte y Adel Vilas.

Sobre los lazos que ligaban a LNP con las fuerzas armadas también se refirió **Adolfo Scilingo**¹⁸, en los siguientes términos:

“Llegar a tener acceso al Bunker de los Massot no es nada fácil. Queridos y odiados en la zona, han llegado a formar un monopolio periodístico que no sólo da información sino crea opinión en la mente de los bahienses y fundamentalmente de los Oficiales de Puerto Belgrano y del Quinto Cuerpo de Ejército”.

“Otro era el invitado que llegaba en horas nocturnas al sumuoso lugar... el Comandante de Operaciones Navales Vicealmirante Luis María Mendía. Cada vez que esto ocurría... Federico me contaba en el mayor de los secretos la charla que había mantenido la noche anterior su madre y el marino”.

¹⁷ Archivo de inteligencia de la sección informaciones de la PZAN, carpeta 139, agregado a fojas 12.940 de la c. 04/07, Carpeta 139, páginas 601-604.

¹⁸ Cfr. Adolfo Scilingo, “Por siempre nunca más”, pág. 12.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

“Con el tiempo logré que Federico fuese también a casa... las reuniones a las que concurría en casa las integraba con ‘seleccionados’ navales porque por momentos se transformaban en una especie de ‘Jabonería de Vieytes’ conspirando contra el gobierno de Isabelita...”¹⁹

Por último, no debe soslayarse que dentro mismo del diario e integrando el staff conformado por la familia MASSOT, encontramos a **Personal Civil de Inteligencia** (en adelante PCI).

En la nómina de PCI que actuó en el ámbito local, publicada por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, figuran como agentes de reunión el fotógrafo de LNP Gustavo Jorge LOBOS, y el redactor Jorge Carlos SOLDINI.

Un informe de inteligencia de la PZAN refiere a SOLDINI en los siguientes términos: “*Víctor Manuel TOMASELLI, le recomendó a su hijo Víctor E. TOMASELLI y su nuera Diana PIZA, se comunicara con el causante 86(SOLDINI) y/o Nuño, manifestándoles ojalá les sean útiles*”.²⁰

El sentido de la utilidad se comprende si se tiene en cuenta que Diana PIZÁ fue detenida a fines del gobierno de María Estela Martínez de Perón y puesta a disposición del Poder Ejecutivo Nacional hasta agosto de 1980. Su hermana Liliana se encuentra desaparecida desde el 26 de abril de 1977. A su vez, el padre de Diana, Pablo PIZÁ, también estuvo detenido en una comisaría en Rawson, en donde fue torturado.

SOLDINI trabajaba en la redacción del diario, tenía estrechos vínculos con las fuerzas policiales y su máxima autoridad local, la Unidad Regional Quinta de la Policía de la provincia de Buenos Aires.²¹

De acuerdo a la intensidad de los vínculos entre los directivos de “LA NUEVA PROVINCIA” y las FFAA, es dable inferir que

¹⁹ Op. Cit, “Por siempre nunca más”, pág. 13.

²⁰ Archivo PZAN, Carpeta 3 – 1982, página 970. Memorándum N° 92 “ESC”/982 letra: 8687 IF7 del 29/6/1982, del Prefecto de Zona Atlántico Norte al Jefe del Destacamento de Inteligencia 181.

²¹ Ver al respecto la declaración brindada por Carlos Quiroga en esta causa el 18 de abril del corriente año.

dicho personal no estaba trabajando en el diario para informar acerca de las actividades de su Directora y sus hijos, sino que era una avanzada de inteligencia para desempeñar –bajo el ropaje periodístico- de manera más eficiente la tarea encomendada.

De tal manera que “trabajar” en el diario permitía enmascarar su verdadera función, con total conocimiento y anuencia de sus directivos.

Respecto a LOBOS, más allá del simbolismo que implica que un fotógrafo sea, además, PCI, el hecho explica que la actividad periodística encubría una de inteligencia al servicio de los designios criminales del plan.

Ser fotógrafo de un diario permitía retratar lugares y personas sin riesgo de desconfianza optimizando la labor de inteligencia.

De esta manera, vemos integrada plenamente “*LA NUEVA PROVINCIA*” a los esquemas y dinámicas propias del aparato represivo, no descuidando ningún frente.

A continuación abordaremos el modo en que LNP cumplió con el pacto delictivo asumido, y llevó adelante la actividad de inteligencia, en las especialidades de selección del blanco – construcción del enemigo- y actividad psicológica, de persuasión, compulsión y sugestión sobre la población, como aspecto esencial del plan sistemático criminal, a través de diferentes mecanismos de difusión que venimos mencionando: editoriales, difusión de discursos militares, emisión de mensajes a la ciudadanía, y cobertura distorsionada de los casos de secuestros y ultimaciones.

Sin ánimo de agotar la totalidad de editoriales, coberturas y noticias; toda vez que la misma era diaria, cotidiana, permanente e invencible para el ciudadano, quien se encontraba inerme ante la operación sicológica de la que era víctima; analizaremos algunas que son suficientes para que se tome cabal idea de la conducta criminal que aquí solicitamos se comience a investigar.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

6.1. Editoriales.

Previo a mostrar cómo operaba concretamente el diario respondiendo a los designios del plan, lo que podríamos denominar la microfísica de su función, expondremos cómo editorializaba antes y después del 24 de marzo de 1976 en una clara labor de propaganda del régimen, ubicándose en algunos casos en posiciones aún más extremas.

Tal exposición se efectuará, como se aclarara, sin ánimo de agotar, toda vez que la prédica a favor del genocidio llega a nuestros días.

Dentro de la metodología de impacto en la población, las editoriales del diario se ubican en un plano más general y estratégico, erigiéndose el órgano periodístico en una verdadera usina ideológica del terrorismo de Estado en la ciudad de Bahía Blanca.

Asiste razón a los Jueces del TOCF que interviniéra en la causa 982 cuando califica el accionar del diario con una actividad de guerra de “baja intensidad”.

No estamos hablando de periodismo, ni de simpatía por una posición política sino –y directamente- de la concreción de una etapa del plan criminal, específicamente diseñada y, la cual, “*LA NUEVA PROVINCIA*” ejecutó a la perfección, sin fisuras y con un compromiso mayor incluso que muchos de los condenados en los distintos juicios que se desarrollan en el país por este tipo de crímenes.

Insistimos: no es periodismo de lo que se trata, ni es la libertad de expresión el derecho que está en juego; esos son solo argumentos embozados que maquillan y desfiguran la realidad de los hechos: la verdad histórica que surge con toda fuerza y evidencia porque la propia esencia del aparato criminal utilizado (un diario, una radio y un canal de televisión) deja en evidencia las conductas criminales, una vez que conocemos el Plan del Ejército y los reglamentos que específicamente establecían este tipo de conductas con claras finalidades y objetivos delictivos. Sea para generar

conciencia y ejecutar el plan sin la oposición de la ciudadanía o sea para otorgar un manto de impunidad una vez perpetrados los hechos.

6.1.a. Efectos generados en la población:

Dentro del campo de las editoriales, cabe abordar y distinguir entre los diferentes efectos, impactos y objetivos concretados sobre la población y, en su caso, sobre las propias autoridades y personal de las fuerzas armadas.

Entre aquellos propósitos criminales, corresponde referir a los aspectos centrales, esto es, establecimiento de un estado de guerra en la población, la selección y adquisición de un blanco, a través de la construcción del *enemigo* y la exhortación permanente a la continuidad y profundización del ejercicio de la violencia en el exterminio, y la invocación constante a la ciudadanía al cumplimiento de un deber de combate.

6.1.b. Sensación de guerra. Construcción del concepto de guerra sucia.

Ya desde los últimos años de la década del '60, LNP se embarcó en el objetivo de definir un enemigo y establecer una situación ficticia de guerra en la población.

Cabe remitirse a las editoriales más arriba citadas, publicadas en el contexto del fenómeno del ‘Cordobazo’, que LNP caracterizaba como un “**plan subversivo** destinado a alterar el orden y la tranquilidad” (LNP, 29 de mayo de 1969, destacado propio).

Como se dijera en el comienzo del alegato de este Ministerio Público Fiscal en la causa 982, el diario “LA NUEVA PROVINCIA” se preguntaba en **mayo de 1973**: “*¿Qué esperan nuestros hombres de armas para reconocer que la argentina vive un clima de guerra interna y para proceder en consecuencia sin contemplaciones ni concesiones?* ((LNP, 2/5/1973).



Ministerio Pùblico Fiscal de la Naciòn

Dijo este Ministerio Pùblico Fiscal que esta pregunta, ya instalaba la ficciòn en el año 1973 de que aquì se vivía una guerra a dos meses de las elecciones que habían llevado al gobierno a Héctor Cámpora, y tres semanas antes de que éste asumiera. Es decir, tras siete años de gobiernos militares ya entonces el diario LNP reclamaba a las FFAA que procedan, y ese reclamo de proceder, lo era, sin contemplaciones ni concesiones.

Tiempo despuès, el **24 de marzo de 1976** el diario de los MASSOT tituló “*Llegó el momento*”, y entonces indicó a estos ejecutores el modo en que tenían que hacerlo, el modo en que tenían que proceder, en estos términos: “*Nada de rodeos, ha llegado el momento de abandonar el profesionalismo aséptico y establecer la primera distinción fundamental en una política revolucionaria, distinguir el amigo del enemigo, y a la violencia destructora y asesina hay que responderle con una violencia ordenadora*” .

También dijo esta Fiscalía, en el mencionado alegato, que lo expresado en esa frase -que fue tomada por los ejecutores- no es el producto de una represión improvisada. Por el contrario, responde a una represión **planificada** y **sistemática** que, aun cuando fue implacable, estuvo reglamentada años antes de su propia ejecución y fue intencionalmente dirigida hacia algunas personas -básicamente militantes sociales y políticos- a partir del cerco que establecía sobre ellos la actividad de inteligencia.

El compromiso de LNP fue total.

Al mismo nivel que el de represores de la talla de Adel Vilas, que fue quien más fielmente representó y ejecutó lo que “*LA NUEVA PROVINCIA*” abasteció de operaciones psicológicas y de inteligencia.

Se trató de una perfecta y perversa asociación, junto -claro- con el otro centro poderoso de la Zona de Defensa 5: la Base Naval Puerto Belgrano, donde funcionaba el Comando de Operaciones Navales, órgano màximo operativo de la Armada Argentina y cuyo Jefe, el vicealmirante Luis María MENDÍA, acostumbraba a reunirse en horas nocturnas con *DIANA JULIO*. Si a ello le agregamos las

conductas de la máxima jerarquía de la Iglesia Católica -MAYER y OGÑENOVICH- allí tenemos la estructura del terror en Bahía Blanca.²²

Las coincidencias de lo publicitado editorialmente por el diario con los “objetivos” del conocido Plan del Ejército contribuyente al Plan de Seguridad Nacional (dicho sea de paso, aportado por el propio Vilas a la Cámara Federal de Bahía Blanca en ocasión de su indagatoria) se pueden ver en las expresiones del diario del mismo día 24 marzo de 1976 cuando proclamaba que debía exterminarse al “*aparato subversivo, al sacerdocio terciermundista, a la corrupción sindical, a los partidos políticos...*”.

Y arengando para que se destruyera a tales enemigos “...*allí donde se los encontrara...*”, para desembozadamente, en su editorial del 6 de julio de 1976, pedir juicios sumarios y la pena de muerte.

En opinión de FEDERICO MASSOT, entonces asistente de dirección del diario, los miembros de las FFAA era unos “*cagones*”.²³

Existió un constante esfuerzo por instalar la ficción de la “guerra”, cuestión central para legitimar el exterminio. La masacre, el exterminio, la desaparición y la tortura debían ser justificados de alguna manera: la “guerra” era su justificación, y dicha “guerra”, además, debía ser “sucia”; para que se habilitara a las FFAA a cometer las aberraciones que se cometieron.

Por eso el esfuerzo también en hacer notar que no regía bajo ningún aspecto las reglas de Ginebra, como predicó LNP en la edición del 12 de agosto de 1976, más abajo citada.

Las noticias del Ministerio Público Fiscal

²² Op. Cit. “Por siempre nunca más”, pág. 12.

²³ Op. Cit. “Por siempre nunca más”, pág. 35.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

USO OFICIAL

6.1.c. Selección del blanco: creación del enemigo. Distinción entre subversión y guerrilla.

En la citada edición del 24 de marzo de 1976, LNP indicó al aparato de exterminio, el objetivo de aquella violencia a la que invocaba, señalando a quienes tenía que aniquilar. Dijo:

“Enemigo es, salvando cualquier duda, el aparato subversivo en todas sus facetas, el ‘sacerdocio’ terciermundista, que desesperanzado de alcanzar el cielo, intenta transformar la tierra en un infierno bolchevique; la corrupción sindical, que lejos de considerar al trabajo ‘orgullo de la estirpe’, le ha rebajado, convirtiéndolo en vil chantaje y holganza; los partidos políticos, nacidos, según sus encendidas mentiras, para servir al bien común (...) No son palabras, no son niñerías verborrágicas las indicadas para hacer frente al enemigo. A la violencia destructora y asesina es necesario responderle con una violencia ordenadora; una violencia que, soslayando condescendencias equívocas, no haga distingos al emplear su fuerza limpia contra las banderías opuestas...”

Así, continuó con la enumeración plasmando lo que fue el plan del ejército, lo que fueron las órdenes de aniquilación previas ejecutadas por las FFAA, y advirtió por último que: “*A esos enemigos, al aparato subversivo, se los iba a destruir allí donde se encuentren, sabiendo que sobre la sangre redentora debe alzarse una segunda república*”.

Se mencionaba, entonces, el otro de los componentes de estos hechos, que es la lógica sacrificial: establecían la necesidad de matar. Esa lógica de que cualquier fundación sobre lo que había iba a ser sobre la muerte, sobre la muerte de los **otros**, sus **enemigos** obviamente.

Se utilizó la propaganda para generar terror en la sociedad, y en las víctimas, claro que no sólo la utilizaron sino que fueron más allá: mataron.

Y como vemos, no sólo la propaganda se utilizó para el terror, sino para formatear la subjetividad a medida del plan criminal.

Existen otras publicaciones que presentan la noticia con jerga genocida: “*delincuente subversivo*” es la más evidente, porque esa era la construcción del “*enemigo*”, ya no “*subversivo*” sino “*delincuente subversivo*” lo que le quitaba la connotación política y lo ponía en el plano del delito. Esa construcción no es casual, es un hecho notorio que los mismos documentos militares mandaban nominar a las personas perseguidas como “*delincuentes subversivos*”. Conocida es la mesa “DS” (delincuente subversivo) de la DIPPBA.

Los siguientes editoriales tornan patente los objetivos descriptos.

Ya el **28 de enero de 1975**, y con el título de su editorial del día “**Claustros limpios por dentro y por fuera, menos en la UNS**”, direccionaban (tal lo prescripto en las reglamentaciones militares –a la vez- por ellos mismos inspirados) como un enemigo a la población universitaria. En referencia a la etapa previa a la conocida “Misión Ivanisevich” dice: “...hasta la asunción del ministro Ivanisevich, las dependencias de los establecimientos del ramo, en especial las correspondientes a la Universidad Nacional de Buenos Aires, para entonces ya convertidas en verdaderas carteleras de propaganda marxista y de la subversión más desembozada...” En relación a la UNS dicen que “...es muy poco lo que se ha salvado del embadurnamiento y la pegatina grosera, prevaleciendo ostensiblemente una entusiasta literatura roja, diversificada según las preferencias de los distintos grupos seguidores de Mao, Fidel, el Che o Santucho... Es a tiempo que también en Bahía Blanca exhiba una Universidad limpia en todos los órdenes, imitando la actitud de quienes supieron despojarse del deleznable ropaje entonces impuesto por el “soviet” desjerarquizante de Puiggrós, Benamo y compañía. ¿O es que acaso existe el temor de cubrir el oprobio implícito en leyendas desafiantes, prometedoras del incendio del país, ofensivas, insultantes y hasta obscenas en muchos casos?...”



Ministerio Público Fiscal de la Nación

Y termina con una amenaza y una orden que tiempo después se concretaría: “...ya es tiempo de llevar a cabo, también en ella, la tarea remarcada enfáticamente por el secretario de Educación.”.

Por las dudas la recordamos: claustros limpios por dentro y por fuera.

Editorial del 20 de enero de 1976

Con el título “**Guerrilla: una encuesta sombría...**” el lenguaje que utiliza en la creación de ese “enemigo” que termina justificando el exterminio es entre otros el siguiente: “...fanatismo apátrida que pretende destruir, precisamente, los basamentos nacionales....”; “...legiones de asesinos con... propósitos nihilistas...”.

Editorial del jueves 8 de junio de 1976

Cínicamente titulaba “*El rigor de la Justicia ante la Delincuencia Subversiva*”; nuevamente la instalación de la figura del “delincuente subversivo” como enemigo y esta vez quejándose de la “tibieza” en las sentencias de los “Consejos de Guerra”.

Más allá de que conocemos el funcionamiento de estos Consejos de Guerra, que eran más un método de blanqueamiento de secuestros y simulacros de juicios; de la lectura de este editorial surge que “*LA NUEVA PROVINCIA*” pedía penas más severas que las que se estaban dictando.

Cumplía de esta manera una doble función: presentaba al Consejo de Guerra como un espacio legítimo donde se juzgaba en derecho (y por lo tanto invisibilizaba la real situación de secuestro y torturas) y -a la vez- presentaba a la “delincuencia subversiva” como merecedora de todo el rigor de la ley penal.

El 27 de septiembre de 1976 comenzó una saga de notas editoriales tituladas “*¿Qué pasa en Bahía Blanca? Radiografía de la Subversión.*”

Más allá de señalar puntos concretos, esta serie de notas merece una consideración previa. Era imposible describir el escenario

narrado sin una información más que directa de las máximas autoridades de la Zona 5 tanto del Ejército como de la Armada.

Como se ve, la referencia permanente al estado de “guerra”, al “enemigo delincuente subversivo”, a los “elementos disolventes”, a los “enemigos de la patria”, etc., se erige en un verdadero (como que lo era) **órgano de propaganda militar**, o lo que es lo mismo para la época: criminal.

Repasemos algunos párrafos de esas notas: “*El país está en guerra. De hecho, entonces, los argentinos tienen un enemigo...*”. Bien, estos renglones ya establecen la base de la gran operación sicológica. Se ve el esfuerzo editorial en instalar la idea de la “guerra”, única manera de “legitimar” lo que estaba ocurriendo.

“*El enemigo está en cualquier parte... La subversión ideológica trabaja subterráneamente y, por eso, la mayoría de la gente no la ve...*”

“*...Estar y actuar en Bahía Blanca, con sus inevitables desplazamientos a sectores de La Pampa, el Comahue y la Patagonia era una especie de presencia que la subversión no quería desaprovechar: ¿cómo y dónde actuar? En la Universidad, por supuesto que es el campo más propicio para el adoctrinamiento. Las investigaciones realizadas por las fuerzas de seguridad en cuanto a la penetración ideológica en ese medio demuestran hasta qué punto el extremismo se venía preparando para los años venideros...debían reclutar gente y la Universidad era el mejor medio...*”

Y luego muestra un conocimiento “periodístico” inusual: “*...Básicamente, la subversión misionera tiene una central en La Plata que controla distintos agrupamientos. La zona que nos interesa integra un triángulo que cuenta con tres destacamentos: 1) Bahía Blanca; el 2) situado entre Tandil, Azul y Olavarría y el 3) en Mar del Plata. Ese complejo triangular se denomina “zona de destacamentos” y tiene un jefe que generalmente reside en Bahía Blanca...*”



Ministerio Público Fiscal de la Nación

Sindican como Jefes de Destacamentos a Pablo Fornazari y a José Luis Peralta que fueron asesinados indefensos, luego de ser secuestrados y torturados.

Se preguntaban ¿quién conducía a la subversión ideológica y guerrillera? Y se respondía que “*son unos cuantos que han aprendido bien la cartilla marxista... Ernesto Guevara fue, en proyección continental, lo que aspira a ser el “miliciano” que coopera en los copamientos o en las emboscadas a patrullas militares. Guevara tenía a su favor toda la maquinaria de difusión manejada por “idiotas útiles” progresistas que pretendieron convertirlo en un ídolo. Estos anónimos que colocan bombas y distribuyen panfletos están solos y sólo tienen en común con aquel guerrillero, su destino inevitable: la muerte...*”

Culmina entrañablemente: “*Sabemos como son nuestras Fuerzas Armadas y tenemos plena confianza en su sentido del deber y la responsabilidad. A través de las notas anteriores hemos dibujado una radiografía del enemigo con el propósito de que la ciudadanía lo reconozca...*”

6.1.d. Redefinición del enemigo. Planteos y críticas efectuadas al interior del aparato organizado de poder. Adoctrinamiento en las propias filas de las fuerzas.

La creación e instalación pública del “enemigo” subversivo, devino en una exhortación permanente a la población y a las propias fuerzas armadas, para extender la *violencia ordenadora* hacia los más amplios campos sociales, en un esfuerzo por mantener vigente el proceso de exterminio en su mayor intensidad.

De este modo, las determinaciones e invitaciones trascendieron del impacto psicológico sobre la ciudadanía, para profundizar la incidencia del órgano periodístico en los estamentos y las filas de las F.F.A.A.

Así, la familia MASSOT se colocaba por encima del entramado delictivo, determinando el rumbo a seguir en el programa del terror, y

generando las críticas para su consumación, en consonancia con la visión del más moderado de la familia, FEDERICO CHRISTIAN MASSOT, en cuanto a la presencia de “cagones” y de una “dicta-blanda”.²⁴

En este apartado adquiere plena significación el caso de la persecución desplegada por el aparato del terror sobre los profesores de la Universidad Nacional del Sur. La labor del diario también fue de respaldo en esta ofensiva.

No hay más que recordar que el nefasto Remus Tetu escribía en sus páginas y presentaba a la “*limpieza ideológica*” llevada a cabo por el Juez Madueño, secundado por su secretario Sierra (hoy procesado) como una legítima y justa causa.

Numerosas son las editoriales donde recuerdan que la subversión era ideológica, que la “guerra” era ideológica y que la Universidad era uno de los lugares de “reclutamiento” de “delincuentes subversivos”.

Es decir, “*LA NUEVA PROVINCIA*”, actuaba en todo el espectro de la vida social y política, manipulando a su antojo la opinión pública con la clara conciencia de lo que estaba ocurriendo y la firme intención de llevarlo a cabo.

Tenían más claro que las propias FFAA que la ficción de una “guerra” era la única coartada que podía justificar sus crímenes. Esa “guerra”, además, debería ser “sucia”; para que las reglas de Ginebra fueran letra muerta y se permitieran los dispositivos de exterminio utilizados.

No hay más que repasar los editoriales que periódicamente se ocupan del tema para advertir que siguen insistiendo en tal falacia, / insistimos, única manera que tienen para continuar en la impunidad.

Esa y el inatíntente pero muy zamarreado derecho a la “libre expresión” que utilizan para evitar que el Estado de Derecho de una buena vez les pida cuentas.

²⁴ Op. Cit “Por siempre nunca más”, pág. 35.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

En una época de brutal censura hasta para los actos más simples de la vida cotidiana, era imposible que la población bahiense se informara por otros medios de lo que estaba ocurriendo.

Desde las páginas del diario, la presentación de víctimas asesinadas como “*peligrosos subversivos*” y “*sediciosos*”, o la exposición de profesores de escuela secundaria o universitarios -que no respondían al régimen- como propagadores de una ideología extraña al ser nacional, era uno de los tantos métodos de propaganda negra que utilizaban los acusados. Esa calificación les valía la pena de muerte, o, en el mejor de los casos, el secuestro, la tortura o el exilio.

Las siguientes editoriales grafican estos aspectos.

Editorial del 2 de mayo de 1976

Con el título de “***La Hidra y sus cabezas – Guerrillas y subversión marxista***” va señalando (y creando conciencia) sobre los blancos prefijados en el “Plan del Ejército” entre otros documentos: “...Es condición sine qua non tener presente que la guerrilla no se agota en los montes tucumanos o en los aguantaderos urbanos; la guerrilla está en la fábrica, en los hospitales, en las Universidades, en las Academias, en los sindicatos, en las empresas, en las cooperativas, en las revistas, en los diarios, en la televisión, el cine y el teatro. La ofensiva es total y de nada vale vencer en un campo si se deja intocados los demás...”.

Vemos con claridad, cuál es el objetivo: la sociedad toda, en todos los ámbitos.

En realidad, este editorial podría ser transcripto en su totalidad, invitamos a leerlo, citamos los párrafos más impactantes.

En aquel mayo de 1976 el diario seguía excitando a radicalizar aún más el exterminio endilgándoles que “*parecían no comprender la dimensión de esta guerra total...* solo reconociendo esta realidad, solo atacando a la subversión en todas sus causas, podrán el Ejército, la Marina de Guerra y la Aeronáutica erigirse airosas...”

*“Los fusiles disparan en razón de la voluntad humana, convencida que es justo disparar contra el enemigo: si los fusiles del ERP y Montoneros descargan su balacea contra la Nación y Fuerzas Armadas y de Seguridad es en virtud de la previa concientización de sus cuadros, del apoyo financiero y moral, del apoyo cultural e ideológico prestado por los mercaderes intelectuales y financieros del odio. **Elimínense a estos y a aquellos**, aunque no cejarán en su empeño, podrán ser destruidos con mayor facilidad...ES HORA de una buena vez que aprendamos la lección. En eso nos va el futuro y destino del país a los argentinos.” Destacado propio.*

Editorial del 22 de mayo de 1976

“Todos los delitos se castigan... Cuando rige la fuerza de la ley no caben excepciones”

Dice en tono admonitorio que “...quienes han asumido la profunda responsabilidad de organizar la Nación, no disminuyan sus esfuerzos ni se queden a mitad de camino... Todavía hay algunos “caciques” que han logrado eludir el cerco de la reorganización...” exhortando a que no se quedaran a “**medio hacer**”. Nuestra la negrita.

Editorial del martes 6 de julio de 1976

Con el memorable título de “**El país sigue en guerra. La moderación con el enemigo no es un síntoma de cordura**”. Leamos.

“Hoy ante la feroz realidad de una nueva escalada de crimen y destrucción desatada contra la patria, no podemos dejar de reiterar una y otra vez, lo que hemos venido sosteniendo al respecto desde siempre. No se puede pelear contra una sola forma de subversión, representada por la metralleta, mientras subsiste, incomprendible, esa otra, mucho más deletérea –por venal y corrompida- alimentada por la izquierda intelectual e infiltrada en los medios de comunicación y en la estructura cultural del país...”. Dos días después de haberse encontrado acribillados a Heinrich y Loyola, y en medio del silencio



Ministerio Público Fiscal de la Nación

acerca del hecho, editorializan, en cambio, acerca de la izquierda infiltrada en los medios de comunicación.

En simultáneo se desataba la **persecución, secuestro y tortura de profesores y estudiantes en la Universidad del Sur**, labor llevada a cabo por el Juez Madueño y su secretario Sierra en unión con el comisario de la Policía Federal Alais, el general Adel Vilas y –claro– los MASSOT.

Sigue: “*En mayo del 69, Córdoba -la Docta- convertíase en un verdadero campo de batalla y el rostro de paz y seguridad de la Revolución Argentina caía hecho pedazos ¿por qué? Porque faltó, sencillamente, la decisión militar de acabar con la algarada sin tanto hacerse eco sobre esas pretendidas comisiones sobre “derechos humanos” que, también, entonces, hacían sentir su influencia nefasta... Hubiese bastado en aquel momento el toque de queda y la ley marcial para ponerle el coto a esa situación... FALTA LA DECISION final: el gran acto de coraje para el cual se prepararon desde su entrada a las academias militares, aquellos cadetes que hoy ostentan las más altas jerarquías de nuestras Fuerzas Armadas. La Patria solo se salvará si la guerra se declara contra todos nuestros enemigos y se señale con absoluta claridad, que tanto el Partido Comunista como la guerrilla montanera a la que no se identifica suficientemente, constituyen la avanzada de la penetración subversiva... La moderación con el enemigo no es cordura...*” (el destacado nuestro, la mayúscula en original).

Editorial del 20 de junio de 1976 con el título “*Si vis pacem, para Bellum...El ejemplo tucumano enseña que las guerras se ganan luchando*” se opina que es menester combatir la subversión “*de manera no convencional, en todos los frentes de batalla: en la selva, el monte, la ciudad, la universidad, el hospital, el café-concert, el periodismo, la televisión e, incluso, la Iglesia...*”. Nuevamente, sin resquicios en ningún ámbito.

Editorial del jueves 12 de agosto de 1976

Bajo el título “***La lección de un soldado. Bahía Blanca: las “Brujas” y los “Fantasmas” existían...***”

Dice describiendo la situación en Bahía Blanca que “...Pocos meses después el Comando del V Cuerpo anunció una retahíla de enfrentamientos, donde varios delincuentes subversivos son aniquilados...” recordemos, todos secuestrados, torturados y fusilados. No anunciaban los desaparecidos ni los niños apropiados.

Dice de Bahía Blanca “...tras su aparente virginidad subversiva se había montado un vasto organigrama revolucionario que alcanzaba a los sindicatos y llegaba a las distintas facultades...”

Citaremos textual los últimos tres párrafos porque la propia elocuencia nos exime de comentarlos: “ESTE DIARIO –no se trata de reivindicar méritos- denunció la infiltración años atrás, cuando a todos les parecía que cazaba brujas y se empeñaba en ver fantasmas con la hoz y el martillo caminando por los claustros... Ahora un soldado viene a descorrer el velo que cubría tanta complicidad, viene a decirle a nuestra ciudad la verdad, por dura que parezca. Caen hechos pedazos muchos figurones, otros van presos por sus “simpatías” comunistas.

Vilas no se detiene ante el “qué dirán”. Conoce la naturaleza de esta guerra y conoce a la “intelligentsia” en todo su cómodo snobismo, la sabe dispuesta a negar, en la primera de cambios, la evidencia con tal de salvar la cara y no comprometerse. El General Vilas, de común acuerdo con el Comandante del V Cuerpo, no se ha arredrado ante los peligros que supone hablar claro y denunciar a tanto personaje estolido e inflado, cómplice del marxismo. Que se llame Domecq o Malek, sea mandonero o trotskista, se diga pacifista o beligerante, lo sea por omisión, arribismo, cobardía o estupidez, **todo aquel que haya cohonestado la táctica subversiva es culpable... y merece ser condenado.**” (resaltado propio). Los suspensivos son textuales. La reminiscencia a Saint Jean vuelve. Huelgan los comentarios.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

Sigue de manera no menos impresionante: “*A esta altura existe solo una dialéctica: la del amigo-enemigo. Y al enemigo, el vencedor de Tucumán, lo comprende mejor que nadie, debe tratárselo como tal. ¿O es que todavía vamos a creer que, mientras se conspira para destruir a la patria, los delincuentes subversivos merecen acogerse al Tratado de Ginebra?* Creánlo los cobardes, los cómplices... No lo cree así afortunadamente quien venció en Tucumán y hoy se empeña en limpiar Bahía Blanca de elementos subversivos” (destacado en original).

Sólo poner de manifiesto lo editorializado es suficiente.

Adel Vilas, uno de los genocidas más temible del exterminio argentino entronizado en los términos expuestos.

La referencia a la no aplicación del Tratado de Ginebra es clara: aval a las torturas, asesinatos y desapariciones.

Como se ve, el rol es acabadamente cumplido por la familia MASSOT y sus cómplices, en éste y en otros frentes también.

Editorial del 2 de septiembre de 1976 y con el título “**Sus métodos se diversifican. Hay que dar un golpe decisivo a la conspiración subversiva**” hacían un ejercicio de transferencia de los asesinatos y atentados contra sinagogas, comercios y sacerdotes, pero en los que nos interesa de la labor de construcción de conceptos e incitación a la violencia citamos los siguientes párrafos: “...Estamos soportando un período de guerra interna...ni las imágenes ni las palabras (...) hacen hincapié en la significativa batalla que están librando las Fuerzas Armadas argentinas para eliminar definitivamente a la delincuencia ideológica...”

Más adelante sigue: “La prensa europea suele enfatizar sobre una supuesta incapacidad de las autoridades para ofrecer garantías a un par de miles de refugiados –todos izquierdistas, por supuesto- a fin de que puedan vivir en paz, pero pasa por alto, con siniestra ligereza, los miles de inocentes que han sido asesinados en los últimos años por la barbarie subversiva, los bienes destruidos por las manos anónimas y el clima dantesco de terror que imperó en el país”

en los días en que el ‘activismo revolucionario’ se había encaramado en el poder. Parodiando aquella frase de ‘dime con quien andas y te diré quien eres’, podría afirmarse sobre esos medios de difusión que ‘leo lo que escribes y ya sé con quien andás’...’.

La presentación de la “realidad” es, nuevamente, de manual.

Sigue y dice que hay que tomar conciencia del enemigo que están enfrentando “*al que no se le puede ofrecer el más mínimo resquicio...*”

Después arenga en cuanto a que hay que “*...mantener el espíritu de lucha y proseguir la batalla hasta sus últimas consecuencias. No debe haber tregua para el enemigo, cualquiera sea la forma en que actue. Se lo elimina totalmente o volverá a pisar la tierra de donde se lo creyó aniquilado...*”.

Y termina “*...No se puede perder dos veces la misma batalla. Ahora o nunca.*”.

En el **editorial del 7 de octubre de 1976** que titulan “**Solo cuentan las víctimas de izquierda. Hipócrita valoración humana de los senadores norteamericanos**” pintan un cuadro de situación que impacta: “*En la Argentina no hay crímenes, como no sean los perpetrados por las bandas marxistas y peronistas de ambos signos: no hay torturas como no sean las del ERP y Montoneros... no hay detenciones fuera de las estrictamente necesarias en una Nación en guerra... Con todo, inventen crímenes, torturas, persecuciones inexistentes señores senadores; inventen cuanto quieran que la razón está de nuestra parte, la razón y el honor, a que a muchos de ustedes les falta...*”. Destacado propio.

En el **editorial del 20 de febrero de 1977** con el título “**No deben confundirse guerrilla con subversión**” proclamaba que “*También como en Chile, nuestra guerra sucia sólo culminará exitosamente, si de una buena vez se rechazan las voces harto repetidas, que permanentemente, so pretexto de “prudencia” y “olvido del pasado” porque todos “somos argentinos”, han venido sembrando el virus letal de la contemporización y la complacencia hacia los*



Ministerio Público Fiscal de la Nación

enemigos del país, porque ellos mismos forman parte de esa cohorte de exististas profesionales, sin convicciones ni principios...”

En el **editorial del 24 de marzo de 1977** se apuraban “*a reconocer y a agradecer la tarea patriótica emprendida por el Ejército, la Marina y la Aeronáutica...*” resaltado propio.

La **editorial del 30 de octubre de 1977** titula **“Animémonos a reconocerlo. Así no ganaremos la guerra”** es un nuevo llamamiento a profundizar el exterminio, “*LA NUEVA PROVINCIA*”: una especie de monstruo hambriento que ni la dictadura más sangrienta pudo saciar.

La **editorial del sábado 17 de diciembre de 1977** titulada *“Universidad y Subversión. En la Guerra de la Cultura La Lucha Tiene Otras Armas”*

Decía el diario *“Seamos honestos: en la lucha frontal y decidida, no hay guerrilla ideológica que pueda con la capacidad, el valor y la organización de las Fuerzas Armadas responsables y competentes. Eso ha quedado debidamente demostrado. Pero los libros, las palabras y las ideas disociadoras, no se pueden combatir con las mismas armas...”* (todos los destacados son nuestros).

Las FFAA responsables y competentes eran bandas criminales sin límite. Pero, “*LA NUEVA PROVINCIA*” seguía con su propaganda de sustentación de imagen.

En **nota del 24 de diciembre de 1977** y con el título **“La Argentina en guerra”**, la emprenden contra Monseñor De Nevares y Monseñor Novak, en estos términos: *“Del otro lado, en la vereda del enemigo, un par de obispos ‘progresistas’, estampando sus firmas en un documento subversivo (...) la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos vuelve una y otra vez, con el objetivo de difamar a nuestras heroicas FFAA y de seguridad...”* (resaltado propio).

Y rematan: *“Y lo peor de todo este atentado a la Patria lo configura el hecho de que dos sacerdotes católicos, avalen con su firma el documento. Monseñor De Nevares, desde antiguo aliado a los movimientos socialistas de la Argentina y monseñor Jorge Novak,*

ratifican, ambos, una realidad tremenda: el ‘sacerdote caído’ es el peor enemigo de la sociedad”.

En la editorial del **28 de enero de 1978** y con el título: ***“Aniquilar la subversión con la eliminación del Marxismo”***, prosigue con su implacable “guerra” sicológica, ya no le alcanzaba con que el país hiciera dos años que fuera un campo de concentración, tortura y exterminio; seguía azuzando a las bestias que ejecutaban de propia mano el exterminio.

Decía que “...sería irresponsable creer que la guerrilla ha muerto...”, propiciaba la eliminación del comunismo y llamaba a estar alertas porque la “guerra” no había terminado.

En la **editorial del 2 de abril de 1978** titulada ***“Somos parte de occidente... Nuestro futuro y las Raíces ocultas de la Subversión”***

Alertaba que la subversión no estaba ***“aniquilada”***, seguía entonces con su propósito de exterminio de parte de un grupo nacional al que identificaba de esta manera “...en el plano militar se ha combatido al extremismo hasta reducirlo a mínimas expresiones...todavía queda mucho por hacer en el campo de la cultura, donde el activismo no empuña armas ni coloca bombas y se dedica, en cambio, al manejo de las ideas, de la penetración y del desarrollo de una contracultura que son, en definitiva, profundamente más destructoras que la lucha armada. Ahí están las raíces ocultas, el peligro latente, la rama de la subversión ideológica que mañana puede florecer en violencia”.

Veamos como seguía con su predica de la ficción de la guerra y animando el politicidio que se venía cometiendo: “...La guerra –estamos y seguimos en ella, nos guste o no- es la suma de muchas batallas y nadie puede ni debe vanagloriarse del triunfo hasta tanto no haya derrotado al enemigo, no en una sino en todas ellas y lo cierto es que, hasta el presente, **estamos ganando la batalla** en el campo militar, y perdiéndola en el cultural....” (destacado propio).



Ministerio Público Fiscal de la Nación

La primera persona del plural no es casual, el “nosotros” es reflejo fiel de su pertenencia al plan de las FFAA, cumpliendo su rol de propaganda y, a la vez, de alerta para que la “guerra” siguiera en el campo cultural.

A lo largo de todo ese editorial avisaba que la batalla ni siquiera había comenzado y desalentaba cualquier propuesta política de participación civil.

El discurso no cambiaba, se radicalizaba aún más que las FFAA. Hablaba en este editorial de la “**eliminación**” de los enemigos.

6.1.e. Necesidad de apoyo incondicional de la población. Caracterización de la ciudadanía como factor combatiente. Tareas y deberes.

El **25 de marzo de 1976**, LNP exhortaba a la población:

“... los que crean que las FFAA por sí solas van a arreglar este desquicio se equivocan de largo a largo. Constituyen nuestra reserva... pero necesitarán, y Dios sabe cómo, que esa ciudadanía... no ponga piedras ahora en el camino... de ahora en más cada ciudadano honesto debe convertirse en **un vigía en las escuelas, en las universidades, en las oficinas, en las fábricas, en las calles y en los templos...**” (resaltado propio).

Editorial del lunes 2 de febrero de 1976

Con el título “**Argentinos, a las Armas!**” (así con mayúsculas), editorializaban en un párrafo: “*¿no ha llegado la hora todavía de exigir a las autoridades el reconocimiento de este estado de guerra interno que está deshaciendo a la Nación? Porque al enemigo hay que combatirlo con sus propias tácticas, sin concesiones, treguas ni cortapisas, sin pedir permiso ni andarse con contemplaciones respecto de lo que se hace o lo que se hará. No salvan a la Nación, por cierto, quienes viéndola en peligro y desfalleciente siempre encuentran tiempo para especulaciones de baja politiquería acerca de si caben o no medidas no convencionales frente a la agresión aleve del enemigo... No*

pueden existir concesiones de ningún tipo cuando la Nación está en peligro... ”.

La emprende contra “*los miles y miles de activistas enquistados en los estratos medios de la administración pública...*”. Adviértase aquí que ya no son las organizaciones guerrilleras el blanco de ataque, sino que ha corrido el límite a “*miles y miles*” de “activistas” que trabajan en la Administración Pública. Trabajadores.

Editorial del domingo 28 de marzo de 1976 (a 4 días del golpe).

Título: “La Subversión y sus Facetas – Para derrotar al enemigo es preciso conocerlo bien”

*“...los días que se viven imponen una obligación irrenunciable de mantener alerta a la opinión pública, no siempre compenetrada en profundidad con los alcances y peligros que implica la existencia de movimientos subversivos...la **indiferencia** actúan como elementos a favor del accionar guerrillero”* (resaltado -y el recuerdo de Saint Jean-nuestros). Mencionaban ya aquí los conceptos de “*manejo de la información y propaganda...*”

Y del contexto general de la editorial surge la reiterativa mención a la “guerra” contra el comunismo y el marxismo y el llamado a combatir “las causas” sin distracciones.

Termina diciendo “*...bajar la guardia ahora, en la creencia de que el terrorismo ha sido vencido, sería un error garrafal. No podrá hablarse de derrota hasta que otra vez, la gran idea nacional en defensa de las mas genuinas tradiciones argentinas, haya adentrado firmemente sus raíces en el espíritu de la nación...”* PÚBLICO FISCAL

6.1.f. Continuidad en el impacto psicológico sobre la población. Período 1978-1981

Veremos aquí como, en su demencial, y paradójicamente racional, estructura discursiva, “LA NUEVA PROVINCIA” identificaba en “espejo” en su “guerra” al periódico “La Opinión” y en particular a la



Ministerio Público Fiscal de la Nación

figura de Jacobo Timerman, su dueño. Luego veremos el cúmulo de editoriales y la caracterización que hacia de dicho periodista.

Su hijo, Héctor Timerman, durante el testimonio brindado en el juicio que se desarrolló en los tribunales de la ciudad de La Plata contra el cura Cristian Von Wernich, declaró por el secuestro y torturas que sufrió su padre.

En su relato, mencionó el comentario del testigo Osvaldo Papaleo, que estuvo preso con su padre, quien denunció cómo la revista nazi Cabildo iba a interrogar a Timerman, y que esta publicación -según Papaleo- estaba financiada, en ese entonces, por el diario “*LA NUEVA PROVINCIA*”.

Héctor Timerman no descarta que esto fuese cierto porque “en ese momento *La Nueva Provincia* publicaba casi a diario supuestos testimonios de mi padre, mientras estaba desaparecido. O ellos participaban o alguien les daba información sobre los supuestos interrogatorios”.

El **viernes 14 de abril de 1978** se editorializaba de la siguiente manera “*La subversión cultural generadora del caos... las versiones periodísticas arrecian respecto de la próxima liberación de Jacobo Timerman, principal responsable ideológico de la subversión en la Argentina...*” (destacado propio) calificándolo de “delincuente” en los próximos renglones.

Es interesante que “*LA NUEVA PROVINCIA*” reconozca (desde su particular óptica) que se puede ser máximo responsable – precisamente- desde un diario. Es la base de esta acusación. Aún más: un diario, una radio y un canal de televisión.

Seguía “...La libertad de maniobra que hoy le resta al gobierno en el tema subversivo no es mucha; porque en tanto se resista a aceptar que **la guerra que libra la Nación es cultural**, y que esta se halla en sus instancias primeras, la Argentina no puede esperar otra cosa que los rigores de la criminal estrategia marxista ... Es cierto, no nos cansaremos de repetirlo: el aparato militar extremista se encuentra maltrecho, pero no es menos cierto que sus **usinas ideológicas**

continúan concientizando a la República sin que nadie se preocupe por silenciarla ...La subversión cultural, que de ella se trata, generadora de todos los crímenes políticos perpetrados en la Argentina... ”. (propias negrita).

Se insiste en el concepto de “*subversión cultural*” (abstracto por cierto) y se la hace responsable de todos los crímenes políticos perpetrados en la Argentina. Se advierten de todas las editoriales que venimos analizando, el perfecto cumplimiento de identificar al “*enemigo*” con la suficiente ambigüedad como para destruir a todo aquel que no respondiera al “ser nacional” occidental y cristiano, tal como marcaba el “*Plan del Ejército*” y todos los reglamentos militares.

En la **editorial del 15 de abril de 1978** titulada **“¿Quedará en libertad? Timerman: Empleado de Graiver y empleador de guerrilleros.”** Luego de anunciar que sería inminente la libertad de Jacobo Timerman, leemos: “...desde estas páginas y con toda responsabilidad hemos denunciado a Jacobo Timerman como una de las figuras más perniciosas de la Argentina contemporánea. Y lo hemos hecho juzgándolo tanto desde el punto de vista político-ideológico cuanto cultural y moral... Jacobo Timerman es un enemigo substantivo de la Nación, y como tal se ha comportado desde que se inició en las lides políticas y en el aventurerismo periodístico... Su biografía penumbrosa es rica en hechos que confirman nuestro aserto sobre la mala índole de su gestión ideológica y profesional...” (destacado propio).

Para luego deslizar un párrafo por demás sugestivo, siempre en referencia a Timerman dice: “...Por cierto, ya tiempo atrás... había convocado a su empresa de disolución, y acogido en ella, a cuento plumífero comunista o comunoide volandeara por ahí y a cuento salmista de la metralleta se hallase sin saber donde volcar su resentimiento patológico y moral. **No es este el lugar para dar sus nombres, cosa que hemos hecho en lugar y momentos adecuados; nombres, de argentinos algunos y de excrecencias extranjeras otros...**” (todo el destacado propio). No son personas, son “excrecencias”.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

¿En qué lugar y momentos dieron nombres? ¿y cuáles los momentos y lugares oportunos?

Sigue: “...contribuyó a la tarea de demolición de los valores morales, culturales, estéticos y religiosos de nuestro país infestando las mentes juveniles con ideologías disolventes, como lo dijimos el 11 de julio de 1976 en un editorial que intitulamos “La Opinión y la subversión” ... Jacobo Timerman... es un inveterado traidor a la sociedad que le dio cobijo. Con menores culpas que las de él, murieron muchos de sus connilitones o fueron por él corrompidos. Por culpa de él –de su auspicio intelectual y económico, de su aliento ideológico– murieron muchos de nuestros compatriotas verdaderos. Nos parece legítima, y modesta, la esperanza de que estos muertos no sean traicionados”. Este editorial es paradigmático: han dado nombres en el momento y en el lugar oportuno de connacionales y otras “excreencias” extranjeras y expresa claramente que todavía no “...ha sido suficiente...”. Luego, la misma operación en cumplimiento de su misión: la “guerra sucia” contra la “subversión cultural” y nuevamente la mención a Timerman.

Nuevamente el mismo diario reconoce (insistimos, desde su singular óptica y, para la época, en un ejercicio de transferencia) que es posible ser culpable auspiciando intelectual e ideológicamente la comisión de delitos (claro que Timerman no auspiciaba la eliminación de parte de un grupo nacional).

Y ello, no sólo por la diatriba que venimos poniendo de manifiesto sino por los hechos concretos que aquí se describen.

El miércoles 2 de agosto de 1978 el diario “LA NUEVA PROVINCIA” editorializa la muerte de Paula Lambruschini, es imposible no transcribirlo casi completo porque es indicativo y elocuente cómo se presenta un hecho desgraciado (toda muerte lo es) en medio del adoctrinamiento y propaganda, aprovechando la emotividad (recuérdese el RC-5-2) del hecho, veamos:

“LA MUERTE DE PAULA LAMBRUSCHINI. UNA VICTIMA JOVEN EN LA HERIDA DE UN PAIS QUE SIGUE SANGRANDO. Paula

*Lambruschini ya no sabrá más de los terroristas que quieren esclavizar a su patria. Quizás, murió pensando, como tantos, que la subversión ideológica esta derrotada y que sus tibios quince años irían dando calor a la futura mujer que había en ella, para vivir plenamente en una tierra de paz y de futuro. Ella no se equivocó. Tuvo motivos para pensar que así podía ser. Se equivocaron otros, los que no tienen Patria, porque su demencia asesina los ha dejado ciegos y estallan en la guerra sucia del odio; también, sabiendo que la guerrilla no estaba realmente derrotada, apuraron vanamente la esperanza de una sociedad ficticia. DUELE la muerte del soldado y duele la muerte del civil. Pero cuando esta locura fantasmal del terror toca el alma joven de una criatura, se siente en la sangre el clamor de una legión de herencias bravias, reclamando una justicia a secas, **sin tregua, que llegue hasta las entrañas del enemigo y lo destruya.** Y DUELE también ver a esta Patria ensangrentada otra vez, mientras azuzan las voces de los tolerantes cómplices de las izquierdas y los apurados, ambos tratando de convencernos de que la guerra ya terminó: de los que prefieren camino corto –que nunca conduce a la grandeza- y se convencen con sus propias palabras; de los que se ahogan en un vaso de agua frente a las presiones de los diplomáticos de la derrota y preparan la liberación de gente como Timerman; de los que piensan que ya no es tiempo de alertas férreas porque la delincuencia ya pasó y fue derrotada; de los oportunistas de la política y su cerrazón de cuarto oscuro, de votos y de componendas; **de los que se creen que ya fue suficiente...** Pero Paula Lambruschini no murió en esa Argentina: murió en la otra, en la real, donde los que tienen cordura todavía sienten que se les eriza la piel cuando los **nombres de los valientes soldados asesinados en la guerra sucia pasan por sus mentes...** se está olvidando un hecho central del problema, la subversión ha sido casi eliminada en términos militares, pero mientras subsista la posibilidad de que la subversión cultural –que es el motor de todo el terror ideológico- siga moviéndose y deformando mentes ...”* (propios destacados).

Esto se editorializaba en momentos en que había miles de desaparecidos y cientos de niños apropiados y el país poblado de CCDyT con cuerpos de jóvenes muertos apareciendo a diario en las



Ministerio Público Fiscal de la Nación

calles del país, cuya única coartada para la LNP eran los evidentes falsos enfrentamientos.

La editorial es “*de manual*”: se aprovecha un hecho emotivo y se lo trabaja psicológicamente para explotar en el lector los sentimientos de adhesión al proceso criminal en marcha, ocultando deliberadamente la realidad que era ampliamente conocida por LNP.

El **5 de agosto de 1978** titulan una noticia: “**Confirmaron la condena a dos extremistas**” y en el cuerpo de la nota se lee: “*La Cámara Federal de nuestra ciudad confirmó la condena...a dos integrantes de una banda de delincuentes subversivos...*” (propio destacado).

“*Delincuentes subversivos*”, el concepto específico y razonablemente creado por la dictadura cívico-militar para poner en el plano del delito común lo que era un verdadero genocidio.

En la editorial del 26 de agosto de 1978 se “recuerda” la muerte de David Graiver, conviene en este apartado advertir como se insiste con conceptos anteriores en esta oportunidad al recordarse el Consejo de Guerra al que fue sometida la familia: “...Cualquiera que sea la suerte procesal que corran quienes fueron sometidos a juicio y aunque el marco de las normas en vigencia no alcance para sancionar debidamente a quienes por ello no fueron obligados a comparecer ante ningún tribunal –es inmediata aquí la referencia al gran corruptor periodístico que se llama Jacobo Timerman- en uno y otro caso, olvidar el agravio inferido a la Nación **sería como olvidar la condición de argentinos**. Si la justicia de los tribunales –**evidentemente imperfecta, incompleta e inadecuada para entender en el tratamiento de la subversión a nivel cultural**– no ha alcanzado a juzgar a todos los responsables de montar una máquina de guerra contra el país, que sea la comunidad nacional quien complete con su memoria implacable el escarmiento vindicador...” (destacado nuestro).

Si la justicia de los tribunales es imperfecta, incompleta e inadecuada para entender en el tratamiento de la subversión cultural, **¿qué o quienes y de qué manera se hacen cargo de tal “subversión cultural”?** La respuesta ya la sabemos.

No menos ilustrativa es la **editorial del 31 de agosto de 1978** titulada: “**PEDIDO DE REPUDIO Y CONDENA A RAÍZ DE UN RECENTE ATENTADO**”

Este editorial es interesante ya que se ocupa también del frente externo, es decir, se ocupa de la “imagen” del país a raíz de las continuas denuncias de torturas, muertes, desapariciones, etc. Veamos el discurso que instala y veremos que es idéntico al desplegado por las FFAA, lo cual –a esta altura- no tiene por qué sorprendernos. Eran virtualmente lo mismo.

*“Saliendo al encuentro de la campaña plagada de infundios, urdida desde el exterior, y destinada a poner en tela de juicio la situación que se vive en Argentina, consignándose las más descabelladas elucubraciones en torno a los riesgos que afrontan sus moradores debido –dicen– a los atropellos de que son objeto han sido numerosas las entidades que hicieron oír su voz ... La réplica ensayada, munida de sólidos argumentos, la mayoría irrefutables, con la firma de personalidades insospechables, procuraba sacar las vendas de los ojos de aquellos medios que, conscientes o inconscientemente llenaban columnas y hasta páginas de diario, espacios radiales o televisivos con **absurdos relatos y pseudo testimonios referidos a la “anarquía” reinante entre nosotros**, curiosamente todo instrumentado de forma que a nadie le quedaran dudas sobre el carácter totalitario del gobierno nacional y su responsabilidad en **el presunto martirio** soportado por los argentinos y residentes extranjeros... Ocurría que allí no interesaba saber que la Argentina era un país de paz y libertad y que se hallaba avocada a una **guerra sucia contra la subversión marxista**, precisamente empeñada en destruir aquella condición inalterable de su existencia histórica. Una paz y una libertad rescatadas del oprobio de un período infamante que la condujo al estado de caos del que ahora está resurgiendo. Interesaba e interesa, en cambio, sacar partido del resentimiento y del odio **de argentinos mal nacidos dispuestos a informar sobre persecuciones, torturas, fusilamientos, barricadas en las calles y otras malévolas cual ridículas***



Ministerio Público Fiscal de la Nación

imputaciones que nos hacían aparecer como violadores impenitentes de los tan mentados derechos humanos..." (todos destacados propios).

Es decir, los argentinos que denunciaba lo que estaba ocurriendo eran “*mal nacidos*” y las torturas, fusilamientos (no menciona las desapariciones) persecuciones y apropiaciones de niños eran malévolas y ridículas imputaciones.

En la **editorial del 17 de septiembre de 1978** y con el título de “*REBROTE DE LOS SUBVERSORES. ¿PRENSA ROJA PARA LA REORGANIZACION NACIONAL?*” Luego de criticar algunas publicaciones de izquierda aparecidas por la época se despacha con un párrafo final a tono con su operación psicológica a gran escala: “...*No hay vacuna que garantice contra un rebrote de la subversión, mientras los subversores (personas que forman a los subversivos) puedan actuar impunemente. Impedir una Argentina marxista costó sangre y la sigue costando. Sangre que repugna y condena a toda forma de frívola tolerancia para con los asesinos y para con los doctrinarios del asesinato.*”

La metáfora biologicista y el llamado nuevamente a impedir toda forma de disidencia política están a la vista.

Adviértase que la forma más mínima de manifestación política disidente era abordada por estas editoriales con un llamado al exterminio absoluto de las mismas. No hacer eso era tener una “frívola tolerancia”.

El **domingo 24 de septiembre de 1978** y con el título de “**SINTOMAS DE CANSANCIO**” leemos un párrafo que sigue la línea de propaganda sostenedora del régimen: “...Cuando a los bien intencionados suceden los curanderos ultrapopulistas, cuando el enemigo marxista cebado en la distorsión económica y en el caos social, asoma su cabeza amenazante, **ha llegado la hora de que el único conjunto organizado que resta en el caos, es decir el estamento militar**, tome el poder a fin de limpiar los establos de la política. **Es la hora del “gobierno militar”.**

El lunes 9 de octubre y con el título de “**Colegio Espíritu Santo. La subversión ganó una batalla**”, hace la crónica de lo ocurrido en dicho colegio y de la infiltración marxista que se venía denunciando, en un párrafo dice: “... *La subversión ha ganado una importante batalla: ha obtenido un trato discriminatorio y ha conseguido sentar un inaudito precedente: de hoy en más -y quiera Dios que nos equivoquemos- la lucha antisubversiva en los institutos de educación privados, será mucho más difícil por no decir imposible... No podemos ocultar nuestra desazón. El gobierno de las Fuerzas Armadas debería considerar la cuestión, no tanto para que revea el caso, sino para que efectue un urgente replanteo de su política en relación a los institutos educativos privados, en especial los que dependen de la iglesia que, por otra parte, son ajenos a la subversión en su inmnensa mayoría....*” Y termina con un párrafo que nos muestra las complicidades eclesiásticas en su gran mayoría: “... Si ese concepto no se rectifica urgentemente, no sólo se le dará a la subversión un arma excepcionalmente peligrosa, sino que, por añadidura, se desalentará peligrosamente a esa gran mayoría de sacerdotes y religiosos que cumplen callada y heroicamente su misión de educar en el amor a Dios y a la Patria.” (propio destacado).

Un llamado a la “guerra” en los institutos secundarios, cumpliendo fielmente la misión (dentro de su órbita) de eliminar todo lo que no respondiera a su idea política.

La **editorial del 22 de octubre de 1978** es otra muestra de la misión de “LA NUEVA PROVINCIA” “**Inspección de la CIDH. La Argentina en el escaparate**”.

A lo largo de este editorial –y como no podía ser de otra manera- se quejan de los “burócratas humanitarios”, calificándolos de “mirones oficiales de los derechos humanos”, y ello era absolutamente “impertinente”, porque es una intromisión foránea disfrazada de “derechos humanos”.

Y utilizando un lenguaje que conocían (que conocen) muy bien se dice: “**LA ACCION psicológica subversiva ha utilizado a su favor [...] la ideología humanitarista**”.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

Su argot de reglamento castrense y de combate no les es extraño, el análisis del discurso desplegado contiene permanentemente referencias del plan criminal y de sus directivas.

“El enemigo debe ser denunciado por su nombre y donde esté, evitándose circunloquios y medias tintas...”.

Decían que el real estado de cosas era: “...se está ante **una maniobra de acción psicológica en el marco de una guerra antisubversiva contra el país...**” (el destacado en este caso es **del propio diario**).

Es claro que sabían perfectamente que ellos lideraban el “frente psicológico” en esta ficción de la “guerra sucia” que se pretendió instalar y que invisibilizaba la realidad: el exterminio.

En la **editorial del 23 de octubre de 1978**, y con el título: **“Subversión Cultural. Jacobo Timerman, aunque detenido sigue actuando”**, pone en cabeza del diario “La Opinión” el liderazgo de la “guerra psicológica”, poniendo nuevamente de manifiesto que conocía todo acerca de la detención y torturas del periodista demonizado y además que se erigía en el rival de esa inexistente “guerra psicológica”.

Lo que había era una clara “acción psicológica” (sin rivales) destinada a justificar el exterminio, integrada racionalmente al plan criminal. Veamos:

*“Una óptica estrecha nos conduciría a reprochar a Jacobo Timerman, exclusivamente, sus conexiones con Graiver y con la subversión armada. Nada sería más superficial. Es imposible juzgarlo sin tomar en cuenta la lenta, persistente labor que “La Opinión” realizó durante años en el **frente de la cultura**. Porque si otros periódicos derramaron sobre las clases mas modestas su carga cotidiana de sensacionalismo y de morbosidad, “La Opinión” en cambio, se especializó en las clases medias y les sirvió todas las mañanas durante mucho tiempo, un “cocktail” verdaderamente **tóxico** para los semicultos: **una medida de marxismo, una medida de freudismo y una medida de snobismo...**”* (destacados propios).

Sigue: “*Lo hemos repetido a menudo: la subversión armada es la manifestación más ruidosa y espectacular de otra subversión anterior, más profunda y decisiva porque opera en el plano de la cultura y de los valores. Pensamos que la guerrilla nunca hubiera alcanzado en la Argentina la peligrosidad que llegó a tener si “La Opinión” no hubiera, con anterioridad, ejercido su “acción deletérea sobre jóvenes semicultos de las clases medias...”*

“*...La Opinión sigue cumpliendo con su compromiso con el freudismo. ¿Hasta cuándo?.*

La continuidad y ensañamiento con “La Opinión” y con Timerman da credibilidad a los dichos de su hijo que ya mencionáramos en la presente requisitoria.

En la **editorial del 3 de diciembre de 1978** y aunque resulte difícil de creer, se lo regaña al dictador Videla por un acontecimiento en que se reunía con ex legisladores del periodo 1973/1976. Como se ve, hacían honor a sus palabras: al enemigo, donde estuviere y sin concesiones.

En la editorial del **domingo 21 de enero de 1979** y con el título “**Los Derechos Humanos según el cristal con que se miran**”, siguen cumpliendo su rol criminal al negar las torturas, fusilamientos, secuestros y desapariciones; bajo el discurso oficial y genocida de la equiparación y del rol de “defensa” de la Nación de las FFAA.

Hoy resulta grotesca su lectura a partir de la visibilidad que ha tomado la lógica criminal de aquel Estado, pero, en contexto y en la época, se erigía en otra operación más para contrarrestar las denuncias de Amnesty International y de la APDH.

El relato de la ficción de la guerra como justificativo del horror seguía encontrando en estas páginas un aliado fundamental y un componente más en la maquinaria criminal.

Decían “*DOS VOCES cuyas resonancias son ampliamente conocidas para nuestro país se han hecho oír otra vez frente al auditorio universal, en lo que podrían considerarse variaciones –no muy*



Ministerio Público Fiscal de la Nación

diferentes- sobre un mismo tema. Pertenecen a Amnesty International y a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH). APDH hizo llegar al Presidente de la República una nota acompañada por **una nómina de personas desaparecidas** entre 1975 y 1978. Expresa su preocupación por la falta de respuesta a las reclamaciones por escrito y personales efectuadas en tal sentido. Amnesty, por su parte, se dirigió a los Obispos Católicos de America Latina para que intervengan... No se trata, sin duda, de un planteo nuevo ni de una preocupación urgida por recientes acontecimientos. A esta altura, cualquiera se da cuenta de que tales declamaciones no van más allá de una **muletilla...**" (destacado nuestro).

Es decir: torturas, desapariciones, etc., eran, para "LA NUEVA PROVINCIA"... una **muletilla**.

"Practican una defensa de los Derechos Humanos con anteojeras...".

Calificaba a los dichos de estas entidades de DDHH como "...una **táctica** destinada a socavar los cimientos de los países que intentan defender su existencia ante el inescrupuloso ataque del marxismo... Cualquiera se da cuenta de que mucho mas que defender derechos humanos violados, pretenden menoscabar nuestros restaurados derechos nacionales." (propio el destacado).

El editorial del **22 de enero de 1979** que lleva como título **"El caso de Elena Holmberg. La imagen de una Mujer como Objetivo de la Subversión."**

Mientras en el país se arrasaba con el cuerpo de las mujeres, utilizándolo como campo de batalla con tenebrosos designios, mientras las secuestradas daban a luz y los represores se apropiaban de los niños para luego desaparecer a sus madres, mientras se violaba y se abusaba de miles de mujeres en los centros clandestinos de detención y tortura, el cinismo de "LA NUEVA PROVINCIA" no encontraba límites. Debía también trasladar y transferir sus conductas criminales a la llamada "Subversión".

Y en ese esquema de operación psicológica presentar el caso de Elena Holmberg (“la señorita” le llama el diario, mientras que las mujeres elegidas como blanco eran “extremistas”, “sediciosas”, “peligrosas subversivas”, “inmorales”, etc.) como una especie de ataque de género de la “subversión”.

Luego de la crónica y de destacar que era el primer ataque de la subversión que tenía como objetivo una mujer solamente, se encarama otra vez en el discurso de alerta de que la “guerra” continuaba.

Su último párrafo dice: *“Si, como se presume, las autoridades nacionales parecen encaminarse hacia una llamada ‘apertura política’ ...es de desear que no cometan el desatino de creerse vencedores de la subversión –lo único que se ha golpeado hasta ahora es la guerrilla armada- cuando esta sigue, todavía, incólume e intocada, en su faz esencial: **la de la cultura ...**”*

Nuevamente, el mensaje de eliminación del ambiguo, errático y amplio concepto de “subversión cultural” que no era otra cosa que la excusa para incluir en él todo aquel que no respondiera a los designios de modelo de un ser humano “occidental y cristiano”, sumiso y acrítico a la nueva trama social que instalaba el plan económico desplegado por los cómplices civiles.

No debe escapar al análisis que el secuestro y homicidio de Elena Holmberg fue realizado por las patotas de la ESMA (caso 514 de la megacausa ESMA, imputado entre otros a Vañek, Pernías, al “Tigre” Acosta, Astiz, Rolón y a Donda). El cinismo en niveles metafísicos.

Las noticias del Ministerio Público Fiscal
El 9 de marzo de 1979 titulaban: **“Infiltración Marxista en la UNS: sobreseimiento provisorio a implicados”**, la sola presentación de la noticia exime de comentarios.

Su continuo pregón de combatir la subversión en la Universidad Nacional del Sur (entre otros lugares) venía desde tiempo atrás.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

USO OFICIAL

El editorial del 18 de agosto de 1979 nuevamente nos muestran que sabían perfectamente su rol en el plan. Bajo el título **“Al revés de los derechos. Agitación y Propaganda: La “Segunda Línea” de la Subversión”**, “En la Argentina, la guerrilla perdió una batalla, lo que no significa de ninguna manera que haya perdido la guerra. Se trata de un asunto complejo, que tiene múltiples facetas, pero lo cierto es que no parece en absoluto concluido definitivamente....”, se preguntaban si las autoridades habían puesto a salvo a la Nación a cubierto de nuevos ataques y se respondía “...ELLO SOLO ocurriría si la vida colectiva se estructurara sobre bases nuevas, distintas, que despojaran a la subversión siempre posible de sus presupuestos espirituales, culturales, sociológicos y hasta económicos...”.

O lo que es lo mismo decir, la extirpación de la sociedad de todo lo que no tuviera que ver con los “ideales” del diario y del sector que representaba y representa (porque era y es parte), para fundar una vida colectiva sobre otras bases. La perfecta intención de eliminar a una parte del grupo nacional que propugnaba, precisamente, otras bases para la sociedad.

Fijémonos: “Pero si esta **mutación en la vida nacional** no se produce... el triunfo sobre la guerrilla es meramente táctico y, como tal, efímero”.

“La subversión argelina fue literalmente aplastada por los paracaidistas franceses; pero Francia, que había ganado la batalla militar perdió...la batalla política... La victoria de fondo es otra cosa...”

Nos detenemos aquí nuevamente: la comparación con Francia es impresionante. Habla de “subversión argelina”, cuando el ocupante era el Ejército Francés y el FLN intentaba, precisamente, la liberación, hablamos de un país ocupado y colonizado.

Hablamos, también, de las OAS, de Trinquier y de toda la Escuela Francesa que enseñó a los militares argentinos a torturar, desde los años 60.

“LA NUEVA PROVINCIA” lo pone como un ejemplo.

“Entretanto... la subversión cuenta con una segunda línea eficaz: la agitación y propaganda... se trata de convertir la derrota militar en victoria política... A este fin contribuyen... las particularidades del orden jurídico interno que, entretanto, no deja de proclamar sus derechos y garantías...”

¿Se entendió bien?, nada de derechos y garantías para los “*delincuentes subversivos*”, todavía en el año 1979 seguía pidiendo la eliminación física.

*“...debemos recordar que la **mutación de la vida nacional** de que hablábamos al comienzo (única garantía de la derrota definitiva de la subversión) deberá llamar a las cosas –a todas las cosas- por su nombre...”* (propio resaltado).

Nuevamente la clara y directa arenga a “mutar” la vida nacional, a suplantar identidades colectivas. Ese es el objetivo y lo dice sin tapujos.

El **domingo 30 de septiembre de 1979** y en ocasión de editorializar otra vez contra Timerman bajo el título **“Timerman en libertad. La Responsabilidad del Gobierno”** y después de recorrer los caminos conocidos respecto de Timerman, resulta muy elocuente un párrafo de dicho editorial: *“...A partir del momento en que Jacobo Timerman, luego de declarar ante la Policía de la Provincia de Buenos Aires su abierta vinculación con elementos subversivos a los cuales prohijó en “La Opinión”, es llevado ante un Tribunal Militar **su caso se blanquea**” y de ahí a la impunidad hay un paso...”*.

En otras palabras: está legitimando la clandestinidad, quejándose de los “*blanqueos*”; significa también que conocían cómo funcionaba el sistema de “*blanqueos*” porque concluye en que “*de ahí a la impunidad hay un paso...”*”.

El lamento del diario de que se haya “*blanqueado*” mueve a la reflexión.

La “*impunidad*” que pregonaba era la salvación de miles de personas, y el “*no-blanqueo*” era, sin dudas, la muerte segura.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

“LA NUEVA PROVINCIA” conocía esa secuencia de muerte, por eso dice lo que dice.

Y el siguiente párrafo sigue siendo una transferencia en términos psicoanalíticos que tanto escozor causa al “diario del sur argentino”: “...*POR DE PRONTO*, nadie parece tener en cuenta la interminable serie de artículos que en su matutino “independiente” publicó en favor de la subversión. Pero al margen de esto –que constituía un claro caso **de asociación ilícita...**” (destacados propios).

Asociación ilícita es la que conforman el diario, la radio y el canal de TV junto con las FFAA, tal como hemos demostrado; asociación ilícita que concreta un plan criminal de exterminio de una parte de un grupo nacional, cumpliendo roles prefijados por reglamentaciones y planes militares, desde la “interminable” serie de editoriales, presentación de falsas noticias, propaganda negra, manipulación mediática y todas las acciones psicológicas posibles puestas al servicio del exterminio. Esto dicho desde sus editoriales y mantenido hasta la actualidad con una impunidad difícil de igualar en algún otro lugar del mundo.

El mismo día, bajo el título “**Si esto no es subversión**” publica una serie de extractos de notas de “La Opinión”, pretendiendo justificar con tal argumento la eliminación en masa de un grupo nacional.

El **29 de octubre de 1979** en otro editorial persistían en el pedido (y la nostalgia) de la pena de muerte: “...No son estos errores recientes, sino la estricta y demorada consecuencia de haber soslayado en 1976 el ejercicio de una justicia revolucionaria inflexible...”

El **13 de noviembre de 1979**, tituló en su editorial: “**La Guerra no continúa; se ha reanudado...**”, “Nos consta que la guerra subversiva criminal que ha recomendado su acción entre nosotros, es un producto importado desde diversos ángulos foráneos... Hay que aplicarle pues el más alto arancel imaginable: **el de nuestra voluntad de defensa del ser nacional....**” (nuestros destacados).

El 26 de junio de 1980 y con el título “***La Nueva Provincia” y el diálogo político***”

Contiene la noticia algo muy importante para los objetivos de esta requisitoria, citamos textual: “*Al ser convocada en el día de ayer al diálogo político, la Directora de “La Nueva Provincia”, Señora Diana Julio de Massot, quien concurrió acompañada por el Señor Vicente Gonzalo Massot, asistente de la Dirección, hizo entrega a S.E. el señor ministro del interior, General de División Albano Eduardo Harguindeguy, del siguiente texto que resume lo expresado durante la entrevista, celebrada anoche a partir de las 20 y que se prolongó hasta pasadas las 23, en la casa de gobierno*” (propio destacado).

Criticando a los gobiernos democráticos decían: “...fueron gobierno y oposición, como cara de una misma moneda, los que votaron la ley de amnistía, toleraron la obsecuencia presidencial, callaron ante la prepotencia gremial...”. DIANA MASSOT y su hijo, todavía en 1980 estaban ocupados en la “prepotencia gremial”, esa que le costara la vida a dos empleados de sus talleres gráficos, justamente, con actividad gremial.

Y todavía ambos en 1980 sostenían “...una guerra subversiva que no ha terminado...”.

El 19 de octubre de 1980 y con el título “**Premio Nobel de la Paz. Gran victoria de la subversión**” decían “...resulta ocioso recordar –una vez más- que ninguna represión legítima o ilegítima en la historia, se desarrolló dentro del marco normativo de la juridicidad liberal, y ni siquiera dentro de los standares jurídicos propios de las épocas normales ... Pretender que determinadas garantías jurídicas tengan una entidad absoluta, intemporal, suprahistórica, o es de una hipócrita malignidad o es de una ingenuidad demencial...” y criticando ácidamente el otorgamiento del premio a Perez Esquivel dice “En efecto, hallándose en el deber histórico de ejecutar una represión, lo hizo, pero manteniendo ciertas apariencias de juridicidad liberal ...” Califica al premio como un gran “éxito propagandístico” (otra vez valorando ese aspecto de la “guerra”) y dice que –como siempre- que “perdió la batalla militar, pero está convirtiendo su derrota en una



Ministerio Público Fiscal de la Nación

victoria política. Algo análogo sucedió en Argelia, y por razones similares: se comienza a perder cuando, en lugar de rechazar las propias categorías del enemigo, se las acepta siquiera implícitamente...”.

Discurso conocido, pero, lo importante aquí es mostrar su continuidad en el tiempo y la permanente llamada a seguir la “guerra” y, mostrar también, que, aunque más veladamente, seguía calificando a los militares de “tibios”. La comparación con Argelia no resiste el más mínimo análisis.

El editorial del 20 de octubre de 1980

Título: “***Ante una gran ingenuidad oficial. Timerman y lo previsible***”

El editorial es interesante porque –desde el sostenimiento de la ficción de la “guerra”– ubica a “*La Opinión*” y a Timerman en un rol determinado. Veamos como analiza la función de un medio de comunicación: “*PENOSAMENTE el nombre de Jacobo Timerman, promotor periodístico de la guerrilla, ideólogo del terrorismo y auspiciante de la mayor subversión de valores que padeció el país, ha vuelto a tener vigencia merced a su presentación ante el foro de la prensa internacional*”

“*TIMERMAN, que desde su función periodística alentó a las bandas que inauguraron la era del terror en la Argentina, insiste en colocarse ante la audiencia internacional en el papel de víctima, con el consenso de las organizaciones marxistas. Y transfiere al Estado argentino la acción de exterminio emprendida por la guerrilla que él avaló en el contexto cultural de su diario. Tras la derrota, el hábil delincuente fue encarcelado...*” (propio destacado).

Luego de mencionar que Timerman dijo ante ese foro que el gobierno argentino ha iniciado una política de exterminio, contesta diciendo “*Si fueran verdad tales apreciaciones, difícilmente él, como aliado del terrorismo marxista, podría estar profiriéndolas. Lo cierto y sabido es que ocurrió todo lo contrario, ya que las Fuerzas Armadas tuvieron que reaccionar contra la acción de exterminio dirigida por la*

subversión contra los argentinos en su conjunto. Millares de víctimas – no supuestas- lo testimonian. Siguiendo las tácticas leninistas, el marxismo emprendió la lucha por la destrucción del Estado, instancia previa de su ocupación, con el regocijo de Timerman, testimoniado en notas y páginas que nadie puede desvirtuar... ”. A la luz del avance del proceso de Memoria, Verdad y Justicia que se viene desarrollando en este país, el párrafo es impresionante.

Pone en cabeza de las organizaciones guerrilleras (desarticuladas para 1976) el exterminio perpetrado por las Fuerzas Armadas desde el aparato del Estado, y a éstas en una función defensiva, desconociendo los centros clandestinos, las torturas, los fusilamientos, los desaparecidos, los robos de niños, etc., etc..

Y termina pidiendo prisión para el dueño de “La Opinión”, en párrafos siguientes.

En el editorial **del martes 21 de octubre de 1980** y bajo el título: “*Dos Aspectos Esenciales. Las Claves del Gobierno de Viola*” “*LA NUEVA PROVINCIA*”, recordemos que oficialmente ya contaba como asistente de dirección a VICENTE GONZALO MASSOT mantenía el mismo discurso de alerta para con el nuevo “presidente” según lo denominan.

Decían en tono pontifical y admnmonitorio: “...Sin embargo, pesan dos cuestiones que deben ser encaradas con la claridad y decisión necesarias porque de su resolución depende no ya la suerte del Proceso sino la de varias generaciones futuras...”

“La primera de ellas es la próxima, aunque no inmediata, **contraofensiva subversiva**, cuyos síntomas se advierten un poco por todos lados... el gobierno militar no puede descuidar la **lucha antisubversiva** que florecerá en cuanto alguna circunstancia lo permita...”.

Vemos que nunca, en ningún momento, dejaron de cumplir el rol que les fuera asignado y que abrazaron con un esmero criminal sólo equiparable al nefasto Julius Streicher.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

Días después y con el título “**Los Sistemas Ineficaces. Vallas contra el Terrorismo**” se preguntaba “*¿Qué hubiera ocurrido en la Argentina en el supuesto de recurrir a los sistemas tradicionales para defendernos de la intentona marxo-peronista?...las Fuerzas Armadas obligadas a entablar una guerra sucia para rescatar al país del caos y la entrega a la subversión apátrida...?*”

Reconociendo que el eufemismo de “no haber recurrido a los sistemas tradicionales” escondía el exterminio generalizado y sistemático. A renglón seguido se cuida de mencionar como a lo largo de todos los años el concepto-ficción de “guerra sucia” y de “subversión apátrida”.

En diciembre de 1980 todavía se quejaban de la “benevolencia” y “tibieza” del Proceso, pidiendo a gritos aún el fusilamiento masivo.

El 6 abril de 1981 “LA NUEVA PROVINCIA” editorializaba con el siguiente título: “**Los “desaparecidos” reaparecen otra vez”**

Este editorial da para otro tipo de análisis.

Más allá del entrecomillado a la palabra desaparecidos que evidencia desde el vamos una negación de dicha realidad, resulta importante desentrañar lo que se quiso significar.

Veamos como se comienza: “*Hemos insistido, buen número de veces, en que el gobierno militar registra un único éxito absoluto: la derrota de la guerrilla. Y que la misma ha suscitado, correlativamente, un gravísimo problema político que será decisivo en los próximos años: el de los desaparecidos...*” (propio resaltado).

Entonces, por esta época (postrimerías de la dictadura militar) reconocían (o desconocían) en la modalidad del entrecomillado la existencia de personas desaparecidas.

Lo califican al tenebroso dispositivo de aniquilación como un gravísimo “problema político”. Del párrafo se infiere el conocimiento directo de la existencia de desaparecidos y lejos de preocuparse por la gravedad en sí misma que implicaba la desaparición de millares de

personas, el editorial va a cuestionar la gestión y el manejo que se hizo de tal dispositivo de aniquilamiento.

Por eso lo califica de “*problema político*” para el que, y según la misma editorial, Harguindeguy prestaba coincidencia pero, decía, “...no tenemos solución para ello...”

Y en el paroxismo de un cinismo criminal difícil de igualar, se preguntaban: “...¿Cuántas “baladas del desaparecido” se entonarán en la próxima década? ¿Cuántos rocks lentos que aludan a secuestros en la madrugada? ¿Cuántos libros titulados “*Hablan las madres*” o “*Hablan los hijos*” no proclamarán el genocidio y solicitarán un Nuremberg...”

Como se advierte, el proceso de exterminio y sus consecuencias estaban bien claras para los directivos de “*LA NUEVA PROVINCIA*”.

En el mismo mes y con el título “**Viola y las Madres de los Desaparecidos**”, otra vez con entrecomillando, editorializaban: “*UN RECENTE ANUNCIO, efectuado por la Presidencia, hizo saber que el Gral. Roberto Viola estaba dispuesto a recibir a una agrupación de características un tanto insólitas que se denomina “Madres de Plaza de Mayo”*. Su actividad más evidente es la de recorrer puntualmente, todos los jueves a las 15, la céntrica plaza porteña que enmarca a la Casa de Gobierno... Obviamente sus hijos son muchachas y muchachos desparecidos, en circunstancias hasta ahora no aclaradas, en el curso de operativos antisubversivos...”

Sigue: “...hemos de aclarar que la subversión acostumbra ablandar, en el período inmediatamente anterior a su ataque o posterior retirada, al organismo político, mediante la llamada “**guerra psicológica**”, que, ampliada en extensión y profundidad, da la “**guerra cultural**” (propias negritas).

Nuevamente la ficción de la guerra que sólo sirve para explicar la propia conducta de participar del plan criminal. Dicho de otra forma, de no cubrirse con la ficción de una guerra, tienen que admitir que son criminales y delincuentes.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

Es manifiesto cómo conocen su propio “campo de batalla” (que en la hipótesis de este Ministerio es sencillamente su rol criminal) cuando dicen: “...la venta de imágenes es, ya, la **guerra psicológica** que precede y acompaña a la guerra armada. Una guerra que, por cierto, supone y requiere de muchos actos sucios e inmorales... Es lo que puede estar ocurriendo ahora.... Los **abusos** de que se agravan las “Madres de Plaza de Mayo”, aún si existiesen, no son sino el resultado de una guerra en la que los **desaparecidos** –así llamados por razones de **propaganda**– tomaron las armas o bien sirvieron de alguna forma a la subversión...”

Es decir: “**abusos**” en medio de una “**guerra sucia**” y los desaparecidos son sólo **propaganda**.

Bregaban porque el hecho no se convirtiera en una “...izquierdización de la psicología del hombre medio...”, un objetivo que conocían muy bien por las tareas que les tocó desempeñar en el plan de exterminio: manipular la “psicología del hombre medio”.

En mayo de 1981 la emprendían contra el padre Mujica con este título: “**El “Padre Mujica”, subversivo y mártir**”, diciendo: “...El padre Mujica fue, en tiempos, un destacado “gurú” de los Montoneros... inspirador teológico-ideológico de la aparición de la guerrilla en Argentina... De otra manera, ante otro público, el Movimiento de Sacerdotes para el Tercer Mundo cumplió, respecto de la juventud argentina, una función análoga a la que cupo a Jacobo Timerman desde “La Opinión”.

Necesario era, también, ocuparse de los sacerdotes tercer mundistas e incluirlos en la categoría de subversivos.

Las noticias del Ministerio Público Fiscal “LA NUEVA PROVINCIA” sustentaba la demonización del “Otro”, el enemigo a aniquilar, de manera precisa; ningún aspecto escapó a sus páginas: el gremial, el universitario, el periodístico, el religioso y todos los ámbitos en los cuales no se respondiera a su idea de “ser nacional”, coincidente en un todo con la de sus cómplices militares y ubicándose en algunas oportunidades en lugares, incluso, más radicales y extremos.

“LA NUEVA PROVINCIA” (sus dueños y directivos) no sólo conocían perfectamente el plan criminal, sino que eran parte de él, y por ello, reclamaban más dureza y menos ambigüedad.

El problema no fue que se torturara, secuestrara, desapareciera, se apropiaran niños y todas las demás aberraciones; el problema para “LA NUEVA PROVINCIA” fue que a eso no se le diera una solución “legal”: una sentencia de muerte.

Esa disidencia interna con sus cómplices no impidió que desempeñaran su importante rol en el plan de exterminio, que abarcó tanto la propaganda como la cobertura de los crímenes cometidos de propia mano por las FFAA.

6.1.g. Identidad De Discursos

En este acápite, y sólo como ejemplo, mostraremos breves extractos de personajes emblemáticos de la última dictadura militar en Argentina, cuya identificación en el discurso de “LA NUEVA PROVINCIA” es absoluta y coincidente con los diferentes momentos históricos, veamos:

a) *“Es poco lo que se ha podido hacer en bien del cumplimiento de los restantes objetivos que apuntan hacia la derrota, no ya solamente de la guerrilla sino de la subversión in totum...”* (“Proyecto Nacional” del General **Díaz Bessone** a cargo del Ministerio de Planificación, año 1976).

b) *“En este tipo de lucha no solamente es considerado como agresor el que agrede a través de una bomba, del disparo o del secuestro, sino también el que en el plano de las ideas quiere cambiar nuestro sistema de vida a través de ideas que son justamente subversivas, es decir subvierten valores, cambian, trastocan valores... El terrorista no sólo es considerado tal por matar con un arma o colocar una bomba sino también por activar a través de ideas contrarias a nuestra civilización occidental y cristiana a otras personas”* (del represor **Jorge Rafael Videla**, en La Prensa, 18 de diciembre de 1977).



Ministerio Público Fiscal de la Nación

Y más recientemente: “*Nuestro objetivo era disciplinar a una sociedad anarquizada, volverla a sus principios, a sus cauces naturales... Un nuevo modelo, un cambio bastante radical, a la sociedad había que disciplinarla para que fuera más eficiente...*” (Ceferino Reato, “Disposición Final”, pág. 159).

c) “*Sería absurdo suponer que hemos ganado la guerra contra la subversión porque hemos eliminado su peligro armado... Es en los ámbitos religioso, político, educativo, económico, cultural y laboral, donde actualmente apuntan los elementos residuales de la subversión...*” (**Carlos Suárez Mason**, “La Prensa”, 7 de julio de 1979).

USO OFICIAL

6.2. Difusión de discursos militares

Otro de los mecanismos fundamental por el que se avanzó en la construcción del enemigo y el impacto psicológico en la población, consistió en la difusión masiva de los discursos brindados por las diferentes autoridades de las FF.AA. –originalmente dirigidos a las filas de las fuerzas y las distintas personalidades públicas presentes en cada acto o ceremonia–, para convertir el mensaje interno de la fuerza, en una exhortación a la población.

A su vez, este apartado torna patente el alcance del férreo nexo que ligaba a LNP a las Fuerzas estatales, y su integración al entramado delictivo.

6.2.a. Tareas de edición de los discursos: selección, enfatización y valoración.

En tal orden, el **20 de noviembre de 1976**, la corresponsalía naval cubría el discurso del Comandante de Infantería Marina, contralmirante Eduardo René FRACASSI, en los siguientes términos:

“La más Artera y Traicionera de las Guerras”. Fracassi: Enfrentar a la Subversión con Todo Vigor”

“Este nuevo aniversario encuentra a la Patria dolorida en lo más íntimo de su ser, por estar empeñada en la más artera y traicionera de las guerras que le ha tocado enfrentar desde sus orígenes: la guerra subversiva”

“La subversión pretende corromper ideológicamente a nuestra juventud en las escuelas, universidades y fábricas; destruir la familia, apartar al hombre de Dios... y radicalizar los problemas existentes”

“...Argentinos confundidos por ideas y filosofías foráneas, apoyados por mercenarios extranjeros, quieren romper la continuidad histórica que nos entronca con la civilización occidental y cristiana de la que formamos parte; quieren destruir la Patria que nos legaron nuestros pro-hombres; quieren terminar ahora y para siempre, con la Patria que nuestros antepasados soñaron para nuestras generaciones y contribuyeron a lograrla con su trabajo fecundo y sorteando no pocas dificultades”.

“...Por ello, todos sin exclusión alguna, deben sumar ahora su esfuerzo para combatirla de acuerdo con sus posibilidades y medios disponibles...”.

Lo transcripto, corresponde a aquellos extractos del discurso reproducido en aquella edición, que en la edición original aparecen resaltados en negrita. Es decir, una primera selección sobre los dichos de FRACASSI, determinaba lo que habría de reproducirse en la cobertura mediática, esto es, únicamente lo atinente a la “lucha contra la subversión”.

6.2.b. Otros casos de cobertura de discursos

Siempre a manera de ejemplo y sin pretensión de agotar la diaria diatriba propagandística en favor del “proceso de reorganización”, nos encontramos con las siguientes “noticias”: **Edición del 20 de junio de 1976**. Nota: “Duros conceptos contra la subversión enmarcaron los homenajes a la bandera” “En Bahía Blanca



Ministerio Público Fiscal de la Nación

y Puerto Belgrano". Allí pronunciaron discursos el coronel Horacio VALERO por el Ejército y el capitán de navío Jorge CASAS por la Armada.

En página 2 de esa edición se consignó: "...con la enfervorizada presencia del pueblo de Bahía Blanca, que ama los símbolos patrios fundamentales y a las más profundas tradiciones de la nacionalidad, casi un millar de conscriptos de la clase 1955 juraron ayer fidelidad a la bandera". En el palco montado se encontraron Víctor PUENTE –a cargo de la intendencia de Bahía Blanca–, el general Osvaldo AZPITARTE, Manuel GARCÍA TALLADA, el segundo comandante de la Base Infantería de Marina "Baterías", capitán de fragata César BRUNI, el titular de la corporación del comercio y de la industria Heriberto DI MEGLIO, entre otros.

Luego del himno ofició misa el capellán Dante Inocencio VEGA, quien solicitó al Altísimo: "...por el ejército argentino, para que siga siempre los puros ejemplos de abnegación, valor y disciplina de los héroes de nuestra historia...".

En página 2, Luis María MENDÍA se refirió a "La espada, símbolo de mando". En la jura de casi cuatro mil conscriptos, participaron Luis MENDÍA, Ángel Lionel MARTÍN, Eduardo FRACASSI, Adel VILAS y Jorge ANAYA.

En dicha ocasión, el capitán de navío Jorge Demetrio CASAS rechazó los "...arteros y difusos distintivos..." de la subversión pregonando que el pueblo "...contará con nuestra vigilia sin desmayos hasta su total aniquilamiento". Total aniquilamiento.

En el mismo acto, conforme publicó "LA NUEVA PROVINCIA", Luis MENDÍA expresó que la bandera argentina "...así como luce patética sobre los féretros de tantos camaradas vilmente asesinados, también lucirá imponente en vuestras manos cuando debáis juzgar a los autores de tamaña felonía".

En esa ceremonia, las espadas fueron bendecidas por el capellán Carlos WABENFURER.

Edición del 16 de septiembre de 1976. “*Jura de la bandera. Condena a la subversión en un acto de Prefectura*” En esta edición se detalló la jura de los marineros de segunda del curso 13 del Centro de Instrucción y Adiestramiento, que cumplían el servicio militar obligatorio.

El acto fue presidido por el prefecto mayor Félix Ovidio CORNELLI, la despedida fue realizada por el suboficial principal José A. Acera y el juramento tomado por el jefe de compañía, subprefecto Juan Bautista GHIORZI. Se destacó que “...nos encontramos envueltos en una guerra apátrida...” y repudió a “estos apátridas que buscan cambiar nuestras tradiciones derramando la sangre de nuestros hombres”.

Edición del 25 de septiembre de 1976. En página 2 se difundió el acto en el que: “*Rindióse ayer homenaje a Bruno Rojas y René Papini*”. Participaron allí, Osvaldo AZPITARTE, Adel VILAS, Luis MENDÍA, Victor PUENTE, Félix CORNELLI, el jefe de la Región Sur de la Gendarmería, comandante general Eloy del VALLE CASTRO, el comisario de la Unidad Regional Quinta de Policía comisario Jorge ROSAS, el juez federal Guillermo MADUEÑO, el vicario OGÑENOVICH; el religioso Dante VARA formuló plegaria y el ayudante del comandante del Vto. Cuerpo de Ejército, teniente coronel Arnaldo Jorge DE LA SERNA, leyó la resolución de VIDELA que otorgó las distinciones medalla “Muerto en combate” al sargento pos mortem Bruno ROJAS y al Cabo René PAPINI.

El Jefe de la Compañía Militar 181, mayor Ernesto Pedro EYHERAMENDY, ante el padre del suboficial ROJAS dijo que “...abrazó la carrera de las armas en pos de un ideal y ofrendó su vida en defensa de la patria. Se enfrentó con sus enemigos ideológicos, morales y espirituales y les desmóstró cómo se muere en la lucha, sin pedir perdón ni clemencia.”

Edición del 7 de octubre de 1976. “Ceremonia en la Plaza de Armas. Vto. Cuerpo: Aniversario de la Policía Militar”. El jefe de la subunidad al cumplir cuatro años la Policía Militar 181 era por entonces el mayor Ernesto Pedro EYHERAMENDY, y participaron de



Ministerio P\xfablico Fiscal de la Naci\xf3n

la ceremonia Osvaldo AZPITARTE, Félix CORNELLI, Eloy DEL VALLE CASTRO, el capitán de corbeta Félix PLAZA jefe del Batallón de Seguridad de la Base Naval Puerto Belgrano, el segundo jefe de la delegación Bahía Blanca de la Policía Federal Argentina Félix ALAIS, el segundo Jefe de la Unidad Regional Quinta de Policía, comisario inspector José Andrés DINOLFO.

En esa ocasión, EYHERAMENDY destacó las virtudes de sus subordinados, las que contrastó con “**las del enemigo**”.

Edición del 28 de noviembre de 1976. Nota de página 2 “Emotivo homenaje en la Compañía de Intendencia 181”.

Se asignó por entonces el nombre de general post mortem José DALLA FONTANA a la plaza de armas.

El Jefe de la Compañía de Intendencia 181, mayor Ricardo Enrique LENS, acusó a “*los mismos que sin Dios, sin Patria y sin Honor, pretenden mansillar nuestra enseña nacional, manchándola con el rojo de la sangre de sus hijos o cambiarla por un simple trapo rojo (...) pero sepan esos delincuentes subversivos que jamás han de lograr sus propósitos mientras haya en esta bendita tierra un argentino con el pecho henchido de honor y dispuesto a cumplir con el juramento que un día hiciera con su patria: defender su bandera, hasta perder la vida*”.

Emotivo.

Edición del 1 de diciembre de 1976. En página 2: “Se evocó el 80 aniversario de Puerto Belgrano”. Se publicó allí una imagen del capitán de fragata José María ARRIOLA, jefe del departamento de comunicaciones.

En su discurso destacó que “...conocemos la lucha artera que nos acecha. Está en juego la salud moral de nuestros hijos; el porvenir de nuestra querida Argentina. La elección es fácil; la tarea, difícil, pero no nos arredra; erradicaremos de la realidad nacional creada por los enemigos de la Patria las ideologías extrañas que envenenan nuestra juventud y pretenden llevarla por caminos que mucho prometen y nada brindan de lo esencialmente cristiano que es nuestra forma de vida (...) con la fe puesta en Dios, fuente de nuestra

inspiración, tendremos el arma invencible capaz de darnos la victoria final”.

En la misma edición, en página 6, se publicó la nota “*Diplomas a egresados del Curso de aplicación para oficiales de Infantería de Marina*”.

El acto estuvo presidido por el comandante de Infantería de Marina contralmirante Eduardo FRACASSI, y aprobaron el curso los alumnos: teniente de navío Eduardo Raúl BALBI, Roberto Néstor DONADÍO, Amílcar José FERNÁNDEZ, Dante Juan Ramón CAMILETTI, Hugo Jorge SANTILLÁN, Aristóbulo Nicanor MOREYRA, Pedro Edgardo GIACHINO, y Juan H. GOUTH. El Jefe del curso, capitán de fragata de Infantería de Marina Juan Carlos MORENNEMANS destacó la dedicación de los oficiales y “...enfatizó sobre la lucha en que se han empeñado las Fuerzas Armadas **contra la subversión y la infiltración marxista** para lograr la grandeza del país” (destacado es nuestro).

Edición del 15 de diciembre de 1976. En página 2: “*Prefectura: asumió el nuevo titular de Zona Atlántico*”. Referida a la asunción del prefecto mayor Pedro Isaiás DEL MÉDICO, en reemplazo de Félix Ovidio CORNELLI, en un acto presidido por el director de Prefecturas de Zona, prefecto general Alberto MANCINELLI.

El jefe de relaciones públicas, subprefecto Juan B. GHIORZI, leyó el texto de despedida de CORNELLI. “*Fieles a los principios de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y Policiales, hemos reafirmado la decisión irrevocable de defender todo aquello que haga a la soberanía nacional; combatiendo y aniquilando a las huestes de la delincuencia ideológica*”. Propio el resaltado.

Expresó además su “*agradecimiento más íntimo y el reconocimiento incondicional para la gente de prensa*”.

No está demás recordar que fue justamente ésta fuerza quien produjo el informe de inteligencia que señalar como susceptibles de ser “*rallados*” a los obreros gráficos **Heinrich y Loyola**.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

USO OFICIAL

Edición del 16 de diciembre de 1976. En página 2 se publicó un extracto del discurso brindado por Osvaldo AZPITARTE en la sede del Vto. Cuerpo de Ejército: “*El presente nos encuentra formando parte de un Ejército en operaciones, que conjuntamente con las otras Fuerzas Armadas, de seguridad y policiales, está en lucha contra una banda de delincuentes subversivos (...) El Cuerpo V está en el camino del cumplimiento de una misión y lo hace al estilo del soldado, silenciosamente, sin estridencias, ni ampulosidades. Con ello entiende que cumple también con su responsabilidad en el proceso de reorganización en que están empeñadas las Fuerzas Armadas. En ese terreno también no se detiene a considerar las expresiones o interpretaciones que se hacen muchas veces hasta de hechos inexistentes. Desde el punto de vista militar no son momentos de perder tiempo en desentrañar elucubraciones complicadas ni de afectarse demasiado por antojadizas versiones. Nuestra atención, nuestra mirada, tiene que estar allí donde pueda descubrirse al enemigo subversivo, para imponer el orden a la barbarie*” (destacado propio).

Edición del 2 de febrero de 1977. En página 2 se difundió el discurso de despedida de Ángel Lionel MARTÍN, quien destacó “...estamos viviendo una hora de guerra, hora de dolor, de renunciamiento, de angustia, hora de héroes y enemigos en la que la seguridad del Estado es reclamada como primera obligación de todos los ciudadanos confiables y donde está en juego la libertad del hombre argentino”.

Agregó MARTÍN que la Aviación Naval “lleva sus acciones en tres campos: campo del Proceso de Reorganización Nacional, ya en la función pública o en la operación militar, cual es la lucha contra el oponente subversivo; campo del Poder Naval, para promover, desarrollar y custodiar los intereses marítimos de la Nación y contribuir a la defensa de su soberanía; campo del adiestramiento y ejercitación convencionales que su propia misión y los planes le imponen”.

Edición del 15 de febrero de 1977. Página 2. “Base Naval Puerto Belgrano: comenzó el año naval”. Acto presidido por el Jefe del

EMGA Armando LAMBRUSCHINI, y en el que pronunció un discurso el vicealmirante Antonio VAÑEK: “*La Armada, unida fuertemente con las otras fuerzas, se encuentra ahora decidida, en forma prioritaria y por imperio de las circunstancias, a lograr la paz interior de la República. No descansaremos hasta restituir el verdadero rostro de la Patria, reconciliándola con la verdad*”.

Estuvieron en dicho acto el comandante de Infantería de Marina contralmirante WULFF DE LA FUENTE, el de Aviación Naval SERRA; el jefe del Estado Mayor del Comando de Operaciones Navales BONESSANA, los titulares de las áreas Austral contralmirante Roberto MARTÍNEZ y Fluvial, capitán de navío Dalton ALURRALDE.

Pasadas las 13 Antonio VAÑEK ofreció “*una comida a la criolla a los medios de difusión de Bahía Blanca*”.

Edición del 18 de febrero de 1977. En página 4 se publicó la nota: “*Formación del Quinto Cuerpo*”, se trató de un acto para conmemorar las batallas de Chacabuco y Salta.

Allí, el subteniente Eduardo Alberto FRECHA, expresó que: “*nosotros, soldados de hoy, continuadores de la misión que guiara a aquellos ejército y herederos de glorias de San Martín y Belgrano, debemos ahora liberar a la Patria de la delincuencia subversiva, defendiendo los pilares sobre los que se basa nuestra nacionalidad*”.

Agregó que se luchaba “*de una forma distinta contra un enemigo también distinto por lo insidioso, por lo inmoral e innoble*”.

En cambio que el Ejército: “*sostiene por sobre todo el estandarte de los valores del hombre como persona humana, el rechazo del marxismo en todas sus formas y la vigencia permanente del principio de libertad, cualquiera sea el sistema o forma de gobierno que rija los destinos de la Nación*”.

Edición del 30 de mayo de 1977: Edición en la que se difundió el acto por el “*Día del Ejército*” realizado en el Vto. Cuerpo.

Allí, Osvaldo AZPITARTE manifestó: “*Lucharemos Hasta Que Haya Desaparecido el Último Terrorista Subversivo*”



Ministerio Público Fiscal de la Nación

En el acto estuvieron además el intendente Víctor PUENTE, el Comandante de Operaciones Navales, vicealmirante Antonio VAÑEK, el segundo comandante Abel Teodoro CATUZZI y el arzobispo Jorge MAYER, entre otros.

MAYER, manifestó en esa ocasión: “*aquí están señor tus hombres del Ejército, que con las demás Fuerzas Armadas y de seguridad, muestran su valiente entrega y desinterés al servicio de la Patria que en no pocos casos ha significado la entrega de su propia vida y en muchos otros la angustiosa seguridad personal y familiar, así como la renuncia a logros personales para dedicarse a la consecución del bien común; bien común herido por una guerrilla terrorista que ha violado constantemente la más elemental convivencia humana iniciando, sembrando y continuando a sembrar la subversión con violencia y odio (...) Aquí están Señor tus soldados en su afán de construir solidariamente con coraje y valentía una patria grande y justa. Ayúdale a buscar el orden y la paz, bajo el imperio de la ley de la justicia, que todos los miembros del Ejército del Gran Capitán, después de sus horas diarias de austeridad, disciplina y sacrificios encuentren en sus hogares junto a sus esposas, a sus padres e hijos, el justo sosiego y el aliciente confortador, que el anhelo máximo de todos nuestros soldados, en la celosa defensa de nuestro país, sea el de ser soldados defensores de la paz, de la concordia y de la fraternidad: humana y cristiana.”*

MAYER también bendijo las distinciones a cinco oficiales “que se destacaron en la lucha contra la subversión”:

- Capitán de artillería Miguel Angel GARCÍA MORENO: “por haber continuado en combate luego de ser alcanzado por la onda expansiva de una granada, que lo dejó a merced del fuego de delincuentes subversivos refugiados en una casa”.

- Teniente primero de infantería Carlos Enrique VILLANUEVA “por haber recuperado a un camarada herido, durante el desarrollo de un combate con delincuentes subversivos, exponiendo su vida al fuego del enemigo”.

- Teniente Carlos Alberto ARROYO “*por su arrojo y méritos en combate contra la delincuencia subversiva*”.
- Subteniente de infantería Julián Oscar CORRES, dos medallas “*al heroico valor en combate y herido en combate (...) por penetrar a un reducto en busca de un delincuente subversivo, pese a una herida de esquirla producida en combate*”.
- Subteniente de infantería Carlos Antonio MÉNDEZ. “*por su decidida y valerosa intervención en combate, con serio peligro de su vida*”. Todos condenados, prófugos o procesados por delitos de lesa humanidad.

Nota del 14 de octubre de 1977

“Exposición del General Azpitarte. Una agresión en todos los terrenos.” El tenor de la nota lo podemos imaginar, queremos destacar un aspecto: “*Se refirió, seguidamente, a las estrategias que desarrolla el oponente con dos operaciones: ‘maniobra exterior’ y ‘maniobra interior’, ambas alimentadas, a la vez, por una vasta acción sicológica...*”.

El Jefe de la Zona de Defensa 5 y máximo responsable, poniendo la atención en la “acción sicológica”.

“*A esta forma de operar...se le enfrenta una estrategia nacional contrasubversiva que tiene un contenido integral y es coordinada y conducida al más alto nivel del Estado*”. Luego, el cronista titula “**Emergencia nacional**” y sigue Azpitarte “*Nos hallamos aún bajo una situación de emergencia nacional, por ello, afirmó, todos y cada uno de nosotros debe brindar algo, poco o mucho, en homenaje a ese don precioso que es la libertad y que la subversión marxista-leninista pretende cercenar. La lucha actual no puede enunciarse bajo el rótulo FF.AA versus delincuencia subversiva sino Nación versus subversión... la debilidad y la falta de definición no es postura que puede asumir un hombre digno y que se precie de serlo consciente de que se halla en juego el futuro de la patria...*”.

Esta nota mereció un **editorial completa de “LA NUEVA PROVINCIA” el 15 de octubre de 1977** titulada “**Realista y valiente**



Ministerio Público Fiscal de la Nación

enfoque del General Azpitarte – Se impone la lucha contra las bases y causas de la subversión”.

Sería reiterativo enumerar y citar la prédica (A.S.) respecto a la “guerra”, a la “subversión ideológica” variando el eje del “guerrillero”; en este acápite pretendemos llamar la atención sobre un lenguaje recurrente que nos permite entender algunas cosas, veamos el párrafo: “...Azpitarte enumeró las distintas áreas donde la subversión ideológica persiste en su acción disociadora...” mencionando a renglón seguido el campo político y gremial como terreno donde esa “acción disociadora” era llevada a cabo.

Que el diario señalara a alguien como “disociador” o “disolvente”, era poco menos que su sentencia de muerte y en el mejor de los casos, secuestro y tortura.

De esa manera calificó a HEINRICH y a LOYOLA.

Sigue: “*Lo hemos sostenido en innumerables oportunidades: la victoria militar es apenas una batalla ganada en la gran guerra de la cultura, pero no implica la derrota del enemigo... De nada servirá que la guerrilla armada sea abatida si en los barrios y villas, en los colegios y universidades, en las fábricas y en las empresas, en las instituciones religiosas y en los medios de difusión, en los sindicatos y en la esfera pública, el activismo ideológico sigue deformando conciencias y alentando la conspiración. Pero no nos equivoquemos lo que puedan hacer todos y cada uno será un esfuerzo estéril si el Estado no contribuye, firme y decididamente, a señalar el camino de la lucha arbitrando los medios, para que en la esfera de sus responsabilidades no quede un solo activista de la subversión capaz de seguir con su acción disociadora...*” (destacado propio). La eliminación total, física e ideológica de un grupo nacional es lo que se proclama en las páginas del órgano periodístico.

El **1 de septiembre de 1975** la directora del diario denunciaba la “acción disociadora” de los delegados -Heinrich y Loyola- “...cuyos fueros pareciera hacerles creer, temerariamente, que constituyen una nueva raza invulnerable de por vida...”.

Veamos el lenguaje utilizado por la Proclama de los Comandantes del 24 de marzo de 1976 donde dicen en un párrafo que: rechazan “...la **acción disociadora** de todos los extremismos y el efecto corruptor de cualquier demagogia...”.

No son azares de la lengua, el argot que moldeaba la realidad a su antojo era común, único, el mismo. La jerga de “*LA NUEVA PROVINCIA*” era castrense.

Referir que Heinrich y Loyola tenían una “*acción disociadora*” presagiaba una sentencia de muerte.

Incluso, a mediados del año 1975, otro gremialista fue baleado desde un automóvil Ami 8 gris que usaba el personal de seguridad de la empresa. Luego de este incidente y de la aparición del diario es que se sindica como “*acción disociadora*” la llevada a cabo por los delegados gremiales.

6.2.c. Análisis de un artículo: discurso de MENDÍA.

El 27 de noviembre de 976, LNP publicaba: “**Mendía: Ni reorganización ni recuperación verdadera mientras subsista la subversión actual**”.

Allí se transcribían las palabras del Comandante de Operaciones Navales, explicando el diario que: “*al enfocar el tema de la subversión, (MENDÍA) comenzó por destacar especialmente ‘el celo puesto de manifiesto por nuestras unidades de Infantería de Marina’ (por) haber soportado el mayor peso de las actividades antisubversivas*”.

“han transcurrido muchas circunstancias que permiten alentar la esperanza de un futuro más venturoso que entonces, pero que de ninguna manera nos puede hacer confiar en reducir la alerta o en disminuir nuestros esfuerzos”.

Bajo la elección del subtítulo “**NO PUEDE HABER PAUSA**”, continuaba la cita: “*No habrá reorganización ni recuperación duradera de nuestra Patria, mientras subsistan en su seno elementos*



Ministerio Público Fiscal de la Nación

subversivos empeñados en destruirla en todos los órdenes: ideológico, moral, educacional, económico, social, cultural y militar”.

Otro subtítulo rezaba: “**LOS ‘DERECHOS HUMANOS’**”. Las comillas fueron obra del diario. La nota explicaba: “*En una alusión directa a aquellos sectores que han esgrimido aviesamente el tema de los ‘derecho humanos’, el almirante Mendía expresó enérgicamente a continuación: ‘No las habrá mientras se siga pretendiendo tergiversar en la mente de nuestro pueblo, el concepto integral de defensa de los derechos humanos, orientándolo enmascaradamente a la defensa sectorial de aquellos que buscan destruirlos, para imponer sistemas que lo hundirían en la esclavitud, cercenándole el sagrado derecho a la libertad y a la vida’.*

Así, el diario editorializaba por sobre el discurso difundido, definiendo al repudio a los secuestros, desapariciones y muertes y la búsqueda de familiares, como una práctica aviesa.

Bajo el subtítulo “**PROFUNDIDAD DE LA FE**”, continuaba la selección del discurso, en referencia a la lucha encarada y la forma en que se desarrollaba:

“Claramente os digo hoy, que debéis continuarla imbuidos de un profundo sentido de fe”.

“Con ese profundo sentido de fe, es que debéis continuar la lucha, que seguirá siendo ardua y tenaz hasta alcanzar la victoria”.

“Os agrego, que esa victoria recién será alcanzada cuando en todos los órdenes, sean aniquiladas las organizaciones subversivas, y en consecuencia, se logre el objetivo de preservar el orden y la seguridad de los bienes, de las personas y del Estado. Hasta tanto, debéis estar dispuesto a seguir combatiendo”.

Por último, bajo el subtítulo “**HABEIS CUMPLIDO**”, se citaba: “**Debemos reconstruir lo que otros destruyeron**”.

Aquí también, las frases resaltadas con ‘negrita’ corresponden al original, es decir, aquellas que, no ya MENDÍA sino el

propio órgano periodístico consideraba que debían resaltarse al lector, como exhortaciones a un deber prescripto.

- “**Una despedida que no quiso ser un Adiós**”

Los términos de esta nota podrían ser la síntesis de lo que fueron LNP y las FFAA. Lo mismo.

El 3 de diciembre de 1976 y con el título de referencia despedían –con enorme tristeza y cariño- a Adel Vilas.

Con una foto que ilustraba la nota mostrando a Vilas y con el comentario “Visita a La Nueva Provincia”, nos informaban que el genocida “*departió algunos momentos en la Dirección de la empresa con directivos de esta casa*” y con el entrañable subtítulo “*¿Cómo decir Adiós?*” nos pinta al personaje (que ya conocemos por sus horrores en Tucumán y en Bahía Blanca) de la siguiente manera:

“...Ayer, cuando los periodistas nos retirábamos del Comando, sabíamos que, aparentemente, aquella había sido una despedida. Pero ¿cómo decirle adiós a un soldado que, como comandante de la Sub Zona 51, hizo que los hombres, mujeres y niños de esta ciudad y sur del país, comenzaran a recobrar la paz y la seguridad que habían perdido? Por instinto natural, hubo un rechazo a la despedida. Creíamos, como lo cree la mayor parte de la ciudadanía que nos estaban arrancando algo vital, uno de los ejemplos del país que queremos ganar para las futuras generaciones. ¿Cómo decirle adiós a eso?. Quizás nadie lo dijo, pero todos lo pensaron: hasta pronto soldado...”

FISCALES.gob.ar
No hace falta más.

Las noticias del Ministerio Público Fiscal

6.2.d. Trocamiento del sujeto pasivo del mensaje: sustitución de los “hombres de la fuerza” por la ciudadanía.

En este punto, la compaginación y edición de coberturas de discursos militares, demuestra un aspecto central de la difusión, en torno a la acción psicológica: el trocamiento del sujeto receptor del



Ministerio Público Fiscal de la Nación

mensaje que pasa de los “hombres de la Armada” (no resaltado en el artículo) a la población civil.

Una lectura exclusiva de los títulos y párrafos destacados lo torna evidente, a través del contenido del discurso y la marginación del sujeto pasivo original.

Cabe preguntarse **¿En qué lucha debía persistir, con plena devoción, el ciudadano?** La respuesta es la siguiente: en el mandato a la población a la que exhortaba constantemente el diario, a través de mensajes directos, como habrá de exponerse en el apartado siguiente.

6.3. Emisión de mensajes directos al pueblo. Asignación del deber de combate. Exhortaciones a la delación. Amenazas de muerte. Justificación.

Otro mecanismo para los propósitos del plan criminal, fue la impartición directa de órdenes, advertencias, exhortaciones y amenazas a la población.

De tal modo, bajo el título **“Recomendación a la Población y Prevenciones Antisubversivas”**, LNP difundió comunicados de la Oficina de Prensa y Difusión del V Cuerpo, que, entre otras medidas, increpaban a *“Respetar y acatar toda orden, indicación o requerimiento que efectúen las fuerzas militares y/o policiales a cargo de controles, patrullajes, etc. de manera de no crear situaciones equívocas o sospechosas que pudieran provocar reacciones de fuerza por parte de las mismas... Hacer primar la cordura y seguridad personal sobre la curiosidad, evitando correr riesgos innecesarios o producir sospechas que pudieran derivarse en accidentes fatales... la delincuencia subversiva... obliga a todos los habitantes de la jurisdicción... a estar permanentemente prevenidos y alertas... Observe cualquier actitud sospechosa que se produzca en la calle, en su barrio, en su trabajo, etc.”*

“Observe las actitudes anormales o injustificada de gente desconocida y ajena a su núcleo social o vecinal”

“Todos los ciudadanos tienen la obligación de armarse en defensa de las Patria... Sus armas son los ojos, los oídos y la intuición... La lucha no es sólo militar; es de todos los que desean una Patria próspera y con futuro...”

“¡ciudadano! Asuma sus obligaciones de soldado reservista; ¡ciudadana! Defienda desde su hogar la Paz que usted y su familia merece, colaborando con las fuerzas que combaten a la delincuencia apátrida y venal” (resaltado propio)

“Su información... Hágala conocer a este Comando al teléfono número 30259... la Patria espera y merece que cada uno de sus hijos cumpla con su deber” (resaltado en el original).

El **DEBER DE DELACIÓN** era instigado en otras ediciones, que publicaban el “**Teléfono 31627**” al que la población debía hacer conocer al Comando V Cuerpo de Ejército “toda información referente a: *inmuebles desocupados recientemente; traslados de grupos familiares en horas impropias y/o presurosamente; talleres, comercios e industrias que por carteles externos denuncian su condición de tales y no desarrollan su actividad específica y, sí, otras consideradas sospechosas...*” y “*toda otra información que el criterio y el buen juicio del ciudadano le dicte como provechosa... por la seguridad de su familia y propia... recuerde e informe*” (LNP, 24/7/1976).

El mismo mandato se reitera en otras ediciones.²⁵

Conocidos son las órdenes que indicaban que se debía culpabilizar a los “subversivos” de los daños ocasionados en las viviendas para no generar mala predisposición en los ciudadanos: las cazabobos inexistentes (Ver homicidios en depto. de calle Fitz Roy 137).

²⁵ “COLABORE ESTE ALERTA”, LNP, 1/10/1976; y “COMUNICADO DEL V CUERPO”, LNP, 10-5-77, donde se expresaba “*Antes de alquilar su propiedad reflexione y tenga en cuenta que: 1) La delincuencia subversiva prepara su vivienda con trampas explosivas y ante el caso de ser descubiertos no vacilan en accionarlas produciendo daños en la misma y en la de sus vecinos...2) El Estado no indemniza los daños producidos.* Agudice el ingenio para investigar los antecedentes de los interesados, en alquilar. Denuncie cualquier situación sospechosa al Cdo. CPo. Ej. V. Tel. 31627”.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

A la vez, las recomendaciones por el alquiler de viviendas y la exigencia de garantías, etc.; obedecían a que, según la inteligencia interna, los “subversivos” cambiaban de vivienda constantemente.

Acerca del DEBER de no producir “riesgos innecesarios o producir sospechas que pudieran derivarse en accidentes fatales”, es particularmente gráfica la nota de LNP del 24-1-76, donde se informa que “UN AUTOMOVILISTA HERIDO AL DESCONOCER UNA PATRULLA MILITAR”. Allí se alertaba “*El mismo Cdo. reiteró que requiere la contribución de la población ‘para prevenir accidentes y contribuir con ellos a la necesaria tranquilidad pública, evitando hechos tan lamentables como el relatado... se recomienda atender y cumplir estrictamente las indicaciones de Fuerzas Armadas o de seguridad, evitando asumir actitudes que resulten sospechosas’*” (resaltado propio).

Tales advertencias no pueden interpretarse de otro modo, que como **AMENAZAS DE MUERTE** para todo aquel ciudadano que no cumpliera con los deberes de aquiescencia, tolerancia, reserva y colaboración con la violencia desplegada por las fuerzas mediante operativos de secuestros y fusilamientos. En otras palabras, se generaban las condiciones para que los grupos de tareas actuaran con plena vía libre.

6.4. Distorsión de la realidad. Ocultamiento de los operativos de secuestro o ultimación.

Finalmente, y desde una metodología que iba de lo general a lo específico, la actividad de inteligencia desplegada por LNP desembocaba en el tratamiento periodístico de casos concretos, individuales o grupales de episodios de secuestro, fusilamientos y desapariciones, para distorsionarlos a través de la difusión de informaciones y versiones falsas.

La actividad de acción psicológica desplegada por LNP abarcó los casos de ultimación de víctimas, las que luego fueron

presentados al público con la falsa apariencia de enfrentamientos armados de fuerzas legales contra grupos irregulares.

Todo con plena conciencia de los objetivos del plan criminal, y la voluntad patente de desempeñar un rol activo dentro del plan criminal.

En tales casos, todos los artículos periodísticos reunieron una serie de **elementos comunes**:

- La **presentación distorsionada de las circunstancias fácticas** del enfrentamiento (v.g. ocasión de una actuación rutinaria de las fuerzas, advertencia de sujetos sospechosos, intimación o intento de detención, resistencia armada de los sospechados, contestación defensiva de las fuerzas legales con el consecuente abatimiento de aquellos).

- Las causas de **legitimación o justificación**. Aquí lo gravitante era que la sospecha de las fuerzas había sido acertada. En la ficción armada, en ningún caso los artículos –o comunicados de las autoridades militares transcriptos- se expiden los motivos que dieron lugar a la sospecha. Únicamente se conforman con dejar en claro que, una vez identificados los abatidos, resultaron ser “extremistas” o “subversivo”.

- La **estigmatización** del “subversivo”, indicando la organización extremista a la que pertenecía, el prontuario individual y/o colectivo de actividad ilegal, con detalle de alias, cargos, funciones y tareas desempeñados dentro de la misma.

Las noticias caracterizaron a las víctimas como terroristas, subversivos, guerrilleros o sediciosos, altamente peligrosos, que evadieron las órdenes de la autoridad militar y/o policial, intentaron la fuga o enfrentaron con la violencia de las armas aquellas autoridades, circunstancias en que cayeron abatidos.

- La **omisión y ocultamiento de las circunstancias fácticas reales**. Se suprimía categóricamente toda mención en sentido de que los *abatidos* eran personas desaparecidas tras violentos y ostensibles operativos de secuestros, cuyas familias y



Ministerio Público Fiscal de la Nación

allegados buscaban intensamente en sedes militares, judiciales, eclesiásticas, etc.

- La exteriorización, el reconocimiento y el incentivo al *rol de lucha* del ciudadano, como delator del *subversivo* y tolerante de la *acción ordenadora* (vg. “*la patriótica colaboración de la población, para la localización de los delincuentes subversivos*”, 2/1/1977; “*ante denuncias formuladas por la población sobre movimientos sospechosos*” 15/8/1976).

Como se observa, ese esquema contiene un desdoblamiento de **propaganda positiva** hacia las fuerzas estatales –el actuar heroico, arriesgado, constante, de permanente vigilia, incansable, preventivo, defensivo, acertado, eficaz-, y la **propaganda negativa** sobre las víctimas, y los grupos a los que eran atribuidas –ataques violentos, colectivos, intempestivos, injustificados, reiterados, imprevisibles; la pertenencia a organizaciones declaradas ilegales; y el prontuario delictivo-.

Asimismo, fue común el elogio al éxito o la eficacia del accionar de las Fuerzas Armadas, la indicación de la organización extremista en la que el asesinado se encontraba enrolado, la adjudicación de actos y/o actividad terroristas concretas, y la fotografía de aquellas víctimas que eran identificadas.

A su vez, existió un énfasis en señalar la “culpabilidad” de las víctimas, y comunicar la detección de reductos o almacenamientos de armas.

En varios de los casos, LNP reprodujo textualmente los comunicados oficiales del Ejército. En otros, se dieron a conocer pormenores concretos y específicos suministrados por las fuerzas de manera informal; en otras, directamente, y sin tapujos, se reproducían los partes de inteligencia.

Las circunstancias de actuación del Ejército fueron presentadas como meros operativos de control, allanamientos u otros procedimientos regulares, resistidos por las víctimas.

El caso de JARA resulta paradigmático, porque la modalidad del destino final que le fue impuesta –esto es, la desaparición física– no alteró el esquema de acción psicológica que cumplía LNP. Para ello, desdobló dicho esquema en dos artículos publicados en simultáneo, abordando en uno las circunstancias fácticas del enfrentamiento y la legitimación del proceder de las fuerzas; y en el otro –como asunto independiente y aparentemente desvinculado– la estigmatización del subversivo y de su grupo de pertenencia.

En los casos de fusilamientos colectivos, otro elemento común era la divulgación automática de la identidad de uno de los “abatidos” y la postergación del resto a la realización de supuestas tareas de identificación, o bien, la divulgación progresiva de la identidad de todos ellos. A veces, se aludía a intentos infructuosos o pendientes de determinar la identidad desconocida de los “abatidos”.

La distorsión de los hechos –conversión de fusilamientos en enfrentamientos– y la propaganda negativa, constituyan una **doble justificación**: se los mataba porque habían atacado primero e imprevistamente, pero además *porque se lo merecían*, desde el plano de una justicia retributiva –de atentados atribuidos a los abatidos– o preventiva –el citado argumento en favor de la tortura esgrimido por VICENTE MASSOT –.

Pero si las muertes eran consecuencia de un obrar defensivo, frente a un ataque externo ¿cuál era la necesidad de aquel segundo manto de legitimación? La necesidad surgía de lo endeble, precario e insólito de aquel del primer argumento, es decir, de las extravagantes historias de enfrentamientos armados, de personas que se encontraban desaparecidas desde hacía meses.

Este último aspecto merece un mayor detenimiento. Al relatar los hechos de Laura MANZO y María Emilia SALTO, se citó la nota de LNP donde afirmaba: “*Se sabe también que familiares de la Salto se hicieron presentes en esta ciudad para procurar su paradero...*”.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

Esto grafica hasta dónde se desplegaba la estructura de inteligencia (¿cómo se sabe?) del órgano periodístico. Si el diario conocía sobre las gestiones –entre ellos, recursos de habeas corpus– realizadas en búsqueda de los desaparecidos, no hay argumento valedero –siquiera en apariencia– para explicar cómo se informaba sobre la libre intervención de los mismos en enfrentamientos armados con la autoridad, y cómo se publicaban extensos prontuarios de antecedentes, sin efectuar la mínima mención a la circunstancia de su desaparición y los esfuerzos realizados para procurar su paradero. Para entonces, la problemática de las desapariciones había alcanzado rápidamente estado público, y se había instalado, incluso, en el debate internacional, como un aspecto estructural de la dictadura argentina.

Para comprender, en detalle, el modo en que esta práctica de acción psicológica se llevó a cabo en relación a cada una de las víctimas, cabe remitirse al capítulo que continúa.

La actividad de acción psicológica desplegada por LNP se materializó en todos los casos de ultimación de víctimas, que luego fueron presentados al público con la falsa apariencia de enfrentamientos armados de fuerzas legales contra grupos irregulares.

De este modo, LNP procedió a desvirtuar los hechos y procurar un efecto psicológico en los lectores, en los casos de Daniel José BOMBARA (edición del 4-1-76), Mónica MORÁN (25-6-76), Roberto Adolfo LORENZO, Luis Alberto SOTUYO y su esposa Dora Rita MERCERO (15-8-76), Manuel Mario TARCHITZKY, Zulma Raquel MATZKIN, Pablo Francisco FORNASARI y Juan Carlos CASTILLO (6-9-76), Roberto Adolfo LORENZO y Cristina Elisa COUSSEMENT (19-9-76), Alberto Ricardo GARRALDA y José Luis PERALTA (8-10-76), Julio Alberto RUIZ, Rubén Alberto RUIZ y Pablo Victorio BOHOSLAVSKY (22-10-76, 17-12-76 y 11-3-77), Daniel Guillermo HIDALGO y Olga Silvia SOUTO CASTILLO (16-11-76), Ricardo Gabriel DEL RÍO y Carlos Roberto RIVERA (7-12-76), Fernando JARA (17-12-76), Darío José ROSSI (3 y 4-3-77), César Antonio GIORDANO, Zulma

Araceli IZURIETA, Gustavo Marcelo YOTTI y María Elena ROMERO (14 y 15-4-77), María Angélica FERRARI y Elizabeth FRERS (22-4-77).

Lo propio hizo en relación al caso de las víctimas Carlos Mario ILACQUA, Andrés Oscar LOFVALL, Estella Maris IANNARELLI y Nancy Griselda CEREIJO, a través de la versión difundida por la emisora radial LU2, propiedad de la empresa LNP.

Las noticias caracterizaron a las víctimas como terroristas, subversivos, guerrilleros o sediciosos, altamente peligrosos, que evadieron las órdenes de la autoridad militar y/o policial, intentaron la fuga o enfrentaron con la violencia de las armas aquellas autoridades, circunstancias en que cayeron abatidos.

También fue recurrente la alusión a los intentos, a veces infructuosos o pendientes, de determinar la identidad desconocida de los “abatidos”.

Asimismo, fue común el elogio al éxito o la eficacia del accionar de las Fuerzas Armadas, la indicación de la organización extremista en la que el asesinado se encontraba enrolado, la adjudicación de actos y/o actividad terroristas concretas, y la fotografía de aquellas víctimas que eran identificadas.

A modo de ejemplo trascribiremos parte de la noticia publicada por el diario en la **Edición del 25 de julio de 1976**. En esta edición se difundió una nota con el título: “*Fue descubierto en nuestra ciudad un **reducto extremista***”, y el siguiente texto: “*El Comando de la Subzona 51 del Comando del Quinto Cuerpo de Ejército (...) informó ayer oficialmente sobre un nuevo y **exitoso operativo** realizado en la **lucha contra la subversión**. A raíz de datos obtenidos luego de procedimientos llevados a cabo en los últimos días, efectivos del Ejército procedieron a allanar la finca ubicada en la calle Sarmiento 1502 de Bahía Blanca...*”. Los destacados nuestros muestran el eje de la demonización, el accionar exitoso y la ficción de la guerra.

A su vez, existió un énfasis en señalar la “culpabilidad” de las víctimas, y comunicar la detección de reductos o almacenamientos de armas.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

Otro ejemplo de propaganda también es la nota aparecida el **26 de septiembre de 1977**, bajo el título: “*Antecedentes del Sedicioso abatido en nuestra ciudad*”, de la misma se desprende el comunicado del V Cuerpo. Lo que no es, claro, comunicado del V Cuerpo es el título y con él todo lo que subyace.

En varios de los casos, LNP reprodujo textualmente los comunicados oficiales del Ejército. En otros, se dieron a conocer pormenores concretos y específicos suministrados por las fuerzas de manera informal; en otras, directamente, y sin tapujos, se reproducían los partes de inteligencia.

Las circunstancias de actuación del Ejército fueron presentadas como meros operativos de control, allanamientos u otros procedimientos regulares, resistidos por las víctimas.

Algunos casos merecen una mención adicional.

La cobertura mediática del operativo que dio muerte a Patricia Elizabeth ACEVEDO, incluyó la reproducción de datos que había declarado el padre de la víctima ante la autoridad policial, en el trámite de entrega del cadáver.

Allí también se publicó una fotografía de efectos que obraban en poder de órganos de inteligencia del Ejército (Confr. edición del 27 de febrero de 1977).

Esta última práctica ya había sido utilizada en la crónica del hecho de Fitz Roy 137, donde se publicó una fotografía alterada de Daniel Guillermo HIDALGO (Confr. edición LNP del 15 de noviembre de 1976).

En este supuesto, el artículo deja constancia de la constitución de periodistas de LNP en el lugar de los hechos, habilitados por la autoridad militar.

En el caso de Daniel José BOMBARA, el hecho fue difundido como el robo del cadáver de un extremista. Allí, LNP informó haber recibido el llamado telefónico de una “*organización autoproscripta y luego puesta fuera de la ley por el PEN, la cual se adjudicó el secuestro del cadáver*”.

Un ejemplar de ese artículo fue agregado a la causa penal en que se investigaba el episodio, junto con un informe policial que dio cuenta de que, habiéndose efectuado la consulta al medio periodístico, el mismo confirmó que efectivamente en forma telefónica y anónima se había adjudicado el hecho el grupo “Montoneros”.

En los casos de Julio Alberto RUIZ, Rubén Alberto RUIZ y Pablo Victorio BOHOSLAVSKY, la actividad psicológica estuvo orientada a difundir la noticia del procedimiento simulado ante el Consejo de Guerra al que fueron sometidas las víctimas, como método de blanqueo de su secuestro. Como veremos luego, conocían perfectamente qué significaba el “*blanqueo*”.

Los casos de Edgardo Daniel CARRACEDO; Rodolfo CANINI; Aédo Héctor JUÁREZ, Alberto GIORNO y Hugo Mario GIORNO y Víctor BENAMO resultan emblemáticos: se encuentra agregado en la causa el ejemplar del diario “*LA NUEVA PROVINCIA*” edición del día jueves 27/05/76 que bajo el título “*Ocho personas a disposición del P.E.N. - Quinto Cuerpo de Ejército - Nueva nómina de detenidos*” señalaba:

“...Las autoridades militares de la ciudad informaron ayer que otras ocho personas se encuentran detenidas habiendo sido puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional...El Comunicado: El Texto de la información es el siguiente: “El Comando del V Cuerpo de Ejército (Subzona 51) comunica que han sido detenidos, interrogados e investigados en dependencias militares, un nuevo agrupamiento de personas que por hallarse comprendidos en lo establecido en el art. 23 de la Constitución Nacional han sido puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. Las nóminas de las mencionadas personas, es la siguiente: Víctor Benamó; Julio Alberto Berardi; Mariano Bacha; Edgardo Daniel Carracedo; Rodolfo Canini Aédo Héctor Juárez, Alberto Giorno y Hugo Mario Giorno...”

A esta noticia se adunaban fotografías de los mencionados, que fueron reconocidas como las que se les tomaran en el CCDyT del Batallón de Comunicaciones de Comando 181.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

Se publica, entonces, facilitada por los represores, una fotografía obtenida directamente en un centro clandestino de detención y tortura.

A ese nivel de complicidad, compromiso y acuerdo llegaba el “*diario del sur argentino*” con la dictadura militar. Un nivel que lo ubica en el plano de la coautoría funcional, desplegando un rol específico y perfectamente delineado en los reglamentos de operaciones psicológicas y de inteligencia.

7. “MICROFÍSICA” DE LA CONDUCTA CRIMINAL

A continuación efectuaremos un breve relato de los hechos en los que cabe de manera particularizada, plena responsabilidad a los imputados en esta presentación. Nos remitimos a las descripciones efectuadas en oportunidad de requerir la instrucción de estos casos a fin de evitar repeticiones innecesarias.

7.1. Daniel José BOMBARA, María Emilia SALTO y Laura MANZO

7.1.1. Realidad de lo ocurrido

Daniel José BOMBARA, María Emilia SALTO y Laura MANZO fueron secuestrados el 29 de diciembre de 1975, por personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, por orden del V Cuerpo de Ejército.

Las tres víctimas fueron mantenidas en cautiverio en dependencias policiales, y sometidas a salvajes torturas que, en el caso de BOMBARA, derivaron en su posterior muerte.

El 2 de enero de 1976, BOMBARA fue trasladado en estado de agonía a la Unidad Penitenciaria 4, en donde se produjo su deceso.

El cuerpo de la víctima fue hecho desaparecer, mediante un operativo de simulación, por el que se pretendió montar la versión de que BOMBARA había muerto a raíz de las lesiones auto infligidas al arrojarse de un móvil policial en un intento de fuga, y que su cadáver

había sido sustraído por un comando subversivo que asaltó el vehículo policial que trasladaba el cuerpo desde la Unidad Penitenciaria 4 de Villa Floresta, a la morgue del Hospital Municipal.

Luego de más de tres décadas de permanecer desaparecidos, los restos de Daniel José BOMBARA fueron hallados en el cementerio Santa Mónica, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires parcialmente calcinado, donde había sido inhumado como N.N., el 5 de enero de 1976.

Por su parte, el 5 de enero de 1976, MANZO y SALTO fueron colocadas a disposición del P.E.N. por el Decreto Nro. 22/76, e ingresadas al día siguiente a la Unidad Penitenciaria 4, donde permanecieron hasta ser trasladadas a la Unidad Penitenciaria Nro. 8 de Olmos, por orden del Comando General de Ejército, el 25 de febrero de 1976.

El 10 de septiembre de 1976, ambas víctimas fueron trasladadas nuevamente a la Unidad Penitenciaria 4, donde permanecieron hasta su liberación.

7.1.2. Versión de LNP

En su edición del 4/1/1976, “LA NUEVA PROVINCIA” tituló “*Robaron el cadáver de un **extremista***” (resaltado propio), refiriendo a que en “*Un episodio de confusas características y sobre el que no se pudo obtener información oficial... un grupo armado interceptó aproximadamente a las 3 de la madrugada a una ambulancia de la Unidad Regional Quinta de la Policía que, desde la Unidad Penal 4 de Villa Floresta se trasladaba hacia el Hospital Municipal ‘Doctor Leónidas Lucero’*”

“*Pese al hermetismo oficial sobre el hecho, voceros policiales señalaron que el cadáver pertenecía a Daniel Bombara, de 24 años, y era trasladado hacia la morgue del Hospital Municipal, donde habría de efectuársele la autopsia*”

“*Agregose que Bombara habría participado en los graves sucesos ocurridos el 15 de diciembre del año anterior cuando en el*



Ministerio Público Fiscal de la Nación

paso a nivel de la calle Eliseo Casanova, en el acceso al barrio Palihue, fue atacado por un grupo extremista una patrulla de la policía militar, Como se sabe en esa oportunidad fueron muertos a mano de los delincuentes subversivos el cabo primero Bruno Rojas y el soldado René Alfredo Papini”

“Mediante un llamado telefónico a los medios de difusión de nuestra ciudad, una organización autoproscripta y luego puesta fuera de la ley por el Poder Ejecutivo Nacional, se adjudicó el secuestro del cadáver de Bombara. Otras versiones dan cuenta de que previo a la huida, los asaltantes efectuaron varios disparos contra la ambulancia... se dijo también que los ocupantes del vehículo policial estaban desarmados. En otro orden, se presume que, de acuerdo con las características del hecho, no sería improbable la existencia de un entregador”.

De esta forma, LNP omitía completa y deliberadamente toda referencia a las causas y circunstancias en que se produjo la muerte de una persona que se encontraba en poder de las fuerzas policiales y bajo control de las autoridades militares.

La noticia analizada también presentó, con igual carácter justificativo y distorsivo, los hechos de aquellas personas que fueron secuestradas en el mismo operativo en que lo fue BOMBARA:

“Por otra parte, fuentes autorizadas expresaron que en relación con el doble asesinato habría otros detenidos a disposición de las autoridades militares.”

FISCALES
Se trataba de Laura MANZO y María Emilia SALTO, secuestradas, como se dijo, en el mismo operativo que BOMBARA, y que, en aquella fecha, permanecían desaparecidas, sometidas a cautiverio y torturas en centros clandestinos del circuito policial.

La distorsión de los hechos de MANZO y SALTO, fue ampliada en una posterior edición, bajo el título: “*Habría detenidos por el ataque al vehículo militar*”, publicando:

“las dos sediciosas fueron identificadas como María Elena Salto, oriunda de Cipolletti... La restante es Laura Manzo, quien reside en Río Gallegos...”

“La Salto habría estado a disposición del Poder Ejecutivo Nacional por sus actividades subversivas y el 25 de mayo de 1973, en oportunidad de decretarse la amnistía general por parte del gobierno de Héctor J. Cámpora, recuperó su libertad”.

“ambas fueron apresadas durante los operativos conjuntos que realizaron policía y ejército en procura de los delincuentes subversivos que el mes pasado ultimaron al cabo primero Bruno Rojas y al soldado René Alfredo Papini.”

“Según las mismas fuentes, las mujeres detenidas actuaron en apoyo de los sediciosos, arrojando panfletos de la agrupación autoproscripta, y luego puesta fuera de las ley por el gobierno nacional”.

La nota también consignaba: “Se sabe también que familiares de la Salto se hicieron presentes en esta ciudad para procurar su paradero...”.

Tal era el alcance del aparato de inteligencia al cual se encontraba integrado el órgano periodístico.

7.2. Hugo Mario GIORNO, Néstor Alberto GIORNO, Aedo Héctor JUAREZ, Daniel Edgardo CARRACEDO, Rodolfo CANINI y caso Víctor BENAMO

7.2.1. Realidad de lo ocurrido en relación a Hugo Mario GIORNO, Néstor Alberto GIORNO, Aedo Héctor JUAREZ, Daniel Edgardo CARRACEDO y Rodolfo CANINI

Los secuestros de este grupo de víctimas se produjeron el 24 de marzo de 1976 y en los días inmediatamente posteriores, en distintos puntos de la ciudad de Punta Alta y zona aledaña, por personal de la Armada Argentina, para ser introducidos en el CCD Buque ‘ARA 9 de Julio, ubicado en la Base Naval Puerto Belgrano.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

En el caso de JUÁREZ, su secuestro se concretó luego de que la víctima se presentara en la sede de la Prefectura Naval Argentina de Ingeniero White, y de allí fuera conducido a la Base Naval Puerto Belgrano. En ese lugar, fue encapuchado, interrogado y posteriormente trasladado al CCD Buque ‘ARA 9 de julio’.

Los hermanos GIORNO y CARRACEDO también fueron previamente conducidas al Puesto Nro. 1 de dicha Base Naval, en donde permanecieron transitoriamente, encapuchadas y sometidas a interrogatorio, para ser luego trasladadas al buque.

El 13 de abril de 1976, los cinco fueron trasladados al Batallón de Comunicaciones 181, donde continuó su cautiverio hasta el 26 de mayo del mismo año, en que fueron conducidos a la Unidad Penitenciaria 4 de Villa Floresta.

Unos días antes del traslado a la cárcel, el personal militar ordenó a las víctimas colocarse contra la pared, acto en el que fueron fotografiados.

Aquellas fotografías habrían de aparecer en la edición de LNP del 27 de mayo de 1976, que se expondrá más adelante.

USO OFICIAL

7.2.2. Realidad de lo ocurrido en relación a Víctor BENAMO

El 26 de abril de 1976, Víctor BENAMO fue secuestrado en la localidad de Banfield, y conducido a la Brigada de Avellaneda, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Luego fue trasladado en avión, esposado y tirado en el piso, a la ciudad de Bahía Blanca - donde arribó desmayado- y conducido al CCD ‘La Escuelita’, en donde fue sometido a brutales prácticas de torturas e interrogatorio.

El 26 de mayo de 1976, Víctor BENAMO fue trasladado a Unidad Penitenciaria N° 4.

Allí fue fotografiado, según declaró el testigo (c. 982 caratulada “BAYÓN, Juan Manuel y otros...”, audiencia del 10 de agosto de 2011) por un comisario de la Policía Federal. Dicha

fotografía habría de aparecer en la mencionada edición de LNP del 27 de mayo de 1977.

7.2.3. Versión de LNP

En referida edición del 26 de mayo de 1977, LNP publicaba: **"Ocho personas a disposición del P.E.N. - Quinto Cuerpo de Ejército - Nueva nómina de detenidos"** y señalaba:

"...Las autoridades militares de la ciudad informaron ayer que otras ocho personas se encuentran detenidas habiendo sido puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional..."

...El Comunicado: El Texto de la información es el siguiente: "El Comando del V Cuerpo de Ejército (Subzona 51) comunica que han sido detenidos, interrogados e investigados en dependencias militares , un nuevo agrupamiento de personas que por hallarse comprendidos en lo establecido en el art. 23 de la Constitución Nacional han sido puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. Las nóminas de las mencionadas personas, es la siguiente: Víctor Benamo; Julio Alberto Berardi; Mariano Bacha; Edgardo Daniel Carracedo; Rodolfo Canini Aédo Héctor Juárez, Alberto Giorno y Hugo Mario Giorno..."

La nota iba acompañada con las fotografías de todos los detenidos, quienes, como se dijo, en los casos de los GIORNO, CANINI, CARRACEDO, CANINI y JUÁREZ habían sido fotografiados en el centro clandestino. Con ello, queda expuesto el acceso del Diario LNP a la esfera de información en poder de las FFAA, en tanto, o bien los fotógrafos del propio medio concurrieron al CCD que funcionaba en el Batallón de Comunicaciones 181, o bien el órgano periodístico tenía acceso a las fotografías allí efectuadas.

El artículo reproducía, del comunicado, los antecedentes de las víctimas, colectados por los órganos de inteligencia del entramado delictivo.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

7.3. Mónica MORÁN

7.3.1. Realidad de lo ocurrido

La víctima fue secuestrada el 11 de junio de 1976, del teatro “La Ranchería”, en presencia de sus compañeros de teatro. Luego fue conducida al CCDyT ‘La Escuelita’, sometida a torturas, y retirada del mismo entre las últimas horas del 23 de junio y las primeras del 24.

Entre las 2:30 y 3 hs. del 24 de junio de 1976, MORÁN fue fusilada en la finca de Santiago del Estero 376, por medio de un operativo de simulación por el que pretendió aparentarse el acaecimiento de un enfrentamiento armado.

USO OFICIAL

7.3.2. Versión de LNP

Bajo el título “**Cinco Extremistas Fueron Abatidos en Bahía Blanca**”, el 25 de junio de 1976 LNP concretaba la difusión masiva del operativo de acción psicológica, del siguiente modo:

“Cinco extremistas –entre ellos dos mujeres- fueron eliminados en un encuentro producido ayer durante un procedimiento realizado por efectivos del Ejército y la Policía provincial... las fuerzas combinadas se vieron obligadas a emplear explosivos y armas de grueso calibre para oponerse a la resistencia enfrentada”.

Luego, se reproducía un comunicado aportado por el Gral. Adel VILAS, que refería al funcionamiento, en el inmueble del episodio, de “una casa operativa de la organización extremista declarada ilegal en primer término y que cumplía misiones de apoyo logístico y sanitario” por lo cual “procedieron a allanar el citado domicilio”.

Según el mencionado comunicado, finalizado el enfrentamiento “Pudo establecerse que uno de los subversivos resultó ser Mónica Morán... pertenecía a la organización antes indicada desde 1972, habiendo tenido participación entre otros, en los siguientes hechos: 1) Responsable del frente de prensa y propaganda; 2) Egresada de la escuela de capacitación política de la organización...”

3)... enviada como representante de la organización al sur del país; 4) Apoyo logístico de intento de copamiento del Regimiento de Caballería Blindada 10° de Azul”.

La veracidad del artículo no resiste el menor análisis, desde que **el propio VILAS, en su declaración indagatoria, reconociera que el de MORÁN, había sido un operativo de acción psicológica,** y que las personas informadas como muertas –a excepción de la víctima- no habían sido tales, sino efectivos de la fuerza retirados en camilla para engañar a los vecinos.

En aquella oportunidad, VILAS sostuvo que el comunicado difundido por LNP respondió a necesidades operacionales de acción psicológica, y que no se ajustaba a la realidad.

7.4. Luis Alberto SOTUYO, Dora Rita MECERO, Roberto LORENZO y Cristina COUSSEMENT

7.4.1. Realidad de lo ocurrido

Cristina COUSSEMENT fue secuestrada en la ciudad de Mar del Plata, el 6 de agosto de 1976, y sometida a interrogatorios por integrantes de la Sección Informaciones de Prefectura Mar del Plata en coordinación con la Fuerza de Tareas N° 6. Luego fue trasladada a Bahía Blanca, e introducida en el CCDyT ‘La Escuelita’, donde fue sometida a torturas.

Por su parte, Roberto LORENZO y el matrimonio de Dora MERCERO y Luis Alberto SOTUYO, fueron secuestrados el 14 de agosto del mismo año, en el domicilio de éstos últimos, y conducidos, también ellos, a ‘La Escuelita’, donde sufrieron distintas prácticas de torturas.

COUSSEMENT y LORENZO fueron retirados del centro clandestino y ultimados. Sus cadáveres fueron hechos aparecer, en la ruta 33, a kilómetros de la ciudad de Bahía Blanca.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

El matrimonio MERCERO-SOTUYO aún permanece desaparecido.

7.4.2. Versión de LNP

Del siguiente modo, LNP presentaba los hechos del secuestro de LORENZO, MERCERO y SOTUYO en su edición del 15 de agosto de 1976, simulando un episodio de enfrentamiento y abatimiento:

“Abatieron en Nuestra Ciudad a 3 Sediciosos.”

*Tres **delincuentes subversivos** fueron abatidos en los primeros minutos de ayer durante un procedimiento realizado por efectivos militares y policiales en una finca de nuestra ciudad, según se informó oficialmente. Durante el operativo se halló en el **reducto sedicioso** distintos materiales y armamentos.*

De esta manera, en menos de cuarenta (sic) horas murieron siete elementos extremistas, en nuestra zona, ya que durante la noche del jueves pasado fueron ultimados otros cuatro sediciosos en Sierra de la Ventana”

Luego, el artículo transcribía textualmente el comunicado oficial de las autoridades militares, aludiendo a denuncias formuladas por la población en relación a “*movimientos sospechosos que se observaban en la vivienda ubicada en la calle San Lorenzo 740*” y que “*al iniciarse la operación tres delincuentes subversivos pretendieron huir por los fondos de la casa, cubriendo su repliegue haciendo fuego con armas de grueso calibre. Los efectivos legales repelieron la agresión y como consecuencia del enfrentamiento, fueron abatidos tres delincuentes subversivos, dos hombres y una mujer, cuya identificación se procura establecer, perteneciendo a la organización declarada ilegal en segundo término*”.

La nota se completaba con una fotografía del interior de la vivienda, donde se había producido el secuestro. El diario tenía, así, acceso privilegiado a la documentación militar, u obtenía lo allí documentado por sus propios medios, fuentes o fotógrafos.

A pesar de ello, no hubo en la cobertura, ningún tipo de mención a la extrañeza que debió producir la ausencia de los supuestos cuerpos, que no se encontraban en morgue alguna, no fueron sometidos a procedimiento judicial de reconocimiento o de determinación de las causas de muerte, ni fueron inhumados como N.N., sino que estaban, en rigor de verdad, en ‘La Escuelita’, aún con vida, y sometidos a las más aberrantes torturas.

Un diario que monopolizaba las fuentes, y que accedía a los datos incluso ante situaciones de supuesta reserva militar, a través de “trascendidos” u otras fuentes –policiales o no declaradas (conf. Caso BOMBARA y ROSSI)-, y cuya estructura de inteligencia llegaba al punto de permitirle conocer el contenido de sumarios policiales (conf. caso ACEVEDO) o las gestiones y esfuerzos realizadas por familiares de desaparecidos para dar con su paradero (conf. caso SALTO, en relación al hábeas corpus presentado por su familia) no escribió ninguna línea –ni entonces, ni luego- sobre la sugestiva y misteriosa disipación de los tres cadáveres, a pesar de los esfuerzos e insistencias de los familiares, que –a instancia expresa de lo publicado por LNP- pidieron, en sede judicial, una y otra vez, que se les informara sobre la identidad de las personas abatidas según la publicación, con resultados infructuosos, a través de habeas corpus rechazados en todos los casos.

Para tener dimensión de la influencia del diario en la época, el habeas corpus presentado por el padre de Luis Alberto Sotuyo (causa 754/76) dice haberse anoticiado de la desaparición de su hijo a través de la prensa local. La nota de LNP obra agregada a ese expte. motivando el pedido de información del Juez para con el Comando del V Cuerpo. Aunque haya sido una parodia, como todos los habeas corpus, ya el padre de Sotuyo se preguntaba: “*a qué tres personas detuvieron en ese operativo, quién suministró ese comunicado a la prensa; cual es el paradero de mi hijo*”.

Más adelante, **el 19 de septiembre de 1976**, LNP difundía:

“Dos Extremistas Abatidos En Bahía Blanca”



Ministerio Público Fiscal de la Nación

Allí se transcribió un comunicado de la Subzona de Defensa 51, que rezaba: “una pareja que se desplazaba en un automóvil Fiat 128 pretendió eludir un control de vehículos que una patrulla militar efectuaba en la ruta 33 a la altura de granja D’Arino... en momento de enfrentar el puesto de control, el conductor aceleró la marcha al mismo tiempo que su acompañante (la mujer) abría fuego contra el personal militar. Repelida la agresión, los ocupantes del automóvil fueron abatidos.”

‘La mujer fue identificada como Cristina Elisa Coussement (a) ‘Pichi’, ‘aspirante’ de la organización declarada ilegal en segundo término, cuya captura se procuraba desde tiempo atrás. Por los antecedentes que registraba se sabe que había iniciado su militancia dentro de la subversión en Ayacucho... trasladándose posteriormente a Mar del Plata; allí tenía a su cargo la confección de documentación falsa para uso de los delincuentes subversivos perteneciente a la denominada ‘zona de destacamentos’, que incluyen los agrupamientos que actúan en la zona centro y sur de la provincia de Buenos Aires y Patagonia’.

En este punto, es imposible soslayar que la información difundida por el diario sobre COUSSEMENT, era una reproducción del contenido de un documento de inteligencia producido por la Sección Informaciones de la Prefectura Naval de Mar del Plata, en la etapa en que la víctima permanecía en cautiverio previo al traslado a Bahía Blanca, en el que, incluso, se consigna parte del contenido de una declaración arrancada bajo tortura.

Respecto a LORENZO, la nota analizada agregaba: “El conductor del vehículo, de sexo masculino, no había sido identificado hasta el momento de emitirse este comunicado”.

Por segunda vez, LNP participaba del procedimiento de desaparición de Roberto LORENZO: la primera, cuando distorsionó el episodio de su secuestro, informándolo como abatido, sin dar su nombre; ahora, al difundir el falso abatimiento, reservándose nuevamente la identidad del fusilado.

El armado de aquel escenario ficticio se completaba con un recuento detallado de las armas y documentos secuestrados en el interior del vehículo.

Por último, cabe destacar que el artículo contenía otros dos comunicados de las autoridades militares: en el primero de ellos, sobre el reconocimiento y el prontuario delictivo atribuido a Mario Manuel TARCHITZKY; el otro, sobre dos operativos conjuntos de Ejército y Marina, en los partidos de Villarino y Tres Arroyos, en los que se secuestraron 31 personas.

7.5. Pablo Francisco FORNASARI, Juan Carlos CASTILLO, Zulma Raquel MATZKIN y Mario Manuel TARCHITZKY (masacre de Catriel 321)

7.5.1. Realidad de lo ocurrido

Pablo Francisco FORNASARI y Juan Carlos CASTILLO fueron secuestrados -junto a Juan Oscar GATICA- el 25 de junio de 1976, por personal del Batallón de Comunicaciones 181 que los interceptó mientras circulaban por la ruta n° 22 rumbo a Bahía Blanca.

Los tres fueron trasladados y sometidos a cauterio en sede de aquel Batallón.

CASTILLO y FORNASARI fueron posteriormente -y en distintos momentos- introducidos en el CCDyT ‘La Escuelita’, en donde permanecieron sometidos a torturas e interrogatorios, hasta ser retirados.

Por su parte, Zulma Raquel MATZKIN fue secuestrada de su lugar de trabajo en Alsina 19 cuarto piso el 19 de julio de 1976, y conducida fue llevada al CCDyT “La Escuelita” donde fue torturada, interrogada y sufrió agresiones sexuales.

A su vez, Mario Manuel TARCHITZKY fue secuestrado el 20 de julio de 1976, en el domicilio de un familiar ubicado en calle Salta a la altura del 549 de esta ciudad, por un grupo de personas



Ministerio Público Fiscal de la Nación

armadas. De allí, también él fue ingresado al CCD “La Escuelita” donde fue torturado e interrogado.

El 4 de septiembre de 1976, las cuatro víctimas fueron retiradas del centro clandestino, para luego aparecer fusiladas en la casa deshabitada de Catriel 321.

7.5.2. Versión de LNP

El 6 de septiembre de 1976, bajo el título “**Otra Eficaz Acción del Ejército. Cuatro Extremistas Fueron Abatidos En Nuestra Ciudad**”, LNP distorsionaba los hechos de la siguiente manera:

“Cuatro sediciosos fueron abatidos por el Ejército durante un episodio registrado en una finca de nuestra ciudad en las últimas horas de la noche del sábado. Entre los extremistas eliminados se cuenta Pablo Francisco Fornazari, que intervino en el asesinato del subcomisario José Ramos, en marzo del año anterior. Dos de los irregulares muertos –inclusive una mujer- no han sido identificados todavía...”

“Tanto Fornazari como Juan Carlos Castillo... fueron señalados por el organismo castrense como cabecillas de la organización ilegalizada en 1975.”

“También Fornazari fue partícipe de la emboscada contra el vehículo del Ejército... donde fueron asesinados un cabo y un soldado conscripto”.

El exaltamiento del valor “heroico” del proceder militar –en desmedro de las connotaciones de un fusilamiento- intentaba profundizarse a través del ardid de celebrar el truncamiento de una serie de atentados en proyecto:

“entre las acciones extremistas que estaban planeándose figuraban como víctimas señaladas docentes de la Universidad Nacional del Sur y miembros de las Fuerzas Armadas”.

En otras palabras, frente a la inexistencia de otros episodios de violencia que no fueron las muertes del subcomisario RAMOS y de ROJAS y PAPINI –adjudicados a cuanto fusilado era hecho aparecer mediante falso enfrentamiento-, LNP acudía a la perversión de simular atentados eventuales, futuros e incontrastables.

Tal vez a ello refiriera VICENTE MASSOT, cuando tentaba una justificación de la tortura en los siguientes términos: *"Lo que hay que preguntarse, en términos maquianélicos, es hasta qué punto, en ciertas ocasiones, el fin justifica los medios. Un detenido sabe dónde está ubicada una bomba a punto de estallar que va a matar a centenares de personas. Usted podría llegar a cargar con la responsabilidad de que volase una bomba en un colegio de chicos, que murieran cientos de chicos, por no haber aplicado la tortura".* (Horacio Verbistsky, "El Vuelo", página...")

La nota continuaba con la reproducción del comunicado emitido por el Comando V Cuerpo, en donde el armado de aquel escenario ficticio se completaba con un detalle de los alias, cargos dentro de la organización y los antecedentes de las víctimas FORNASARI y CASTILLO, y un inventario del armamento y documentación que aparentaba secuestrarse.

La identidad de Mario Manuel TARCHITZKY fue recién informada el 19 de septiembre, mientras que lo propio se hizo respecto a MATZKIN en la edición del 22 del aquel mes, en ambos casos con los respectivos alias, organización de pertenencia y prontuarios.

FISCALES.gob.ar

Las noticias del Ministerio Público Fiscal

7.6. José Luis PERALTA y Alberto Ricardo GARRALDA

7.6.1. Realidad de lo ocurrido

Alberto Ricardo GARRALDA fue secuestrado en su domicilio el 23 de julio de 1976, junto a su compañera María Graciela IZURIETA, quien se encontraba en estado de gravidez. Luego, fue trasladado y sometido a cautiverio en el CCDyT 'La Escuelita', en donde fue objeto de torturas.



Ministerio Pùblico Fiscal de la Naciòn

Por su parte, José Luis PERALTA fue secuestrado el 6 de agosto de 1976 y sometido a interrogatorio, por personal de la Prefectura de Mar del Plata. Posteriormente fue trasladado a Bahía Blanca e introducido en el CCDyT ‘La Escuelita’, donde fue sometido a cautiverio y torturas.

Previo retiro del CCDyT y fusilamiento, el 18 de septiembre de 1976 ambas víctimas fueron hechas aparecer, sin vida, como abatidas en un enfrentamiento fraguado en la intersección de calles Lavalle y General Paz de esta ciudad, en un operativo a cargo del Equipo de Lucha contra la Subversión.

El cuerpo de José Luis PERALTA fue identificado por sus familiares, permaneciendo el sujeto restante en calidad de N.N. en la morgue del Hospital Municipal “Dr. Leónidas Lucero” hasta su reconocimiento.

USO OFICIAL

7.6.2. Versión de LNP

El 20 de septiembre de 1976, LNP editó: “**Eficaz Acción Antiextremista en la Ciudad. El Ejército Dio Muerte A Otros Dos Subversivos**”.

Como si se tratara de plagas o malezas -y no de personas-, LNP se jactaba de que la matanza “...lleva a cuatro el número de extremistas eliminados en el fin de semana en nuestra ciudad y a ocho, en lo que va del mes”, pero sin dejar de aclarar inmediatamente que “...en todos los casos se trataba de militantes en la organización proscripta en 1975”, es decir, aquellos para quienes reclamaba sentencias de muerte.

Las noticias del Ministerio Pùblico Fiscal

“En el Comando del V cuerpo de Ejército se suministró ayer la información pertinente, al promediar la mañana. Asimismo, se distribuyeron fotografías que muestran el material secuestrado a los 26 activistas ideológicos detenidos recientemente en el partido de Villarino. Otros seis fueron aprehendidos en el distrito de Tres Arroyos...”.

Tal era el flujo de información y de material entre los órganos de inteligencia y los de acción psicológica del aparato

organizado de poder. La utilización del plural (se distribuyeron) y del tono impersonal (“se suministró”, “informe suministrado al periodismo”) resultaba otro modo de ocultar una relación que era directa, sistemática, exclusiva y excluyente, con el único órgano periodístico de la zona.

Luego, la explicación dada a las muertes:

“los dos irregulares muertos en la noche del sábado habían programado una cita en la esquina de las calles Dorrego y General Paz, donde tropas del Ejército intimaron su detención. Al cubrir su fuga a tiros, fueron abatidos.

“Uno de ellos, José Luis Peralta, figuraba en la nómina de prófugos que se dio a conocer en la conferencia de prensa del 4 de agosto, en relación con la campaña de penetración marxista en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur. Los informantes dijeron ayer que Peralta era ‘un importante cabecilla’ de la organización en la zona sur”.

La crónica continuaba con la transcripción del Comunicado de la Zona de Defensa 51, en el cual no pierde singularidad la versión montada para ocultar la secuencia de secuestro-cautiverio-tortura que antecedió al fusilamiento: se lo presentó aludiendo a que las fuerzas militares habían logrado determinar el momento y lugar en que “se llevaría a cabo una entrevista (cita) entre integrantes de la organización declarada ilegal en segundo término”, y en tales condiciones, procedieron efectuarles una emboscada, que devino en la ultimación de ambos subversivos.

Luego, la transcripción –para la difusión masiva- se detiene en los párrafos del comunicado que abundan en los antecedentes conforme la inteligencia efectuada sobre José Luis PERALTA: militancia en el ámbito universitario, participación en atentados terroristas, traslado a la ciudad de Mar del Plata, roles desempeñados en agrupamiento extremista, existencia de un requerimiento de detención por parte Juzgado Federal a cargo del juez MADUEÑO en el marco de la causa por “penetración ideológica” en la UNS.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

Respecto a Alberto Ricardo GARRALDA, el comunicado distorsionaba expresando “*aún no fue posible su identificación*”. LNP participaba de esa maniobra de desaparición de personas, no sólo reproduciendo el dato falso, sino omitiendo completamente –como en todos los casos- informar sobre el secuestro de las víctimas, las gestiones de búsqueda de los familiares, y sobre la existencia de centros clandestinos de detención y torturas.

Ya al margen del comunicado, la nota insiste luego en el recuento de los “*extremistas... puestos fuera de combate*”, reeditando la difusión, como enfrentamiento armado exitoso, de operativo por el que se concretó la masacre de Catriel 321, detallando los antecedentes colectados por los organismos de inteligencia, de Pablo Francisco FORNASARI, Juan Carlos CASTILLO y Mario Manuel TARCHITZKY. En consonancia con la farsa recurrente de no difundir la identidad de alguna de las víctimas, simulando el desconocimiento y la realización de medidas de identificación, la nota omitía toda mención a la cuarta víctima, Zulma Raquel MATZKIN.

La edición también ofrecía una fotografía de José Luis PERALTA.

La intervención del medio periodístico, también se canalizó – como en otros casos- a través del medio radial de la empresa.

La entrega del cadáver de José Luis PERALTA a su padre, se concretó luego de que el 20 de septiembre de 1976, éste se apersonara ante la morgue del Hospital Municipal, tras haber tomado conocimiento de su muerte en enfrentamiento, por medio de la difusión efectuada por LU2 (declaración testimonial de Elmo Osvaldo PERALTA en causa 982 “BAYÓN, Juan Manuel y otros..”, audiencia del 29 de septiembre de 2011; y de Oscar Rodolfo VILLATORO, correspondiente a la misma audiencia).

Así, incluso el núcleo inmediato a las víctimas tomaba contacto con el desenlace fatal que les había sido asignado, a través de la versión distorsionada por el medio periodístico, incluso previo a

su notificación formal en el marco de los expedientes judiciales de identificación de cadáveres.

Respecto a GARRALDA, recién el 8 de octubre de 1976, LNP publicó: “Identifican a Otro Subversivo Abatido”, en donde, luego de reconstruir la versión de la emboscada y la resistencia por parte de los subversivos, la nota transcribía el comunicado de la subzona de defensa 51: “*Se trata de Alebrito Ricardo Garralda, integrante de la organización declarada ilegal en segundo término, también conocido como ‘Marcelo’ o ‘Anteojito’ o ‘Marcianito’.*

Bajo el título elegido por LNP “El delincuente”, también transcribía del comunicado “detalles de la trayectoria del delincuente Garralda”, abundando en los antecedentes de los organismos de inteligencia, y explicitando supuestos vínculos con las víctimas de la masacre de Catriel 321.

El artículo se completaba con una fotografía de GARRALDA.

7.7. Caso Pablo Victorio BOHOSLAVSKY, Rubén Alberto RUIZ y Julio Alberto RUIZ.

7.7.1. Realidad de lo ocurrido

El secuestro de las víctimas se produjo el 19 de octubre de 1976, conforme la siguiente secuencia:

El grupo a cargo del operativo –el Equipo de combate contra la subversión- concretó, en primer lugar, el secuestro de Julio Alberto RUIZ, en su domicilio de Cacique Venancio 631, y su traslado al CCDyT ‘La Escuelita’. Inmediatamente, el operativo continuó en el domicilio de Pablo Victorio BOHOSLAVSKY, de Córdoba 67, en donde se realizó el secuestro del propio BOHOSLAVSKY y el de Rubén Alberto RUIZ, y su posterior traslado al mismo CCDyT.

Luego de un período de sometimiento a torturas, el 22 de noviembre del mismo año las tres víctimas fueron retiradas del centro clandestino y, mediante un operativo por el que se simuló su liberación y recaptura, fueron conducidas al Batallón de Comunicaciones 181, donde continuó el cautiverio.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

El 10 de diciembre, fueron sometidos a un proceso simulado ante el Consejo de Guerra Especial Estable de la Subzona 51, por el que canalizó el ‘blanqueo’ de los secuestros y, tras la condena, fueron trasladados a la Unidad Penitenciaria 4 de Villa Floresta, donde continuaron cautivos, para luego ser trasladados a la Unidad carcelaria 6 de Rawson.

El expediente de procedimiento de ‘juzgamiento’ en sede militar, se inicia con una serie de actas de allanamiento apócrifas, por las que se simuló la constatación de supuestos operativos de allanamientos y secuestro de elementos en los domicilios de Julio RUIZ y Pablo BOHOSLAVSKY, a partir de los cuales se pretendió ocultar la verdadera naturaleza de los secuestros de las víctimas.

USO OFICIAL

7.7.2. La versión de LNP

El 21 de octubre de 1976, en la nota titulada “**Fue detenido otro activista ideológico**”, LNP concluía difundiendo: “...fuentes responsables señalaron que se habría descubierto en nuestro medio un importante arsenal extremista. En vinculación con este hallazgo, habrían sido detenidas dos personas, por lo menos. Las autoridades encargadas de la investigación darán a conocer en las próximas horas un amplio detalle sobre este procedimiento”.

Al día siguiente, bajo el título “**Procedimiento del Quinto Cuerpo. Fue Descubierto un Arsenal y Detenidos Dos Extremistas**”, LNP publicaba:

“Efectivos locales del Ejército realizaron un allanamiento... que permitió la detención de dos **subversivos** perteneciente a la organización ilegalizada en 1973 y el secuestro de un arsenal... Asimismo, hallóse abundante material propagandístico de **ideología marxista**

Ayer por la mañana, en el Comando del V Cuerpo de Ejército se suministró al periodismo la información sobre el episodio, ratificando lo anticipado básicamente en nuestra edición anterior” (resaltado propio).

Aquí también -con el tono impersonal y plural característico- LNP dejaba entrever el modo en que los lazos nutridos con las FFAA trascendían ampliamente de la mera difusión de un comunicado oficial, y el circuito de la información entre los organismos de inteligencia y el aparato de acción psicológica.

Luego, se transcribía el comunicado militar, cuyo contenido levantaba, parcialmente, la versión plasmada en una de las actas apócrifas de allanamiento antes mencionadas, aunque con diferencias sustanciales:

- La versión difundida por LNP hablaba de dos detenidos, pero omitía referir –siquiera de forma distorsionada- al operativo de secuestro en el domicilio de Pablo Victorio BOHOSLAVSKY.

- La versión del diario detallaba con precisión la composición del arsenal e individualizaba parte de la “bibliografía marxista” (“libros firmados por John Willam Cooke, y otros titulados ‘El cordobazo’, ‘El ABC del comunismo’”), pero omitía el dato fundamental de la identidad de los detenidos, con lo que aseguraba la clandestinidad de los secuestros de las víctimas, que permanecieron desaparecidos por más de un mes, hasta el transcurso de su cautiverio en el Batallón de Comunicaciones 181.

- La versión de LNP afirmaba la detención de dos personas, mientras que las actas de los allanamientos únicamente dan cuenta de la detención –secuestro- de Rubén Alberto RUIZ, en tanto que, respecto Julio RUIZ y Pablo BOHOSLAVSKY, hicieron constar la farsa de que habían sido secuestrados por desconocidos con inmediata anterioridad al arribo de las fuerzas militares. Incluso, en relación a éstos últimos, no obra en todo el expediente militar, constancia alguna del acto de sus detenciones.

Como se observa, el grado y las vías de distorsión alcanzaban tales magnitudes que no lograban configurar un mínimo estado de coherencia.

El artículo periodístico incluyó una fotografía del arsenal secuestrado. Frente al desarrollo de un debate oral y público que



Ministerio P\xfablico Fiscal de la Naci\xf3n

concluyó con la condena de una serie de imputados por los hechos de las tres víctimas (c. 982 ya citada), no ha sido incorporado -en ninguna instancia de la investigación y debate- elemento alguno que diera cuenta de la existencia real de tales elementos, los cuales tampoco figuran como remitidos al Juzgado Federal, en el trámite en que continuó la persecución de las víctimas por la ley 20840.

Frente a tal escenario, dicha fotografía no pudo ser obtenida, sino fuera como medio de simulación por el propio medio periodístico, o bien, a través de la entrega del documento en el marco del flujo de información entre el Diario y los órganos de inteligencia.

El 17 de diciembre de 1976, LNP informaba “**V Cuerpo: Delibera El Consejo de Guerra**”, en donde, al tiempo que continuaba sin brindar la identidad de las víctimas calificadas como “*tres delincuentes subversivos de nuestra ciudad*”, se señalaba que “*Trascendió que los tres acusados pertenecen a los núcleos extremistas del peronismo...*”.

Finalmente, el 11 de marzo de 1977, el diario publicaba “**V Cuerpo: Condenas a Terroristas**”. Allí difundía la condena impuesta por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas a las tres víctimas, indicando con precisión cada una de las penas establecidas a continuación del nombre y DNI de cada una de ellas.

7.8. Olga Silvia SOUTO CASTILLO y Daniel Guillermo HIDALGO (Masacre de Fitz Roy 137)

7.8.1. Realidad de lo ocurrido

El 14 de noviembre de 1976, Daniel Guillermo HIDALGO Y Olga Silvia SOUTO CASTILLO fueron fusilados en un operativo ejecutado por el Equipo de Combate contra la Subversión, del Comando V Cuerpo de Ejército, en el departamento 1º del cuarto piso del edificio de Fitz Roy 137, en el acto en que la pareja fue encontrada, luego de una serie de operativos de inteligencia y persecución, que incluyó el hostigamiento de la familia SOUTO CASTILLO por un período de tres años, un intento frustrado de

secuestro de la pareja en el domicilio del matrimonio JUNQUERA-GONZÁLEZ, los sucesivos secuestros de Eduardo Alberto HIDALGO – hermano de Daniel-, y el secuestro de los padres de Daniel el mismo día de la ultimación.

El operativo de fusilamiento se concretó previa toma de control del edificio por parte del personal militar, estableciendo las condiciones que permitieron el ingreso violento y sorpresivo en el departamento de la pareja, con correlato en la inmediatez en las muertes y la dimensión en las lesiones de los cadáveres, y el contraste en la ausencia de bajas y heridos en las filas militares.

En el caso de SOUTO, la complicidad de las fuerzas estatales, el Juzgado Federal y –como se verá- la empresa periodística “*LA NUEVA PROVINCIA*”, determinaron su inhumación bajo identidad falsa, permaneciendo desaparecida por un período de 15 años.

7.8.2. Versión de LNP

“Fueron abatidos en pleno centro dos extremistas. El enfrentamiento se produjo en calle Fitz Roy al 100 y duró casi media hora. No hubo heridos en las Fuerzas Legales”.

El artículo difundía que los “*dos elementos subversivos*” “*intentaron resistir un allanamiento...*”.

En lugar de advertir sobre la intensidad de la violencia que había sido planificada sin perjuicio del ámbito en que habría de concretarse, LNP se limitaba a señalar que “*el hecho... adquirió una intensidad poco común y conmocionó toda la zona*”.

Las noticias del Ministerio Público Fiscal
“*efectivos del Ejército habían sido alertados sobre la presencia de elementos subversivos... Al proceder al allanamiento del lugar los extremistas abrieron fuego contra las fuerzas legales...*”.

El diario continuaba distorsionando los hechos, explicando que “*el imprevisto ataque de los subversivos impidió desalojar los departamentos vecinos, aunque fueron adoptadas rápidas medidas de protección y seguridad*”.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

Los testimonios vertidos en el debate de la c. 982, positivamente valorados por el TOCF subrogante, comprobaron todo lo contrario: el ataque fue previsto y fue de las fuerzas militares hacia las víctimas civiles, y a pesar de ello, no se adoptaron medidas de seguridad hacia los vecinos. Muchos de ellos –los que circulaban por los pasillos- fueron instados a encerrarse en sus departamentos, en los minutos previos a que se concretó el violento ataque a la pareja. Es decir que para evitar poner de sobre aviso a los objetivos, se prescindió de un desalojo del resto de los departamentos, limitándose a improvisar un despeje de los lugares comunes.

El carácter de aval a toda versión oficial adquirió, en este caso, un nivel impensado, al predicar que “*Los periodistas, que ayer fueron invitados por las autoridades militares a visitar el lugar del hecho, pudieron comprobar... que el ingresar al departamento las fuerzas legales estalló una bomba ‘cazabobos’, colocada por los sediciosos, que no provocó víctimas*”.

El monopolio que representaba LNP permite concluir que, en el caso de que aquella visita hubiera sido tal, dichos periodistas no eran otros que el personal de la propia empresa.

La prueba del caso ha acreditado que existió una consigna militar en el lugar del hecho, luego del fusilamiento, que impedía todo acceso no autorizado. En ese contexto, el ingreso de personal del diario debe ponderarse armónicamente con la naturaleza de actuación del órgano periodístico dentro del plan genocida: el cumplimiento de una tarea pactada, en torno a la acción psicológica sobre la población.

En cuanto a las aludidas comprobaciones de los periodistas, no resisten el menor análisis: como por arte de magia, los mismos devinieron en peritos expertos, que con sólo mirar, podían dar fe de los más minuciosos detalles.

La cobertura logra, luego, un clima de ficción que roza la narrativa del cuento de aventuras y hazañas épicas: “*uno de los efectivos... logró ingresar al hall de entrada y desde allí abrió fuego contra uno de los delincuentes que se parapetaba en una de las*

habitaciones. Mientras tanto, desde la puerta de entrada y respondiendo con fuego cruzado, otros soldados atacaban al restante subversivo... quien disparaba su arma desde un cuarto cuya ventana da al exterior. Cuando uno de los extremistas arrojó una granada, que estalló junto a una heladera, la acción de las fuerzas legales se intensificó y pocos minutos después ambos delincuentes caían abatidos”.

El artículo daba cuenta de la detención de tres personas en relación al procedimiento, sin informar circunstancias ni identidades.

De este modo, LNP llegaba a informar sobre la detención de una persona –Eduardo Alberto HIDALGO- que había sido secuestrado por segunda vez cinco días antes del fusilamiento de su hermano, y desde entonces permanecía desaparecido, sometido a torturas en el CCD ‘La Escuelita’.

Los dos detenidos restantes eran los padres de Daniel HIDALGO, quienes fueron secuestrados el mismo día del operativo, y sometidos a cautiverio en la comisaría primera de la Policía provincial, y luego en el Comando del V Cuerpo, donde un militar les informó que habían matado a su hijo.

La nota concluía reiterando la aclaración que atravesaba la crónica completa: “*La irresponsabilidad de la pareja abatida, al acumular gran cantidad de explosivos y resistir a mano armada la orden de detención, puso en peligro la seguridad del edificio y de los moradores*”.

Respecto a la identidad de la abatida, LNP informó que se trataba de Delia Ester GARCÍA. Se trata del nombre falso con el cual el cadáver fue inhumado, determinando la desaparición de Olga Silvia SOUTO por 15 años.

Como admitió Adel VILAS en su declaración indagatoria, dicha falsedad era una circunstancia conocida por las autoridades militares.

Tal conocimiento alcanzaba al órgano periodístico, como miembro de la asociación ilícita, a cargo de la difusión de la identidad



Ministerio P\xfablico Fiscal de la Naci\xf3n

falsa. Ese temperamento determinó que dicha difusión se efectuará sin aclaraciones o advertencias sobre el carácter provvisorio de la identidad brindada (obtenida de un documento de identidad portado por la víctima), a diferencia del criterio seguido por el medio periodístico en aquellos casos en que no estaba establecido el ocultamiento de identidad como método de desaparición de la víctima (conf. con caso ROSSI).

La difusión brindada por LNP en el presente caso, responde a aquella modalidad propia de su actuación criminal, en que, al margen de la invocación de supuestos comunicados oficiales, la esencia de la información distorsionada e inventada era producto del propio medio, a través de valoraciones asumidas como propias, y datos atribuidos a comprobaciones de su personal, o a fuentes meramente sugeridas (v.g. “seg\xfan pudo saberse”, “seg\xfan pudo establecerse”).

El tenor del presente artículo, así como la relación del medio periodístico con las autoridades militares y el acceso a la documentación de inteligencia, termina de exteriorizarse a través de la imagen que acompañaba la crónica: **una fotografía adulterada de Daniel Guillermo HIDALGO con bigotes falsos pintados a mano.**

7.9. Carlos Roberto RIVERA y Ricardo Gabriel DEL RÍO

7.9.1. Realidad de lo ocurrido

Carlos RIVERA fue secuestrado en su domicilio el 1° de octubre de 1976, y trasladado al CCDyT ‘La Escuelita’, donde fue sometido a cautiverio y torturas por un período de dos meses.

Por su parte, Ricardo DEL RÍO fue secuestrado el 11 de agosto del mismo año. Permaneció cautivo en el Batallón de Comunicaciones 181, y posteriormente fue trasladado al CCDyT ‘La Escuelita’, donde también fue sometido a torturas.

El 6 de diciembre de 1976, ambos fueron retirados del centro clandestino, y ultimados en 17 de mayo al 1800.

En el caso de RIVERA, su cadáver fue inhumado por procedimiento administrativo como N.N., permaneciendo en calidad de desaparecido hasta el año 1987, en que pudo ser identificado mediante pericias efectuadas en el marco de las actuaciones judiciales en la causa 11/86.

7.9.2. Versión de LNP

Al día siguiente de la ultimación, la edición de LNP publicaba: “**Bahía Blanca: El Ejército Abatió a Dos Extremistas**”, y difundía en la población, el siguiente relato:

“Como es habitual, efectivos del Comando del V Cuerpo de Ejército realizaban esa noche un operativo de control de población... Al percibirse de la presencia de dos sospechosos, las fuerzas legales intimaron su detención, recibiendo como respuesta una serie de armas de fuego. La agresión fue inmediatamente repelida, cayendo abatidos ambos subversivos.

Las investigaciones practicadas posteriormente por las autoridades militares determinaron que uno de ellos fuera identificado como Ricardo Gabriel Del Río, integrante de la organización subversiva ilegalizada en 1975. El otro extremista aún no fue identificado”.

Aquí también se transcribió textualmente el comunicado del Comando de la Zona 5.

7.10. Fernando JARA

7.10.1. Realidad de lo ocurrido

Las noticias del Ministerio Público Fiscal

La víctima fue secuestrada en su domicilio, en julio de 1976, y trasladada al CCDyT ‘La Escuelita’, donde permaneció en cautiverio y sometida a torturas durante meses.

Los distintos testimonios que dieron cuenta de la presencia de JARA en aquel centro clandestino, coinciden en señalar que, en aquel lugar, a la víctima se le hizo saber, en diferentes ocasiones, que sobre él pesaba una macabra sentencia, que los propios verdugos se



Ministerio Público Fiscal de la Nación

encargarían de cumplir: lo matarían el día del aniversario de la muerte del cabo Bruno ROJAS y el soldado René PAPINI, es decir, el 15 de diciembre de 1977.

Efectivamente, aquel día, JARA fue retirado del CCDyT, y ultimado en las primeras horas del 16 de diciembre de 1976, en la intersección de Cerrito y Casanova, en las inmediaciones de las vías del ferrocarril.

Luego de un mes -y en virtud de la complicidad de las fuerzas estatales y el Juzgado Federal de Bahía Blanca- su cadáver fue inhumado en el Cementerio Municipal de esta ciudad como N.N., permaneciendo desaparecido hasta el 2003, en que sus restos pudieron ser identificados.

USO OFICIAL

7.10.2. La versión de LNP

El 17 de diciembre de 1976, LNP informaba: “*Fue abatido ayer otro delincuente subversivo... cuando efectivos del Ejército que realizan patrullajes de rutina, detectaron la presencia de un sospechoso a quien se le impidió orden de detención...el extremista emprendió la fuga, cubriendo su huida con disparos de arma (...) El extremista, que aún no fue identificado, cayó en la intersección de las calles Cerrito y Casanova, a escasos metros donde hace un año fueran asesinados por la subversión el cabo primero Bruno ROJAS y el soldado René PAPINI...*” (el resaltado es propio).

El artículo se completaba con la transcripción textual del comunicado producido por la Subzona de Defensa 51, y concluía agregando que “*Fuentes allegadas a los círculos militares señalaron que se trata de una persona joven, sin que hasta el momento hayan podido determinarse otros datos sobre su filiación*”.

La relación íntima, directa e inmediata con las Fuerzas Armadas –de la que hemos dado buena cuenta-, permite concluir que no había otras “*Fuentes allegadas a los círculos militares*” que no fueran las propias autoridades y personal jerárquico del diario.

La aludida ausencia de una identidad determinada en la víctima, no privó al medio de poder referir, en la misma edición, de modo directo a la persona de Fernando JARA, para poder llevar adelante su cometido de legitimación y justificación de la violencia sistemática, y de difamación pública hacia el ultimado.

Bajo el exhortante título “**No eludirán la Justicia del Hombre y de Dios**”, la nota transcribió un comunicado del V Cuerpo de Ejército en el que se daba por totalmente esclarecido el atentado que causara la muerte a ROJAS y PAPINI, informando los nombres de los responsables, la función que habían desempeñado y el destino que cada uno había corrido. Entre ellos, señalaba que “*Fernando Jara (a) ‘Tito’: condujo una camioneta ubicada sobre la avenida Cerrito, próxima al paso a nivel, integrando el grupo que cerraba las posibilidades de escape hacia el barrio Palihue. Se encuentra prófugo*”.

Allí, el juego de perversión llevado a cabo por el diario LNP, alcanzó un nivel inconcebible de sadismo y de burla a los sentimientos más elementales de un ser humano.

El diario sabía, en detalle, lo que permaneció oculto por décadas: conocía, en ese momento, la identidad de una persona, cuyos restos sólo pudieron rencontrarse con sus seres queridos casi treinta años después; y jugó con esa información, como un arma de poder con la que se podía punzar aún más en el dolor de la familia JARA, acaso el de convertir un fusilamiento en un acto “heroico” de las fuerzas; garantizar que la víctima permaneciera desaparecida; pero, de ningún modo, privarse del depravado placer de estigmatizar al fusilado, de modo que, quien no apareciera, fuera igualmente declarado, a la sociedad, un ser que merecía y debía ser eliminado.

7.11. Laura Susana MARTINELLI y Carlos Alberto OLIVA

7.11.1. Realidad de lo ocurrido

El matrimonio fue secuestrado el 5 de agosto de 1976 por personal de la Fuerza de Tareas N° 6, a partir de las tareas de



Ministerio Público Fiscal de la Nación

inteligencia realizadas por la Sección Informaciones de la Prefectura Mar del Plata.

Ambos fueron trasladados a la Base Naval Mar del Plata (BNMP), y posteriormente alojados en la Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina (ESIM), donde fueron sometidos a fuertes interrogatorios, vejámenes y torturas.

El cautiverio en ese lugar se extendió hasta los primeros días de septiembre de 1976, siendo luego trasladados a la Base Naval Puerto Belgrano, donde también sufrieron vejaciones y tormentos de todo tipo.

El 28 de diciembre de 1976, por medio del Decreto N° 3462, el matrimonio fue puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.

El 31 de diciembre de 1976 Laura Susana MARTINELLI fue fusilada y hecha aparecer muerta en el barrio Villa Rosario de la ciudad de Bahía Blanca, mediante un operativo simulado de falso enfrentamiento con fuerzas conjuntas de la Armada Argentina y del Comando del V Cuerpo de Ejército, mientras practicaban un operativo de reconocimiento, hecho en el que también fallecieron carbonizados dos N.N. y en el que según la versión oficial, Carlos Alberto OLIVA se fugó.

La hipótesis del supuesto enfrentamiento además de resultar inverosímil, es descartada a partir de las pericias realizadas sobre el cuerpo de MARTINELLI que dan cuenta de que la misma fue acribillada encontrándose absolutamente indefensa.

Un dato significativo en el sentido del real acaecimiento de un homicidio es el cese de la condición de detenidos a disposición del P.E.N. con fecha el 17 de enero de 1977 de ambas víctimas Decreto 56/77, cuando Laura Susana MARTINELLI ya no se encontraba con vida, y Carlos Alberto OLIVA, se encontraba prófugo de acuerdo a la versión oficial.

En la actualidad, Carlos Alberto OLIVA permanece **desaparecido.**

7.11.2. Versión de LNP

“LA NUEVA PROVINCIA” en su edición del domingo 2 de enero de 1977 con un título de primera plana: “**Treinta extremistas - Tres de ellos en B.Blanca - Abatidos en distintos procedimientos**”, informaba en página 4:

“Enfrentamiento en nuestra ciudad: Fuerzas del Ejército abatieron en nuestra ciudad a tres elementos subversivos, pertenecientes a la organización declarada ilegal en segundo término. El hecho ocurrió el viernes último, cuando la patrulla repelió el ataque emprendido por los delincuentes desde un automóvil en momentos en que se practicaba un operativo de reconocimiento en el barrio Villa Rosario. También se recuperó armamento y municiones. En un comunicado, las fuerzas militares dieron cuenta el viernes en horas del mediodía del suceso, expresándose textualmente: “El Comando del Cuerpo de Ejército V (Subzona de Defensa 51) informa a la población que en la madrugada del viernes 31 fuerzas legales que efectuaban tareas de reconocimiento de población y búsqueda de elementos subversivos, sobre la base de información obtenida, sostuvieron un enfrentamiento en proximidades del barrio Villa Rosario, de la ciudad de Bahía Blanca, al ser atacados desde un vehículo. En el hecho fueron abatidos tres individuos pertenecientes a la banda de delincuentes subversivos, autotitulada Montoneros, siendo uno de ellos Susana Martinelli, procurándose la identificación de los otros dos. En la oportunidad lograron fugarse Carlos Alberto Oliva y otros desconocidos ambos pertenecientes a la banda mencionada. En el lugar se encontró armamento y munición” La información expresa más adelante que “un oficial y un suboficial del grupo que efectuó el procedimiento resultaron con heridas que no revisten gravedad” y finalmente destaca “en este evento, como en otros anteriores, la **patriótica colaboración** de la población, para la localización de los delincuentes subversivos, hechos que demuestra el aislamiento de que son objeto por parte de la misma” (resaltado propio).

Aquí, nuevamente, LNP hace propio lo dicho en el comunicado, seleccionando, extrayendo y transcribiendo aquello que



Ministerio Público Fiscal de la Nación

el medio valoró como necesario para la difusión masiva: en este caso, **destacar el deber de delación y colaboración de la población**, en el marco de la lucha contra el enemigo subversivo.

7.12. Patricia Elizabeth ACEVEDO

7.12.1. Realidad de lo ocurrido

Luego de un periodo prolongado e intenso de persecución, que abarcó prolíferas actividades de inteligencia y operativos de secuestro, Patricia Elizabeth ACEVEDO fue fusilada en su domicilio de Chiclana 1009, el 26 de febrero de 1977, a través de un operativo de ultimación ejecutado por el Equipo de Combate contra la Subversión del Comando V Cuerpo.

USO OFICIAL

7.12.2. Versión de LNP

La edición del 27 de febrero de 1977, publicaba:

“Procedimiento en calle Chiclana. Sedicosa Abatida en Bahía Blanca”.

El informe transcripto expresaba que “en circunstancias en que las fuerzas legales efectuaban una operación de investigación y detención, en la etapa de persecución ofensiva sobre delincuentes subversivos, al ordenarse la detención de los moradores de la vivienda... los mismos abrieron fuego para cubrir su fuga por la terraza del inmueble. Como consecuencia de ello las Fuerzas Legales atacaron inmediatamente abatiendo a Patricia Elizabeth Acevedo –alias “Pato” o “Ana” (DNI 11.314.346) perteneciente a la banda de delincuentes subversivos autotitulada montoneros. Otros ocupantes lograron escapar y a quienes se procura detener”.

Como en los otros casos, el informe daba cuenta del armamento y documentación secuestrada, concluyendo sobre el desprecio que merecía la abatida (“El hecho pone una vez más en evidencia que la delincuencia subversiva... no le interesa poner en peligro la vida de los ciudadanos inocentes”) y la virtud que había que

reconocer en las fuerzas militares (“*queda de manifiesto la vocación de servicio y valor de las fuerzas legales que aún a riesgo de su vida no escatiman en defender los más caros intereses de la Nación*”.)

El 1º de marzo, LNP ampliaba bajo el título “*Pormenores Sobre Una Acción Antiextremista*”, en el que se profundizaba en los argumentos “*legitimadores*” del actuar de las fuerzas militares: el detalle de más armas y elementos comprometedores encontrados; y la aclaración de que ACEVEDO se había suicidado, al explotarle en la mano una granada con la que intentaba atacar a las fuerzas legales.

La nota agregaba que ACEVEDO “*se encontraba ausente de su hogar, desconociendo sus familiares el paradero, desde mediados del año 1976*”, dato que correspondía a la declaración prestada por el padre de la víctima, en sede policial, en procura de obtener la entrega de sus restos: a ese extremo llegaba la estructura de inteligencia del órgano periodístico.

El artículo también exponía, en imagen, un documento de identidad real y uno fraguado, ambos de la víctima. La reproducción directa de documentación reservada en poder del Ejército, demuestra el carácter de acción psicológica de la publicación.

Para finalizar, cabe resaltar que los padres de Patricia ACEVEDO tomaron conocimiento del asesinato de su hija, a través de la televisión, el mismo día del operativo de ultimación.

Por su parte, Mirna Edith ABERASTURI se anotició de la muerte de su amiga Patricia, en el CCDyT ‘La Escuelita’, al escucharlo por la radio que los guardias mantenían encendida.

Así funcionaba el circuito de la acción psicológica, de una empresa que monopolizaba los tres medios de comunicación masiva (radio, televisión y diario).



Ministerio Público Fiscal de la Nación

7.13. Caso Darío José ROSSI

7.13.1. Realidad de lo ocurrido

La víctima fue secuestrada el 29 de noviembre de 1976, en la ciudad de Viedma.

Fue trasladado al CCDyT ‘La Escuelita’, donde fue sometido a torturas, hasta las últimas horas del 1° de marzo de 1977, fecha en que fue retirado, fusilado y hecho aparecer mediante la simulación de un enfrentamiento armado con las fuerzas militares, en la esquina de Panamá y Salta, de Bahía Blanca.

7.13.2. Versión de LNP

El 3 de marzo de 1977, LNP editaba:

“Fue abatido anoche un sedicioso en B. Blanca”

“Un extremista perteneciente al autodenominado Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) fue abatido en las primeras horas de la noche de ayer en nuestra ciudad... una patrulla del Ejército intentó la identificación de una persona en actitud sospechosa.

Inmediatamente, el sedicioso emprendió la fuga, cubriendo su retirada con disparos de arma de fuego, actitud que fue respondida por los efectivos legales logrando abatirlo.

Fuentes responsables señalaron que en su poder se halló un documento de identidad con el apellido Rossi –que se procura confirmar– que figuraría en la nómina de personas buscadas por las fuerzas de seguridad con la calificación de ‘altamente peligrosa’. El subversivo abatido –siempre según los trascendidos– operaba con el pseudónimo de ‘Sergio’ dentro de la banda extremista.

En tanto se aguarda un comunicado oficial al respecto por parte de las autoridades militares, para las primeras horas de hoy, pudo establecerse que el cadáver del guerrillero ingresó a las 22.40 de anoche a la morgue del Hospital Municipal.”

Aquí, se pone de manifiesto que la naturaleza del rol de la empresa periodística iba mucho más allá de un mero portavoz del aparato genocida.

Mientras se aguardaba un comunicado oficial, LNP –además de dar la versión distorsionada y propagandística de rutina- ya podía brindar la identidad del abatido –que no había sido confirmada-.

Más aún: la identidad de ROSSI ya había sido informada por el medio radial de la empresa, durante la misma madrugada del 2 de enero en que se produjo el fusilamiento de la víctima.

También previo al “comunicado oficial”, LNP ya administraba los antecedentes de inteligencia de ROSSI –contenido al que sólo accedían los órganos de inteligencia de las distintas fuerzas que integraban la comunidad informativa-. Ahora, también tenía acceso a ellos LNP.

Asimismo, el diario se encontraba en condiciones de difundir pseudónimos y calificaciones sobre elementos subversivos, practicadas éstas últimas en cónclave realizados al interior del Comando V Cuerpo, en función de las cuales era decidida la libertad o la muerte del individuo, siempre a la espera de un comunicado oficial.

LNP “justificaba” el acceso a aquella información estrictamente reservada, aludiendo al origen en “fuentes responsables” y “trascendidos”, lo que pone de relieve la relación íntima y directa del medio periodístico con el conjunto de las fuerzas a cargo de la ejecución de los operativos de secuestro y ultimación, en donde el mentado conducto oficial –los comunicados oficiales de las fuerzas- no era más que una manera de simular la integración del medio periodístico al entramado delictivo.

En contraste con la línea seguida en el caso del operativo de San Lorenzo 740, el presente caso demuestra que LNP no necesitaba valerse de comunicados oficiales para conocer la existencia de cadáveres, la identidad de los mismos, la morgue a la que serían trasladados y los detalles que resultaran de su interés. En otras palabras, volviendo a los hechos de MERCERO, SOTUYO y LORENZO,



Ministerio Público Fiscal de la Nación

cabe concluir que las autoridades de LNP conocían plenamente que aquel había sido un operativo de secuestro y no de fusilamiento, bajo la apariencia que hubiera querido dársele.

Recién en la edición del día siguiente, 4 de marzo de 1977, LNP reproduciría el comunicado oficial sobre la muerte de ROSSI, bajo el título “Informe Oficial Sobre la Muerte De un Sedicioso”. Dicho comunicado no iba más allá de lo informado por el diario el día anterior, por sus propios medios.

7.14. Gustavo Marcelo YOTTI, María Elena ROMERO, Zulma Araceli IZURIETA y Cesar Antonio GIORDANO (masacre de “El Pibe de Oro”)

7.14.1. Realidad de lo ocurrido

El 4 de febrero de 1977, Gustavo Marcelo YOTTI y María Elena ROMERO fueron secuestrados, en su residencia, e introducidos en el CCDyT ‘La Escuelita’, donde fueron sometidos a torturas.

Zulma Araceli IZURIETA fue secuestrada en su lugar de trabajo en la ciudad de Córdoba, el 21 de septiembre de 1976. El mismo día, su compañero Cesar Antonio GIORDANO fue secuestrado en su domicilio de la misma ciudad. Ambos fueron introducidos en primer término en el CCDyT ‘La Perla’, y luego trasladados al CCDyT ‘La Escuelita’ de Bahía Blanca, siendo sometidos a torturas durante todo su cautiverio.

El 12 de abril de 1977, las cuatro víctimas fueron adormecidas, retiradas del centro clandestino, y fusiladas cerca del paraje “El Pibe de Oro” en las inmediaciones de General Cerri.

7.14.2. Versión de LNP

El 14 de abril de 1977, LNP publicaba:

“Fueron Abatidos Cuatro Sediciosos”

“Cuatro delincuentes subversivos fueron abatidos ayer por fuerzas del Ejército durante un enfrentamiento ocurrido en proximidades de General Cerri”.

El artículo reprodujo un informe del Comando de la Zona 5, que narraba: “el 13 de abril... se detectó... un lugar de cita de delincuentes subversivos, quienes al ser rodeados e intimados a entregarse, respondieron con disparos de armas de fuego”.

“dos delincuentes... intentaron romper el cerco, huyendo en un Fiat 128... y ante una nueva resistencia con armas de fuego, fueron abatidos por las fuerzas legales.”

Al revisar la vivienda utilizada para la cita, se comprobó la presencia de otros dos delincuentes... muertos como consecuencia del enfrentamiento inicial”.

El artículo informaba que “los extremistas no han sido identificados”, pese a lo cual, en una columna contigua, bajo el título “identificación” y citando como fuente a TELAM, se publicaba la identidad de las cuatro víctimas, con alias e indicación de la organización de pertenencia.

Al día siguiente, LNP difundía “*Nuevos Detalles Sobre La Muerte de Cuatro Elementos Terroristas*”

Con el mismo, se complementaba el artículo anterior, indicando el secuestro de armamento y documentación, y dando cuenta de los antecedentes de los abatidos, aunque aclarando que “trascendió en fuentes responsables que es probable que hoy mismo se den a publicidad detalles ampliatorios acerca de las actividades que desarrollaban los extremistas abatidos”.

De esta forma, LNP reconocía el estrecho vínculo con las fuerzas militares, al punto que le permitía efectuar juicios de probabilidad sobre el modo de proceder de éstas.

Como en los casos de Daniel HIDALGO, Luis Alberto SOTUYO, Dora Rita MERCERO y Patricia ACEVEDO, LNP articulaba en la difusión de documentos militares, a los cuales el órgano



Ministerio P\xfablico Fiscal de la Naci\xf3n

period\xedstico ten\xeda acceso. En este caso, se public\xedo un “*croquis explicativo de la acci\x33n llevada a cabo para enfrentar a los terroristas*”

Por \xfaltimo, el 16 de abril, bajo el t\xedtulo “*antecedentes de cuatro sediciosos*”, LNP ampliaba, en detalle, los datos y prontuario de cada una de las v\xedctimas, concluyendo su labor de inteligencia.

7.15. Miguel \x19ngel LOYOLA y Enrique HEINRICH

El presente requerimiento tambi\xe9n abarca los hechos de los obreros gráficos de los talleres de LNP, Miguel \x19ngel LOYOLA y Enrique HEINRICH, cuyo relato – as\xed como la descripción del modo en que los directivos del medio intervinieron en la concreci\x33n de sus homicidios- merece un tratamiento aparte.

Los hechos de las v\xedctimas han sido materia de requerimiento en la causa n\xba 05/07. La instrucci\x33n del caso luego fue derivada a la causa n\xba 04/07.

En la actualidad, un grupo de imputados se encuentran procesados y en instancia de juicio por estos hechos

Sin perjuicio del desarrollo efectuado en el presente cap\xedtulo, cabe remitirse a la descripción de los hechos e indicaci\x33n de elementos de convicci\x33n efectuadas en el marco de aquellas causas.

En cambio, corresponde aqu\xed desarrollar aquellos aspectos espec\xedficos que desnudan el rol desplegado por el \x93organo period\xedstico en la comisi\x33n de los delitos, el cual resulta inescindible de aquel lugar que ocup\xf3 en la asociaci\x33n il\xedcita y en el plan criminal sistem\xe1tico, conforme se viene describiendo.

Las noticias del Ministerio P\xfablico Fiscal

7.15.1. Realidad de lo ocurrido

Miguel \x19ngel LOYOLA fue secuestrado en su domicilio el 30 de junio de 1976.

El secuestro de Enrique HEINRICH fue concretado en la madrugada del primero de julio de 1976, en su domicilio.

El 4 de julio de 1976, los cadáveres de ambas víctimas fueron hallados, acribillados, en el Paraje “Cueva de los Leones”, ubicado en la ruta 33 a la altura del kilómetro 11.

7.15.2. Antecedentes del hecho: persecución en el contexto de un conflicto gremial.

En el plano de la secuencia delictiva, resultan aspectos completamente inescindibles que superan ampliamente la mera relación indiciaria, el fatal desenlace de los obreros HEINRICH y LOYOLA, el agudo conflicto que “*LA NUEVA PROVINCIA*” mantenía con los mismos en el plano sindical-patronal, así como las “soluciones” que el medio periodístico propiciaba desde sus páginas.

Obran incorporados a la causa nro. 04/07 un amplio plexo de elementos de convicción que acreditan, de forma contundente y congruente, el modo en que se desarrolló, previo a la ultimación de ambas víctimas, una etapa de persecución por parte de la empresa “*LA NUEVA PROVINCIA*” hacia los obreros que allí trabajaban.²⁶

Ese proceso adquirió una gravedad insoslayable en la segunda mitad de 1975. Finalmente, los esfuerzos de desgastes mantenidos por la empresa determinaron que los reclamos laborales

²⁶ Causa n° 53632 caratulada "LOYOLA Miguel Ángel - Víctima de privación ilegal de la libertad y homicidio en Bahía Blanca"; Causa n° 8771 caratulada "HEINRICH Enrique - Víctima de privación ilegítima de la libertad y homicidio en Bahía Blanca". Expedientes administrativos 128.056/00 de HEINRICH y 474.313/99 de LOYOLA.; Documentación relacionada con el conflicto gremial, obrante a hjs. 4501/4551 de la causa 04/07; Documentación de inteligencia producida por la Sección informaciones de la Prefectura de Zona Atlántico Norte, entre ella el informe obrante a hjs. 4552/4559; Copia certificada de la documentación entregada por Manuel Jorge MOLINA, reservada en Secretaría a pág. 9650; Copia certificada del contrato social de. “Diario La Nueva Provincia”. Pág. 12.687/728; Copia certificada del Acta de Constatación de “Diario La Nueva Provincia”. Pág. 12.850/52; Declaraciones testimoniales de María Cristina TAYLOR (pág. 9625/9629vta.), María de los Ángeles LOYOLA (pág. 9636/9637), Vilma Ester DENK (pág. 10.280/5), Elsa Lidia LOYOLA (pág. 12620/12628), Manuel Jorge MOLINA (págs. 9630/35 y 10.133/4), Enrique Mario MARANO (Pág. 12.674/80vta.), Anacleto SERRA (págs. 10760/10781), Teófilo Ricardo GANDI (págs. 10760/10781 y 14.241), Oscar Rodolfo VILLATORO (págs. 10760/10781 y 14.329), Daniel CASCALLAR (págs. 10760/10781 y 14.130), Máximo LEVI (págs. fs. 10760/10781 y 14.250), Aldo Augusto BELLONI (págs. 10760/10781 y 14.075/6), Aldo Omar MATEO (págs. 10760/10781 y 14.252) y Ángel Alberto CAPPA (Fs. 15.415), Rafael HORVITZ (pág. 17.033) y Carlos Eduardo REYES (pág. 17.035).



Ministerio Público Fiscal de la Nación

permanecieron irresolutos, al momento de la instauración del régimen militar y la posterior ultimación de las víctimas.

También se encuentra acreditado que el conjunto de reclamos se encontraban encabezados por –y canalizados a través- de los dos obreros gráficos asesinados, delegados gremiales con los cargos de Secretario General (HEINRICH) y Tesorero (LOYOLA) del Sindicato de Artes Gráficas.

A su vez, las reales dimensiones del conflicto gremial se exteriorizan en el acatamiento que alcanzaron las medidas de paro decretadas por los trabajadores –que se traducían en retrasos en la edición (LNP, 1/8/1975) e incluso en la no publicación del diario (del 11 al 15 de junio de 1974)-.

También así, en el lock out impuesto por la empresa, que impidió el ingreso de los obreros a los talleres, determinando la no publicación del diario durante todo el mes de agosto de 1975 -salvo los días 1 y 6- y la suspensión de 200 trabajadores decretada el día 7 de aquel mes.

Frente a dicho escenario, cabe indagar en la caracterización que “*LA NUEVA PROVINCIA*” efectuaba sobre el mismo, así como en las soluciones que propiciaba, en las editoriales y publicaciones del diario, como una **clara expresión de persecución**, de modo paralelo a la **actividad de inteligencia** concretada sobre las víctimas.

Desde 1973 las publicaciones editoriales del diario LNP avanzaron en un proceso de señalamiento de quienes consideraron sus ‘enemigos’, término éste último empleado en las editoriales publicadas el 1 de agosto de 1975 y el 1 de septiembre de 1975.

De las genéricas referencias al “*anónimo cobarde y la amenaza encubierta*” que llamaba a desechar “*con igual serenidad*” (“*Quiera dios darnos fortaleza*”, edición del 18 de marzo de 1973), se pasó a la alusión específica a la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa, como un “*’Soviet’ de trabajadores de prensa*” y a “*la subversión orquestada por FATPREN*” (“*Ante las amenazas de*

FATPREN – no traicionaremos 77 años de predica nacional”, 26 de julio de 1975).

Luego, esa referencia fue perfeccionada:

En la editorial del diario del 1º de septiembre de aquel año, bajo el título “*Hoy como ayer*”, LNP sostuvo:

“...Este sugestivo pensamiento clasista, ampliamente mayoritario en el peronismo de base, da la pauta de hasta qué grado la infiltración más radicalizada ha hecho presa del movimiento obrero argentino (...) Esta empresa también conoce el “soviet” que aún usufructúa y aprovecha dentro de nuestra propia casa, el desorden generado por un Estado en descomposición...”

Allí, además se hizo alusión a “*la labor disociadora de algunos delegados obreros cuyos fueros parecieran hacerles creer temerariamente que constituyen en verdad una nueva raza ‘invulnerable de por vida’*”. Una sentencia de muerte.

El editorial continuó diciendo:

“Transar por cobardía o comodidad frente a la ignominia del abuso mal intencionado, ya convertido a esta altura del proceso que vive el país en una verdadera escalada de subversión laboral y que en esta empresa ha dejado claramente sus huellas digitales, no figura en nuestro léxico tradicionalista. (...) ni La Nueva Provincia, ni las miles de empresas responsables que hoy se encuentran jaqueadas por el desorden de los “soviets” enquistados entre sus delegados obreros y comisiones internas, cohonestaron esta desastrosa política antinacional”.

De tal modo, se avanzó en la selección del blanco, indicándose a “*los soviets’ enquistados entre los delegados y dirigentes sindicales*”, que abusaban de sus fueros en función de una “*labor disociadora*”, y cuyas acciones se encontraban constatadas – por la empresa- con “*nombres, apellidos, horas y actitudes*” (“*La Nueva Provincia responde a un comunicado*”, 8 de septiembre de 1975).

Dichas referencias iban acompañadas por una caracterización del conflicto, en términos políticos-ideológicos e



Ministerio Pùblico Fiscal de la Naciòn

incluso belicistas, y en la indicación de los temperamentos a seguir por la empresa.

Así, el medio asumía “*trabar batalla con este sector gremial*” (26 de julio de 1975), y señalaba que:

“*no se arredrará*” y “*Continuará su lucha de siempre, confiando en que cualquiera sea el final de la misma, llegará el día, cuando la Patria triunfe sobre tanta impostura marxista. Que cada uno, pues, asuma las responsabilidades del caso. Nosotros, desde siempre, hemos asumido la nuestra...*” (26 de julio de 1975).

Ya hemos desarrollado suficientemente cuál era la responsabilidad que LNP colocaba y promocionaba, en cabeza de los ciudadanos: la vigia y delación permanente de todo lo que resultara sospechoso, para su eliminación. Luego se vería hasta qué punto LNP hizo lo propio con sus obreros, pero ya desde la plena inserción en la asociación ilícita a cargo del plan sistemático de exterminio, y en el marco del pacto delictivo (conf. informe de la Prefectura sobre el “*personal a ser raleado*”).

Otras publicaciones que definían los bandos de amigos-enemigos, y colocaban a los obreros asesinados en último:

“*LA NUEVA PROVINCIA*, al igual que la Nación a la cual siempre ha buscado servir, **se encuentra en guerra**” (“77 años de lucha – sólo caeremos si la Nación es derrotada”, 1 de agosto de 1975, resaltado propio).

“*LA NUEVA PROVINCIA*, llegada a éste, su septuagésimo séptimo aniversario, otra vez entre el fuego cruzado de sus enemigos, no podía escapar a la encrucijada que afecta a la Nación Argentina, hallándose, también, en su hora más difícil. No tiene caso quejarse, donde rige la ley de la selva. Y aunque no privase el derecho del más fuerte, tampoco tendría objeto dejar sentada nuestra decepción por tantas y tan repetidas claudicaciones, y, más aún, traiciones...” (1-8-75, resaltado propio).

“**SE EQUIVOCAN** nuestros impugnadores si piensan que hemos de recoger velas y llamarnos a silencio. El actual conflicto, que

*comenzara por causas gremiales, para convertirse, luego, en un problema político-ideológico, como tan claramente lo demostrara FATPREN, unido al silencio culposo de las autoridades encargadas de mediar en él, pueden, llegado el caso, **quebrarnos, nunca torcernos”*** (1 de agosto de 1975, resaltado propios).

“...este diario, no aceptará jamás tutelas ajenas a sus legítimos derechos de propiedad y denunciará, implacablemente, todos los abusos y atropellos sindicales tendientes a lograr tal fin, y cuya meta evidente es concretar, a través de tan sórdida maniobra su posterior intervención, a efectos de cooperativizarlo o crear alguna otra forma de autogestión sovietizante” (1 de septiembre de 1975, resaltado propio).

“‘La Nueva Provincia’... hoy se encuentran jaqueadas por el desborde de los “soviets”, enquistados entre sus delegados obreros y comisiones internas” (1 de septiembre de 1975, resaltado propio).

“A NUESTROS enemigos sólo les recordamos aquel viejo adagio castellano: ‘Los muertos que vos matáis gozan de buena salud...’ ”. (1 de septiembre de 1975).

Si bien “LA NUEVA PROVINCIA” no brindó los “nombres y apellidos” a los que aludió en la editorial citada, esta referencia debe necesariamente ligarse a las cartas enviadas por FEDERICO MASSOT al delegado del Ministerio de Trabajo, Américo DE LUCA, fechadas el 25 de abril de 1975 y 28 de abril de 1975, e incorporadas al Expediente 102.960/75 del Ministerio de Trabajo:

FISCALES gob.ar
“Todo esto es perfectamente coherente con las denuncias que hicieran organismos de seguridad, respecto a que la nueva táctica de las agrupaciones extremistas estaría dirigida a crear el caos dentro de las empresas (...) como (...) la difícil y no subsanada situación creada en la industria sidero-metalúrgica de Villa Constitución. No puede pasar desapercibida la gravedad que implica, en cuanto a repercusión pública, la afectación de un medio periodístico que sirve a la comunicación masiva de la población, y **claramente enrolado desde siempre en la lucha contra la subversión marxista.**



Ministerio Público Fiscal de la Nación

Conocedores de esta circunstancia pues no pueden ignorarla, el personal gráfico de esta empresa con la presencia y aval de los Sres. **ENRIQUE HEINRICH, MIGUEL ANGEL LOYOLA, E.P, Y MANUEL JORGE MOLINA**, Secretario General, Tesorero, Revisor de Cuentas Titular y 4to vocal Suplente respectivamente, del Sindicato de Artes Gráficas de Bahía Blanca; además de los delegados del personal J.C., E.P. y MANUEL JORGE MOLINA, desconoce el alcance y el sentido de las convocatorias a paritarias” (carta del 25 de abril de 1975, mayúsculas en el original).

“Justamente referido al tema de la ‘escasez de personal’, nunca como ahora se ha hecho uso y abuso de las prerrogativas que gozan los dirigentes gremiales del sector gráfico. Prueba de ello es que durante el año 1974 y lo que va del año 1975, y por citar un ejemplo, el Sr. **Enrique Heinrich** ha hecho uso de licencia gremial 31 (treinta y uno) y 39 (treinta y nueve) días respectivamente, se adjuntan las fotocopias de los pedidos” (carta del 28 de abril de 1975).

Así, LNP realizaba las siguientes acciones:

- Integraba y subsumía el conflicto sindical en el escenario de la lucha contra la subversión.
- Individualizaba expresamente a HEINRICH y LOYOLA, como líderes del movimiento disociador.
- Proponía las soluciones propias de una guerra. Ya hemos expuesto el modo en que LNP iría luego concretando la naturaleza y alcances de esa solución: la sentencia de muerte.

FISCALES.gob.ar

7.15.3. Actividad de inteligencia ejecutada por LNP

El otro elemento fundamental fue la circulación de información en el esquema orgánico de la inteligencia.

El informe de inteligencia de la PZAN, del 22 de marzo de 1976, titulado “Estudio realizado sobre el diario ‘La Nueva Provincia’ de esta ciudad (Guerrilla Sindical)”, presenta una nómina definida literalmente como el “PERSONAL A SER RALEADO DE UN MEDIO DE

DIFUSIÓN FUNDAMENTAL" (mayúsculas en el original), encabezada por "HENRICH, Enrique: Secretario General del Sindicato y Delegado titular", y "LOYOLA, Miguel. A.: Secretario de Actas del Sindicato y Delegado Suplente", con la indicación de los domicilios de ambos, y la descripción de episodios concretos atribuidos a los dos en el contexto del mencionado conflicto laboral.

A esta altura de la requisitoria podemos afirmar –sin titubeos- que los directivos de "LA NUEVA PROVINCIA" proporcionaron los nombres y toda la información para que los dos obreros gráficos fueran ultimados.

Hemos desarrollado ampliamente el modo en que LNP desplegó actividad de inteligencia, en sus diversas especialidades, y particularmente en la selección del blanco, la acción psicológica y la reunión de información, con la **presencia, entre el personal, de Personal Civil de Inteligencia.**

No puede escapar a ningún razonamiento la naturaleza de la información contenida en el informe, la minuciosidad de los detalles en los nombres de las personas marcadas, las funciones, los antecedentes en el diario y en el conflicto gremial, el lenguaje y los conceptos utilizados, y el interés prioritario y último (el documento se titula "GUERRILLA SINDICAL").

Todos esos elementos eran propios y exclusivos de LNP.

Se trata, entonces, de la participación directa en el desarrollo de actividad de inteligencia sobre las víctimas (selección del blanco y suministro de la información), y en la toma de decisión (determinación de la especie de destino final, esto es, la ultimación y posterior aparición) y en la emisión de la orden, desde el plano decisional del aparato de poder, a través de las instancias intermedias, hasta los ejecutores directos.

El destino final de HEINRICH y LOYOLA conllevó un **mensaje de terror** para dentro del frente gremial y –en lo externo– para la población en general, por la saña puesta de manifiesto en la



Ministerio P\xfablico Fiscal de la Naci\xf3n

forma en que fueron ultimados y el lugar donde se encontraron sus cad\u00e1veres.

En tal orden, hay que señalar dos aspectos fundamentales:

- La participaci\u00f3n en la decis\u00f3n conjunta de ultimar es una consecuencia necesaria del car\u00e1cter de la vinculaci\u00f3n de la empresa con las m\u00e1ximas autoridades militares en la zona, de todas las armas. En efecto, se trata de una relaci\u00f3n en el m\u00e1s alto nivel decisional local, en la cual, la empresa, en su relaci\u00f3n obrero-patronal, resuelve extirpar lo que consideraba “elementos disociadores” y disciplinar al conjunto de sus empleados, en particular, aquellos que permanec\u00edan, en distinta medida, en la militancia gremial.²⁷

- El mensaje es **EXPL\u00cdCITO**, sin segundas lecturas ni posibles especulaciones, de que aquellos dos activistas que encabezaban los reclamos contra el medio hab\u00edan sido brutalmente asesinados. En efecto, no existi\u00f3 etapa de interrogatorios bajo tortura en centro clandestino. Tampoco se opt\u00f3 por la desaparici\u00f3n, modalidad ajena al estilo de un Diario que pregonaba por las sentencias de muerte. As\u00ed LNP emit\u00eda una consigna de meridiana claridad: no andaba con rodeos ni averiguaciones (“sin contemplaciones”).

Abordamos tambi\u00e9n, en esta requisitoria, que el designado por la Direcci\u00f3n de la empresa LNP para ocuparse de todo lo relacionado con los empleados y el conflicto fue VICENTE GONZALO MASSOT.

Es decir: FEDERICO y VICENTE MASSOT, ambos en distintos frentes, pero haci\u00e9ndose cargo del conflicto gremial.

Las noticias del Ministerio P\xfablico Fiscal

7.15.4. La pr\u00e1ctica del silencio

Tras la aparici\u00f3n de los cad\u00e1veres de ambas v\u00edctimas, el 4 de julio de 1976, LNP opt\u00f3 por cambiar el estilo de las cr\u00f3nicas

²⁷ Conf. con declaraci\u00f3n testimonial de Enrique Mario MARANO (P\u00e1g. 12.674/80vta.)

pormenorizadas de los falsos enfrentamientos, por un brevísimo artículo que publicó en la edición del 6 de julio de aquel año, con el título “*Son investigados dos homicidios*”.

La nota decía:

“Se trata de Enrique Heinrich y Miguel Ángel Loyola, secretario general y tesorero, respectivamente, del sindicato de artes Gráficas de bahía Blanca. Ambos se desempeñaban en la sección talleres de este diario”.

Ya hablamos del silencio como técnica específica de acción sicológica prevista especialmente en el RC-5-1.

8. RESPONSABILIDAD

8.1. Introducción

Analizaremos en este cuadrante cómo funcionaba el núcleo duro del grupo empresario “*LA NUEVA PROVINCIA*” a la época de los hechos.

Reiteramos aquí que cuando nos referimos a “*LA NUEVA PROVINCIA*” estamos hablando de un ámbito de actuación que excede la sede material sita en calle Sarmiento de Bahía Blanca para la época. En otras palabras, no se debe confundir la presencia física en un lugar determinado con la responsabilidad penal que es más abarcativa que esa circunstancia; así como los jerarcas del proceso no estaban en cada uno de los CCD y T, lo cual –claro– no les quita responsabilidad sobre lo allí ocurrido.

DIANA JULIO de MASSOT se erigía en la cabeza del grupo; líder en la toma de decisiones y propietaria mayoritaria de las cuotas partes de la sociedad de responsabilidad limitada. Era la Directora del diario, Presidenta de la empresa y cabeza visible del grupo.

No tomaba las decisiones en soledad, como veremos, ni conducía sola el periódico, pero indudablemente se erigía en la figura preponderante de la familia.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

Ninguna incertidumbre ni vacilación tenemos en afirmar que le cabía –en esas funciones- la responsabilidad penal por los hechos que en este requerimiento se imputan.

DIANA JULIO de MASSOT desempeñaba su tarea con la colaboración de sus dos hijos: FEDERICO y VICENTE MASSOT. Ambos conformaban junto a su madre y siguiendo un reparto y distribución de roles el centro decisional de “LA NUEVA PROVINCIA”.

FEDERICO MASSOT, Asistente de Dirección, era el que estaba permanentemente en la sede física de “LA NUEVA PROVINCIA”, quien, por su mismo cargo y funciones, era una prolongación de su madre en ese lugar.

Poseía un porcentaje de las cuotas partes en la SRL y era el nexo entre la Dirección y los empleados en el funcionamiento administrativo-rutinario del diario.

Difícil escindirlo –como a su otro hermano imputado- de la figura de su madre, toda vez que compartían comunidad de intereses y de ideas.

Luego, y en otro plano de actuación, pero con la misma responsabilidad penal, se encuentra VICENTE GONZALO MASSOT; quien, concurría periódicamente a la sede, pero ello no era obstáculo para desempeñar, incluso, más importantes tareas para el grupo.

Es claro que “LA NUEVA PROVINCIA” necesitaba una figura para su actuación externa e incluso para situaciones especiales internas.

FISCALES gohar
El elegido para esa tarea fue VICENTE GONZALO MASSOT.
Como veremos lo encontramos en diferentes momentos históricos representando a “LA NUEVA PROVINCIA” en situaciones clave y solo por enumerar algunos, citamos: **a)** en 1974 siendo propietario de una parte del paquete de cuotas partes en la SRL; **b)** en 1975 en el conflicto gremial más grave que tuvo el diario y que motivara los cólericos y amenazantes editoriales que citáramos; **c)** en marzo de 1977 representando a “LA NUEVA PROVINCIA” nada menos que ante la S.I.P. (ver diario La Prensa del 30/3/77); **d)** en el año 1979 editorializando en LU2 (actividad que era periódica); **e)** en el año 1980

y conjuntamente con su madre, encontrándose con el entonces ministro del interior, el genocida, Harguindeguy; **f)** en lo que era más rutinizado, alternaba (como su madre) su estadía en Buenos Aires y Bahía Blanca; ocupándose de la oficina que tenía “*LA NUEVA PROVINCIA*” en aquella ciudad y siendo –tal como relatara el testigo Quiroga– mucho más que un simple corresponsal, lo cual resulta obvio con tan solo recordar que era la persona que representaba a la empresa en los foros internacionales.

Es decir que VICENTE GONZALO MASSOT tiene la misma responsabilidad penal que su hermano FEDERICO, y todos, junto con su madre, son coautores de los hechos que se imputarán más abajo.

La distribución de tareas los hace pasibles de ser imputados como coautores funcionales, ya que todos aportaban a la empresa delictiva desde sus lugares, y entonces, cuando nos referimos a “*LA NUEVA PROVINCIA*” como grupo empresario; no sólo, nos estamos refiriendo al complejo comunicacional que integraban el diario, la radio y el canal de televisión sino que, y en un plano subjetivo y de identificación, nos referimos a quienes conducían, dirigían y administraban ese complejo: *DIANA JULIO* de MASSOT, FEDERICO MASSOT y VICENTE GONZALO MASSOT.

En otro plano de participación se encuentra MARIO HIPÓLITO GABRIELLI, que, como ya se describiera, era el Secretario de Redacción, lugar clave en cualquier medio gráfico, e integraba, desde ese lugar y como corresponsal naval, el grupo principal; comulgando, claro, plenamente con las ideas y con los designios del diario. Imposible que GABRIELLI no supiera que lo que el diario presentaba como “enfrentamientos” fueran fusilamientos.

Imposible que no supiera el funcionamiento del dispositivo genocida que desaparecía personas en Bahía Blanca y la política de silenciamiento desplegada por el diario. Para esto vale recordar simplemente, que, a un joven periodista sin ningún tipo de participación en la toma de decisiones, la misma *DIANA JULIO* de MASSOT lo llamó personalmente para manifestarle en tono admonitorio que “*en Bahía Blanca no había NN...*” (declaración de Carlos Quiroga).



Ministerio Público Fiscal de la Nación

Por lo demás, ya hemos descripto el trato directo de GABRIELLI con oficiales superiores de la Armada Argentina y su – digamos- “sentido de pertenencia” al arma, puesto de manifiesto en discursos públicos.

Así, y sin perjuicio, que a lo largo de la investigación que aquí comienza, surjan, seguramente, otras responsabilidades; las personas que imputaremos en esta primera etapa procesal, conforman la médula decisional de la nave insignia del grupo “LA NUEVA PROVINCIA”.

USO OFICIAL

8.2. Imputados

Por el presente formulamos imputación penal contra las siguientes personas:

- 1) **DIANA LÍA JULIO DE MASSOT**, en relación a la cual solicitamos se dispongan las medidas pertinentes para corroborar su fallecimiento;
- 2) **FEDERICO CHRISTIAN MASSOT**, con quien se procederá de igual manera;
- 3) **VICENTE GONZALO MARÍA MASSOT**, DNI 10390641, domiciliado en Avda. Callao 1293 6 K - Ciudad Autónoma Buenos Aires y/o Cerrito 1236 - Capital Federal; nacido el 14/04/1952;
- 4) **MARIO HIPÓLITO GABRIELLI**, DNI 5435076, domiciliado en Rodríguez 510 de Bahía Blanca.

FISCALES.gob.ar

8.3. Fundamento de las responsabilidades individuales
Las noticias del Ministerio Público Fiscal

8.3.1. DIANA JULIO

DIANA JULIO de MASSOT era la dueña del porcentaje mayoritario de la empresa y Directora exclusiva de “LA NUEVA PROVINCIA”. Como se ha dicho, fue la cabecilla del grupo.

A su muerte, la editorial-obituario planteó esta idea, con otras palabras:

*“...Porque, desde que en 1956 asumió la responsabilidad de dirigirlo, decidió que sus actos, su persona, **su familia**, su Patria y su Fe serían inescindibles de lo publicado en la edición de cada día de “La Nueva Provincia” (el destacado es propio).*

Seguiremos para esta breve semblanza el editorial de agosto del 2009 en ocasión de su fallecimiento.

La tradición familiar de su postura antidemocrática se refleja en la mención hecha en esta parte del obituario y respecto de su marido: “*...activo integrante de los comandos civiles revolucionarios...*”, caracterizándose al gobierno popular que acababa de ser derrocado militarmente como un “*régimen recién depuesto*”.

Y si continuamos con el derrotero de los golpes institucionales en Argentina, veremos que también en 1966 apoyó a la Revolución Argentina, prolegómeno del exterminio que se vendría en las épocas más oscuras de los 70: “*...fue entonces cuando Diana Julio de Massot reveló su mejor **perfil combativo**, que hizo extensivo al diario que dirigía...*”

Al referirse a lo que ellos instalaron como “guerra antisubversiva” y que ubican como originándose en fines de los 60 y donde *DIANA JULIO* de MASSOT mostró su “mejor perfil combativo” se reconoce la “*...decisión personal que guiaría la **política editorial** de La Nueva Provincia a lo largo de todo el **conflicto**: no habría, con los **enemigos de la Nación**, negociación posible.*”

Y respecto del 24 de marzo de 1976 su semblanza nos recuerda que “*...consideró que era un **deber ineludible** respaldar la acción militar de las Fuerzas Armadas. Hasta el final de sus días reivindicó aquella acción.*”

La distinción entre negocios y familia no existía, los MASSOT eran uno más allá de las personas, esa confluencia entre empresa/familia también se refleja en el editorial: “*...Diana Julio de Massot fue, más allá de la periodista y la empresaria, fundamentalmente una mujer de familia (...) Tuvo la capacidad de mantener y desarrollar la empresa a la que consagró su vida en el seno*



Ministerio Público Fiscal de la Nación

de su familia y, a partir de allí, pudo repartir su guía, su consejo, su apoyo y **combate** con la misma determinación a una y a otra..."

La concepción de DIANA JULIO de MASSOT como empresa y multimedios es explícita en el obituario que estamos reseñando, allí se indica que DIANA JULIO "...comprendió cabalmente la idea de la **empresa de comunicación moderna** y, a partir de esa visión, enderezó sus esfuerzos para que "La Nueva Provincia" se convirtiera en el eje de uno de los **primeros grupos multimedios de Latinoamérica y el primero de la Argentina.**

El 24 de abril de 1958 obtuvo la concesión de la onda de LU2 que, desde entonces, competiría con las otras dos radios comerciales existentes en la ciudad, LU3 y LU7, para convertirse rápidamente en líder del mercado"

DIANA JULIO entendió (y transmitió a sus socios) al multimedios "LA NUEVA PROVINCIA" como una herramienta que trascendía la mera actividad periodística: "...el propósito específico de un medio de comunicación no se agotaba -por bien que lo hiciese-- en informar a sus lectores, oyentes o televidentes. En todo caso, ésta era la condición necesaria de una periodista de ley. La condición suficiente consistía en **formar conciencia respecto de determinados valores e ideas...** (el destacado es propio, del obituario que venimos citando).

La consustanciación con la concepción castrense de "lo nacional" se puede apreciar en esta parte de la editorial que venimos citando, donde se habla de su "...su compromiso indeclinable con la defensa de las más profundas tradiciones nacionales y de los fundamentos de la **cultura occidental**: el principio de autoridad..."

No requiere ningún esfuerzo (al igual que con el resto de los imputados) exponer la responsabilidad penal de DIANA JULIO de MASSOT.

8.3.2. FEDERICO CHRISTIAN MASSOT

FEDERICO CHRISTIAN MASSOT fue, junto con su hermano VICENTE, quien continuaba a su madre en orden jerárquico-decisional.

En la edición del **20 de julio de 1976**, FEDERICO MASSOT, a la sazón asistente de dirección del diario, entregó al capitán de corbeta Raúl PIRRA la distinción para la Escuadrilla Antisubmarina de la Base Aeronaval Comandante Espora de distintos premios.

En esa ocasión, MASSOT definió a los premios como “*un minúsculo reconocimiento a la labor y a la eficiencia de los caballeros de mar*” y lamentó que el quehacer naval “*se ha complicado con la dramática lucha que debe librarse nuestro país contra la subversión, en la cual la Armada ha dado extraordinarias muestras de valor y efectividad*”.

En el mismo acto, el capitán de navío Edmundo NÚÑEZ consideró oportuno recordar que las Fuerzas Armadas se encuentran en una “*guerra moderna o revolucionaria, distinta de la convencional (...) que nos obligó a profundizar nuevas técnicas y procedimientos. No lo deseábamos ni la queríamos, pero la necesidad de la patria en peligro nos obligó a ser protagonistas, nos llevó a operar en un terreno que si al principio fue extraño ya se nos está haciendo habitual*

Las palabras de FEDERICO MASSOT hicieron las veces de una editorial *firmada*, como parte de aquellas que –sin suscripción individual- concretaban la actividad psicológica desplegada por la empresa.

Adolfo Scilingo, amigo del imputado, reprodujo, en su libro, las palabras de éste, respecto a su visión de los militares y del modo con el que abordaban la aplicación de la violencia: “...Son unos cagones, tenemos generales, almirantes y brigadieres de papel, no se animan a fusilar...”.

Eso decía, según SCILINGO, “el más moderado” de los MASSOT. Tales expresiones no pueden surgir sino de alguien que se encontraba en pleno conocimiento de lo que ocurría y, que en tal



Ministerio Público Fiscal de la Nación

posición, reclamaba una modalidad distinta de exterminio: juicios sumarios y fusilamientos.

Ahora, lejos de apartarse del rol que venían cumpliendo, sólo puede interpretarse la anécdota como una disidencia interna respecto al “método” elegido.

Disidencia interna que, por tal, no empañaba en lo más mínimo la activa participación del diario que requería el genocidio que se estaba concretando en Bahía Blanca. Sólo era un reproche entre pares.

8.3.3. VICENTE GONZALO MARÍA MASSOT.

VICENTE GONZALO MASSOT integraba el núcleo duro del grupo de medios de difusión de Bahía Blanca (“LA NUEVA PROVINCIA”, LU2 y Telenueva Canal 9) junto a su hermano FEDERICO y su madre.

Su participación personal y directa, desde un rol intensamente activo, en el plan criminal se encuentra acreditada a través de los siguientes elementos de convicción que exteriorizan el protagonismo en la toma de decisiones a lo largo de una serie de eventos fácticos que se desarrollaron durante la totalidad del período de tiempo considerado.

• Estatuto de la sociedad de responsabilidad limitada

Conforme la modificación del contrato social de “DIARIO LA NUEVA PROVINCIA S.R.L.” el 14 de junio de 1974 y por ante el escribano público Jorge Enrique Gonzalez, surge de manera indubitable que ya, a esa fecha, VICENTE GONZALO MASSOT era **socio** (dueño de una cuota parte del capital social de la empresa).

Dicha condición, le permite entre cosas, la participación con voz y voto en el órgano máximo de gobierno de una sociedad de responsabilidad limitada, como lo es la asamblea.

En otras palabras: uno de los **dueños** de la empresa.

Resulta de Perogrullo que la persona jurídica es una ficción legal que necesariamente termina teniendo detrás personas físicas que son las responsables de su funcionamiento.

En el caso, nos encontramos ante una verdadera sociedad familiar donde cuotapartistas y administradores se confunden.

El carácter familiar de la empresa encuentra su consagración en el Estatuto Social vigente a la época de los hechos que establecía: “*DECIMOCUARTO: en caso de fallecimiento de socios, los herederos del socio fallecido podrán formar parte de la sociedad, unificando su representación y requiriéndose la aprobación de socios, que representen por lo menos el quince por ciento del capital social, cuando, el heredero es descendiente o ascendiente o colateral que a su vez sea descendiente del fundador del DIARIO LA NUEVA PROVINCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Don ENRIQUE JULIO, y requerirá los votos favorables que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social, en el supuesto que el o los herederos no reúnan ninguna de las relaciones de parentesco mencionados anteriormente...*

Para decirlo más claramente: la sociedad es dirigida, gobernada y controlada por la familia MASSOT, más allá de las participaciones individuales de las personas que señalaremos infra.

Como ya mencionamos la intervención de VICENTE GONZALO MASSOT era activa, no sólo por ser el hijo de *DIANA JULIO* en una empresa básicamente familiar, sino porque su actividad en este rol de acción sicológica no le era extraña, también la practicaba desde las páginas de “Cabildo” (impresa en algunas oportunidades en los talleres de “LA NUEVA PROVINCIA”, conforme la declaración testimonial del Jorge Molina y también la de Carlos Iaquinandi).

• **Acta de constatación**

Ya con anterioridad al golpe de Estado, cuando la gravedad y tensión en el conflicto entre los empleados y la empresa LNP



Ministerio Público Fiscal de la Nación

adquirió su máxima expresión, VICENTE MASSOT vino a ocupar el centro de la escena.

De tal modo y significativo para este requerimiento por sus implicancias nos encontramos con el ACTA DE CONSTATAACION pasada por ante el escribano Raúl VICENTE Galmarini, Escritura Nro. 345 de fecha 28 de septiembre de 1975 y de donde surge que el apoderado del diario, Jorge Bermudez, le manifiesta al notario que “**...todo trato con el personal** se canalizará por intermedio del señor **Vicente Massot**, según lo resuelto por la Dirección...” (nuestro el destacado).

Cuando los conflictos adquirían tal gravedad, las figuras del Jefe de Personal, Jefe de Taller o incluso las de aquellas instancias de poder en la empresa que solían tener un trato más frecuente con los empleados, como es el caso de FEDERICO MASSOT, venían a ocupar un segundo plano y todos los aspectos de ese conflicto debían confluir en VICENTE MASSOT.

Dicho acta es prueba de cargo importante para este Ministerio Público Fiscal, ya que, no sólo da cuenta de que VICENTE MASSOT se ocupaba de asuntos trascendentales para el diario, como sin dudas lo era el conflicto gremial que generó –incluso– que LNP no saliera por un tiempo prolongado; sino que prueba la relación directa del nombrado (que será imputado a partir de este requerimiento) con los dos obreros gráficos intimidados el 24 de marzo por el mismo MASSOT y su madre.

En relación a esto último, elocuente es la declaración de Ricardo Teófilo Gandi (causa 04/07, hoja 10.760/10.781 y 14.241) que citamos textualmente: “... cuando cayó Isabelita... ya había visto a la Sra. Julio de MASSOT, pero esa noche la vió con sus hijos –no con el falleció, sino con los otros dos, Vicente y el más chico–, llevando una bandera argentina con un crespón negro. Sintió dolor y les dijo a sus compañeros que se quedaran tranquilos porque advertía que estaban todos molestos. La señora y sus hijos iban contentos y pasaron al lado del lugar en el que los operarios estaban trabajando. Fue como un festejo y cree que luego la bandera quedó en un balcón...”.

No fue solo un festejo, sino otra prueba más de que en los momentos importantes y culmines de la empresa, VICENTE GONZALO MASSOT no estuvo nunca ausente.

Ese mismo 24 de marzo *DIANA JULIO* de MASSOT junto con su hijo VICENTE GONZALO MASSOT en franca actitud desafiante se paseaban en los talleres de la empresa diciéndoles a los obreros “hagan huelga ahora” (Cfr. declaración de Molina a la investigadora Ana Belén Zapata, en su reconocido trabajo “Páginas Manchadas”)

Los obreros gráficos asesinados fueron amenazados en el V Cuerpo de Ejército, con posterioridad a esa fecha: “...quince días antes del secuestro de HEINRICH y LOYOLA, llamaron a estos dos y al declarante desde el V Cuerpo de Ejército, los atendió un oficial y les dijo que **Muchachos, dejéñse de romper las pelotas que la mano viene dura...**”. La declaración del testigo Molina (presente en ese momento) nos ilustra que su percepción fue clara en el sentido de que los dichos del Mayor Fidalgo tenían directa referencia con la actividad gremial en LNP. En palabras de Molina: “...para mi el mensaje fue *déjense de romper las pelotas con La Nueva Provincia...*” (testimonio de Jorge Molina, de fecha de 26 de abril de 2013).

En le mismo sentido María Cristina Taylor, compañera de Loyola, señaló al momento de que se le preguntara en la comisaría por los posibles motivos de la muerte de su compañero que “... únicamente sospecha que todo estos pudiera ser una actitud de revancha o de venganza de la parte patronal, más precisamente de los directivos de La Nueva Provincia” (ver al respecto su declaración en la causa n° 212 del reg. de la Cámara Fed. de Bahía Blanca, fs. 18/19 vta.).

Las noticias del Ministerio Público Fiscal

Por su parte Vilma Ester Denk declaró sin ambages “estima el motivo de éste hecho podría ser la venganza llevada a cabo por parte de la patronal del diario donde trabajaba su marido” (ver al respecto su declaración en la causa n° 8771/76, Reg. de la Cámara 226, fs. 13).



Ministerio Pùblico Fiscal de la Naciòn

Adviértase que, según lo resuelto por la Dirección, VICENTE MASSOT era el encargado de “*todo trato con el personal*”.

“*Todo trato con el personal*” de una empresa requiere la ocupación **permanente** de esos asuntos, pero también es indicativo del que designado para esa tarea es persona de suma confianza de quien era su Directora, si además le sumamos que era su hijo y socio en la S.R.L.; no cabe ninguna duda de la participación activa de VICENTE MASSOT en el conflicto gremial y también en el entramado de poder de “LA NUEVA PROVINCIA”.

Heinrich y Loyola eran los líderes de los reclamos gremiales ante la patronal en “LA NUEVA PROVINCIA”, Heinrich y Loyola eran los que tenían que tratar todo con VICENTE MASSOT.

Heinrich y Loyola fueron secuestrados el 30 de junio de 1976, asesinados con ráfagas de ametralladora, y posteriormente arrojados sus cadáveres en la emblemática “Cueva de los Leones” donde aparecieron el 4 de julio de dicho año, paraje cercano a Bahía Blanca.

Heinrich y Loyola fueron el “enemigo” sobre el que debía caer “la violencia ordenadora”.

En definitiva: fueron los “raleados”.

Cuando lo interrogaron a Adel Vilas acerca de estos hechos, contestó: “*Hay empresas que prefieren matar a sus empleados antes que indemnizarlos*”²⁸

Plantear alguna duda acerca de la relación directa de **VICENTE MASSOT** con estos hechos sería cerrar los ojos a la evidencia que se muestra contundente.

Transcribiremos textual del acta notarial las partes que nos parecen pertinentes para el presente “...el Dr. Bermudez, en el carácter invocado me informa **que todo trato con el personal se canalizará por intermedio del señor Vicente Massot, según lo resuelto por la**

²⁸ Confr. Diego Martínez, diario Página 12, “A treinta de La Cueva de Leones”, ed. Lunes 10/7/06

Dirección. Siendo las cero horas cuarenta y cinco minutos el señor **Vicente Massot** me manifiesta dejé constancia que hace unos instantes comparecieron en la Dirección el señor Luis Martinez, Delegado del Personal de Talleres, y el señor Miguel Loyola, empleado de estereotipia, quienes comunicaron a la Dirección y debido a la ausencia de cinco operarios en los Talleres, entre sección de estereotipias y máquina, y viendo la imposibilidad de que el diario saliese, el resto del personal presente en dichas secciones y a pesar de que el personal a quitado la colaboración a la Empresa, prestarán colaboración necesaria a efectos de editar el periódico del día de hoy, y en tanto y en cuanto la Empresa dejará sin efecto la suspensiones y las consecuencias que se han derivado de ellas. El señor **Vicente Massot** continua diciendo que la Empresa ha resuelto no satisfacer las demandas expuestas por el personal... Seguidamente el señor **Vicente Massot**, me solicita dejé constancia que en estas condiciones el diario no puede salir en su edición del día de la fecha y comunica a los delegados que el personal puede retirarse. Asimismo me solicita dejé constancia que el personal ausente en máquina y estereotipia es el siguiente: Enrique Heinrich, ayudante de máquina, ausente con licencia gremial... Y el señor **Massot** continua diciendo que ratifica que el personal puede entrar libremente a los Talleres siempre y cuando se comprometan a cumplir con sus funciones... ”. Resaltado propio.

Como se advierte, una activa negociación gremial de VICENTE GONZALO MASSOT.

Loyola (entre otros) fue notificado de esta manifestación por el Escribano.

Las noticias del Ministerio Público Fiscal

- **Representación ante la Sociedad Interamericana de Prensa**

Aquella capacidad de representar y decidir en nombre de la empresa, en asuntos de extrema importancia también se encuentra acreditada con la participación de VICENTE MASSOT como representante del diario LNP en las Asambleas Generales de la



Ministerio Público Fiscal de la Nación

Sociedad Interamericana de Prensa con el objetivo explícito de defender a ultranza un tópico extremadamente sensible para el gobierno militar en el plano internacional: la “libertad de expresión” y la imagen en general en el país.

En **nota de tapa del 29 de marzo de 1977** y con el título **“Analiza la SIP la libertad de prensa”**, aparece VICENTE GONZALO MASSOT “...*del diario La Nueva Provincia...*”, es decir, claramente identificado en el máximo organismo interamericano como representante de LNP y expuesto por el propio diario en tapa como perteneciente al mismo.

De la nota surge que los que tienen la palabra son los directores de los distintos diarios, de hecho, también la asume DIANA JULIO de MASSOT. Para ser más claros: en una reunión donde hablan los directores y propietarios de los diarios, la palabra de VICENTE MASSOT, no solo era permitida como voz autorizada por la SIP, sino reproducida por los medios de difusión a nivel nacional con clara identificación con LNP.

Lo que resulta esclarecedor a los efectos de este requerimiento es que, en sintonía con lo que venimos exponiendo respecto al rol de VICENTE MASSOT en el grupo empresario; tanto para el exterior como el interior, el mismo se identifica totalmente con la empresa. Su actuación en momentos trascendentes siempre lo ubica junto a su madre como rostros visibles del comando de LNP.

Lo cual es absolutamente lógico, porque era copropietario junto con su madre y sus hermanos.

Allí dijo: “*Al enfrentar la Argentina ‘la escalada del marxismo internacional’ es lógico que sus autoridades se vean obligadas a tomar decisiones ‘lesivas respecto de determinadas libertades’, en salvaguarda de la integridad de la Nación...*” (“Reclama la S.I.P. por la libertad de expresión”, La Prensa, 30/3/1977 y nota de LNP referenciada en párrafo anterior).

VICENTE MASSOT cumplía sus funciones tanto en Bahía Blanca como en Buenos Aires y en el exterior, siempre con identificación absoluta y plena con el periódico de su propiedad.

• Comentarios editoriales en LU2

Como garantía de impunidad el resguardo del ámbito individual detrás del nombre comercial determinaba que los editoriales se publicaran sin firma: la autoría se encontraba implícita en la invocación diaria de la proclama del fundador Enrique Julio, es decir, lo dicho era “lo dicho por los Massot”, en identidad de pensamiento y acción.

Pero por las particularidades propias de la comunicación oral, los editoriales radiales necesariamente traen aparejados la identidad de quien habla y ello, nos permite ubicar a VICENTE MASSOT desplegando su verba inflamada por el año 1979.

En un informe de inteligencia de la PZAN (archivo de la sección de informaciones de la PZAN, carpeta 2 ABCD, año 1979, páginas 2255/57) del 31 de octubre de 1979, se reproduce una editorial difundida por el medio radial de la empresa, que guardaba relación con la denuncia pública efectuada por el Papa Juan Pablo II sobre la situación de violencia que atravesaba el país, a instancias de cartas recibidas y del contacto con una delegación de madres de personas desaparecidas.

Allí, según el informe, VICENTE MASSOT atribuía a la máxima autoridad eclesiástica (elegida por su reconocida lucha anticomunista), ~~s~~ el haber incurrido en una tesis marxista por denunciar una situación de injusticia social en el país, y sentenciaba lo siguiente:

“...parece desconocer la realidad del país, y se deja llevar e influenciar, o bien por una delegación de madres cuyo dolor será muy entendible pero que no es justificable, o bien por determinadas camarillas en el Vaticano que apoyan todo tipo de reivindicaciones



Ministerio P\xfablico Fiscal de la Naci\xf3n

marxistas o subversivas que se hacen en pa\xedses gobernados por regimenes militares”.

Agrega adem\u00e1s: “...no es posible que en este momento... se sume... al lamento, entre comillas, de quienes aprovechan el dolor de unas cuantas se\u00f1oras cuyos hijos han desaparecido por guerrilleros para atacar a la Argentina. Esto es inconcebible...”.

De esta forma, VICENTE MASSOT manten\u00e1n, tres a\u00f1os despu\u00e9s del golpe de Estado, su compromiso f\u00e9rreo en la defensa del accionar del terrorismo de Estado.

El rol de VICENTE MASSOT era m\u00faltiple y abarcaba tanto la labor “period\u00fistica” (lo encontramos en editoriales radiales en el a\u00f1o 1979), como poni\u00e9ndose al frente por la patronal de un grave conflicto gremial y hasta representando al diario en la Sociedad Interamericana de Prensa, pasando por “asistir” a la Directora acompañ\u00e1ndola en una reuni\u00f3n con el represor Harguindeguy en 1980.

El sentido de esta acusaci\u00f3n trasciende en mucho (aunque lo contiene como prueba directa) la presentaci\u00f3n de los falsos enfrentamientos como noticias en sus p\u00e1ginas.

Su labor de propaganda y para citar palabras del T.O.F. de Bah\u00eda Blanca implicaba: “...colaborar en la creaci\u00f3n de un estado tal de anomia legal en la sociedad, que permiti\u00f3 el ejercicio brutal de violencia irracional y desatada por parte de la estructura estatal...”.

Esa funci\u00f3n criminal se desarroll\u00f3 durante todo el llamado “Proceso de Reorganizaci\u00f3n Nacional” que abarca al menos el per\u00f3odo 1976-1983; lo cual significa que la oficializaci\u00f3n de su rol en el staff del diario es importante y adiciona elementos de prueba pero, de ninguna manera, es imprescindible para desvincularlo del rol ejercido como co-due\u00f1o de la empresa y como parte fundamental junto con su madre y hermano en el manejo del \u00f3rgano period\u00fistica.

- **Reunión con Albano Eduardo Harguindeguy**

La crónica es diáfana: el **26 de junio de 1980** y con el título “*La Nueva Provincia*” y el diálogo político” nos avisaba el diario que: “Al ser convocada en el día de ayer al diálogo político, la Directora de “*La Nueva Provincia*”, Señora Diana Julio de Massot, quien concurrió acompañada por el **Señor Vicente Gonzalo Massot, asistente de la Dirección**, hizo entrega a S.E. el señor ministro del interior, General de División Albano Eduardo Harguindeguy, del siguiente texto que resume lo expresado durante la entrevista, celebrada anoche a partir de las 20 y que se prolongó hasta pasadas las 23, en la casa de gobierno”. Resaltado propio.

Si continuamos la lectura de esa nota, donde se analiza todo lo ocurrido desde 1973 en adelante, vemos que la postura, el discurso y la propaganda son las mismas.

Se une a todo lo que venimos exponiendo, una prueba de fundamental importancia. Se encuentra acreditado que VICENTE GONZALO MASSOT fue engranaje importante –desde su rol- en el esquema y entramado de poder de “LA NUEVA PROVINCIA”.

- **Soporte normativo castrense. Directiva Secreta 604/79**

Ahora, veamos el correlato en las normativas militares secretas por aquella etapa del llamado Proceso (1979/1980, es decir, según vimos, cuando VICENTE MASSOT había oficializado su “situación escalafonaria”).

Y la normativa a la que nos queremos referir es la **directiva secreta 604/79** (continuación de la lucha contra la subversión) suscripta por el General Cristino Nicolaides en mayo de 1979, que declara en su **página 2** que: “el proceso de reorganización nacional posibilitó una contundente victoria militar... pero este éxito no fue acompañado por la “normalización” de los ámbitos considerados prioritarios, en especial, por el des prestigio del proceso de reorganización nacional en el exterior”.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

Ni “LA NUEVA PROVINCIA” ni las Fuerzas Armadas, como vimos, ignoraban las denuncias internacionales que se hacían por los crímenes masivos que se estaban cometiendo y de los que eran responsables.

En esa directiva (604/79) se hacía una enumeración de los nuevos “*blancos a ejecutar*”, entre los que menciona a: La Liga Argentina por los Derechos del Hombre, La Asamblea permanente por los Derechos Humanos, El Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos, Movimiento Madres de Plaza de Mayo, Comisión de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, el Servicio de Paz y Justicia y el Centro de Estudios Legales y Sociales.

En esta normativa se los identifica como nuevo enemigo por “...desestabilizar al gobierno nacional para reemplazarlo por un gobierno de izquierda o centro izquierda que revise lo actuado en la lucha contra la subversión”. Como vemos, y en sintonía LNP (ver sus editoriales de la época citados) y las FFAA crea un nuevo grupo enemigo: todo aquel que pusiera en cuestión la existencia misma de la subversión y su trato punitivo extremo.

Se identifica la “*cuestión de los derechos humanos en Argentina*” como problemática y se identifican estos reclamos con una campaña “*anti-argentina*” (la identidad de la directiva con la prédica del diario es plena), y se lo señala como un peligro para el proceso de reorganización nacional.

La normativa tiene un **anexo 4** donde se actualizan las reglas del plan sistemático de ataque sobre el ámbito económico y laboral donde reiteran las directivas para completar “*la depuración ideológica*”. Nos eximimos de seguir relacionando editoriales con las reglamentaciones castrenses. El Juez ya habrá tomado nota a esta altura de la requisitoria.

El **anexo 5** está referido al “ámbito educativo” y se ordena “*mantener y acrecentar las acciones de depuración marxista o de connotaciones marxistas...*”.

El **anexo 6** se ocupa del plan de exterminio sobre el ámbito político y se insiste en la erradicación de elementos subversivos de acuerdo a directivas anteriores, pero atendiendo en especial a los que se encuentren en la administración pública.

El **anexo 7**, “ámbito religioso”, ordena detectar elementos religiosos de corrientes progresistas radicalizados favorables a la predica y acción de grupos marxistas en colegios e instituciones educacionales, asistenciales y culturales.

El **anexo 9** retoma el concepto del grupo a exterminar y lo define como aquel que “*conquista mentes de la población a dominar... con vistas a destruir los valores de la sociedad*” En la **página 2** se mencionan en claro enfrentamiento con el proceso de reorganización nacional a sindicatos, partidos políticos, al “*segmento intelectual*” (crítica de arte, teatro, cine) en los que puede detectarse “posturas de clara inclinación marxista”.

Veamos lo interesante del **anexo 10**. En él se ordena neutralizar y corregir las desviaciones y secuelas negativas de la lucha contra el enemigo subversivo. En la **página 6** se ordena disponer de todos los medios para “*humanizar la imagen de la institución ante la población en general*”.

Es interesante observar cómo se intensificaba la ofensiva y se mostraba preocupación por la “*imagen*” del Proceso.

La identidad de la normativa castrense y LNP llega a su punto casi máximo en el **apéndice 2** de la directiva 604/79 donde establece que “*la guerra continuará para aniquilar la subversión en todos los ámbitos, pero en especial en el cultural*” (pág.1). Se esfuerza en el **apéndice 1** por establecer como objetivo “*hacer comprender que el Ejército luchó contra la subversión para defender los valores del ser nacional*” y que “*el marxismo haciendo uso de la libertad de los países democráticos, defiende ideas que socavan la moral del pueblo para destruir al hombre y la sociedad, traiciona valores nacionales y atenta contra las puras tradiciones*”.



Ministerio Pùblico Fiscal de la Naciòn

Cualquier lector de estos párrafos, si no supiera el origen castrense de los mismos, no podría diferenciar si son de un editorial de “*LA NUEVA PROVINCIA*” o de un reglamento militar.

El ejercicio de lectura comparativa es útil a estos efectos.

Quisimos incluir el análisis de esta normativa en este capítulo para mostrar que el plan de eliminación de un grupo nacional, no disminuyó nunca su nivel de virulencia.

Tampoco se modificó la intensidad de las operaciones sicológicas, antes bien, se profundizaron ante la “campaña anti-argentina” que se estaba realizando.

Podríamos decir, sin temor a equivocarnos, entonces, que, esta etapa del plan criminal tiene el mismo nivel de importancia que las primeras en años anteriores, sólo que la modalidad (por la exigencia misma de la dinámica de los hechos) era modificada.

Las reglamentaciones mencionadas en capítulos anteriores (RC5-5-1, Plan del Ejército, RC-9-1, Directiva Secreta 504/77) y esta que citamos aquí, son prueba directa del plan genocida, que incluía, tal como lo dicen los textos, también, un plan para ocultar los gravísimos hechos perpetrados. Es decir, el encubrimiento de los mismos.

Estas directivas continúan hasta 1983 (confr. la 704/83) con la misma construcción. A guisa de ejemplo, un solo renglón de esta última: “*la subversión puede no mostrarse pero siempre existe*”.

Como vimos, un repetido renglón de LNP.

FISCALES.gob.ar

• **Revista Cabildo**

“*LA NUEVA PROVINCIA*” no fue el único medio que la familia MASSOT utilizó en la concreción de la tarea delictiva.

Desde su creación el 17 de mayo de 1973, VICENTE MASSOT fue el Secretario de Redacción de la revista “**Cabildo**”, entonces dirigida por Ricardo Curutchet (confr. Revista **Cabildo**, año I, número 1, Bs.As.).

Según el historiador Jorge Saborido en su trabajo “El Nacionalismo Argentino en los años de plomo. La Revista Cabildo y el proceso de reorganización nacional (1976-1983)” publicado en el Anuario de Estudios Americanos enero/junio, páginas 235/270, Sevilla, España, 2005; la revista Cabildo “...se constituyó en la expresión más emblemática del nacionalismo católico argentino... El tono antidemocrático de sus cuestionamientos... se centraban en la demanda continua a los militares para que tomaran el poder”. Recordemos, junto con Saborido, que entre los colaboradores de la revista se encontraban personajes de la talla de Blas Piñar, Adel Edgardo Vilas, Julio Irazusta, Federico Ibarguren, Ruben Calderon Bouchet y Ramón J. Camps.

En la utilización y organización de ambos recursos técnicos (LNP y Cabildo) en los cuales intervenía activamente este imputado en el núcleo decisional, incluso se llegó a la situación de combinar tales recursos para la edición de una u otra publicación, en tal sentido, Manuel Jorge Molina relató que “...durante el período en que el testigo se desempeño como Jefe de imprenta en el diario LNP, en dos oportunidades en dicha imprenta se imprimieron las tapas de la revista Cabildo...”.

En igual sentido, el testigo Angel Cappa declaró que “...al momento en que me fui, la que manejaba el diario era Diana JULIO de MASSOT y su hijo el más fascista de todos, el que llevaba la revista CABILDO y la voz cantante del fascismo, los nombres la verdad que no los sé. Ellos eran los que manejaban la línea de la empresa....”. Este Ministerio Público Fiscal sí conoce los nombres.

El mismo testigo insistió que los MASSOT “...tenían también la revista CABILDO que era totalmente fascista...”.

El testigo Carlos Quiroga declaró de manera coincidente.

La descripción de Cappa sobre VICENTE MASSOT como “el más fascista de todos” y “la voz cantante del fascismo” coinciden con las que ofrece el ex capitán de corbeta Adolfo Scilingo “...si bien Federico era de derecha, sus múltiples estudios cursados en EEUU le



Ministerio Público Fiscal de la Nación

daban un toque liberal a sus pensamientos sobre economía. No ocurría lo mismo con sus hermanos Alejandro y Vicente cuyos pensamientos recogía la revista de ultraderecha Cabildo y luego El Fortín y se los vinculaba al Movimiento Dios, Patria y Familia... ”.²⁹

Asimismo y para confirmar el férreo compromiso y relación con las FFAA, encontramos otros testimonios que lo ubican dentro de la ESMA visitando al emblemático represor Chamorro en los momentos más crudos del exterminio (**Verbitsky Horacio**, “*El Vuelo*”, editorial Planeta Argentina, 1995).

• Conclusión

De esta forma vemos que VICENTE MASSOT operaba a favor del régimen desde el año 1973, con una profusa actividad y desde lugares y con personas que claramente señalan la impronta que tuviera en el período concreto que analizamos en la presente.

Entonces, a VICENTE GONZALO MASSOT lo encontramos en diferentes momentos históricos en lugares clave representando al diario “*LA NUEVA PROVINCIA*”, como vimos, la etapa que nos ocupa, lo encuentra “oficializado”.

Sea que lo haya hecho “oficialmente” con alguna función escalafonaria en el diario o sea que se haya ocupado fácticamente de sus asuntos, estamos en condiciones de afirmar que, al menos desde el año 1974 en adelante VICENTE GONZALO MASSOT fue parte importante de “*LA NUEVA PROVINCIA*” y por lo tanto, realizó sus aportes al rol que cumplió el diario en el plan criminal.

No será necesario advertir aquí que cuando decimos que VICENTE MASSOT era del núcleo duro de “*LA NUEVA PROVINCIA*” estamos refiriéndonos a algo más que el posible desempeño del imputado en los límites físico-arquitectónicos de la sede concreta del pasquín. El “diario” y su rol en el Plan, imponían un despliegue mucho mayor y exigían que tanto Diana Julio como FEDERICO MASSOT y VICENTE

²⁹ Op. Cit. “*Por siempre nunca más*”, pág. 12.

MASSOT se ocuparon de diversas funciones que –obvio es decirlo- no todas se desarrollaban dentro del acotado espacio físico de las paredes del edificio situado en calle Sarmiento de Bahía Blanca.

Tampoco podemos incurrir en la imperdonable candidez de exigir que VICENTE GONZALO MASSOT estuviera en algún “escalafón” del staff periodístico (aunque lo veremos en pleno período dictatorial ocupar el lugar de asistente de dirección.

VICENTE GONZALO MASSOT debe ser citado a prestar declaración indagatoria a tenor de todos estos elementos.

8.3. Mario Hipólito GABRIELLI

Una serie abrumadora de elementos de convicción acreditan que MARIO HIPÓLITO GABRIELLI ocupó un lugar plenamente operativo dentro de la entramado de poder y estructura del medio periodístico LNP.

• Secretario de Redacción

MARIO HIPÓLITO GABRIELLI se desempeñaba como Secretario de Redacción del diario desde el año 1973 y hasta 1990.

Del testimonio de Molina ya referenciado también rescatamos un dato que confirma el vínculo entre las FFAA y “LA NUEVA PROVINCIA”, nos dice que: “...era vox populi que esa relación existía. Y periodistas como José Román CACHERO y **MARIO GABRIELLI** concurrían al V Cuerpo de Ejército...”

Dentro de su órbita se decidía (con el pleno conocimiento de sus superiores) lo que habría de publicarse, cómo se presentaría la noticia, qué aspectos debían omitirse, silenciarse, destacarse, qué valoración debía expresar el diario en relación a lo informado, en colaboración estrecha con la familia.

En definitiva, ejercía un control total de lo publicado por “LA NUEVA PROVINCIA” a la época de los hechos.

Y ello, en cumplimiento estricto de los reglamentos militares en el tratamiento y abordaje de la propaganda (blanca, gris o negra



Ministerio Público Fiscal de la Nación

según el RC-5-1), respondiendo a lo previamente consensuado con los jefes militares tanto de la Armada (con quien tenía especial acercamiento y admiración) como con el Ejército (véase declaración de Adel Vilas y declaración del testigo Molina).

La sola ubicación en ese lugar torna a GABRIELLI susceptible de ser imputado y legitimado pasivamente en esta requisitoria.

Ya señalamos la importancia estratégica que significa ser Secretario de Redacción del diario, simplemente diremos que se convirtió, virtualmente, por aquellas épocas, en una Jefatura más de la orgánica de las FFAA.

De las distintas apariciones y comportamientos públicos de GABRIELLI se infieren sus vínculos con la Armada y el Ejército.

La situación de MARIO HIPÓLITO GABRIELLI no puede escapar a ningún escenario imputativo de responsabilidad penal, no sólo desde su rol jerárquico y operativo al interior del diario, sino como nexo de enlace entre el órgano periodístico y la Armada Argentina.

• **Corresponsal naval**

En la edición del **7 de agosto de 1976**, LNP publicó la nota titulada “**Ofreció Mendía un agasajo a un corresponsal naval**”, en referencia a GABRIELLI y con motivo de su próximo embarque en la Fragata Libertad, con cadetes del último año de la Escuela Naval Militar.

Del agasajo tomaron parte Manuel GARCÍA TALLADA, Edmundo NÚÑEZ, César BRUNI, otros jefes navales, periodistas y corresponsales ante el Comando de Operaciones Navales; el Jefe de Relaciones Públicas y Prensa del CON, capitán de fragata Gervasio MÉNDEZ CASARIEGO en esa ocasión, brindó un discurso (Recordemos que García Tallada fue condenado a prisión perpetua por el TOF 5 en diciembre de 2001 por hechos cometidos en el ámbito de la Escuela de Mecánica de la Armada).

La íntima relación de MARIO HIPÓLITO GABRIELLI con las autoridades navales, se tradujo en una profusa difusión mediática de

los discursos de diferentes jefes militares, por medio de la cual se transformaba a los mismos en objeto de acción psicológica, con el consecuente fin de influir “sobre el campo psíquico” de la población (punto V de la Introducción del RC 5-2).

En tal orden, el **20 de noviembre de 1976**, la corresponsalía naval cubría el discurso del Comandante de Infantería Marina, contralmirante Eduardo René FRACASSI, en los siguientes términos:

“La más Artera y Traicionera de las Guerras”. Fracassi: Enfrentar a la Subversión con Todo Vigor” (destacado propio).

“Este nuevo aniversario encuentra a la Patria dolorida en lo más íntimo de su ser, por estar empeñada en la más artera y traicionera de las guerras que le ha tocado enfrentar desde sus orígenes: la guerra subversiva” (resaltado propio).

“La subversión pretende corromper ideológicamente a nuestra juventud en las escuelas, universidades y fábricas; destruir la familia, apartar al hombre de Dios... y radicalizar los problemas existentes”

“...Argentinos confundidos por ideas y filosofías foráneas, apoyados por mercenarios extranjeros, quieren romper la continuidad histórica que nos entronca con la civilización occidental y cristiana de la que formamos parte; quieren destruir la Patria que nos legaron nuestros pro-hombres; quieren terminar ahora y para siempre, con la Patria que nuestros antepasados soñaron para nuestras generaciones y contribuyeron a lograrla con su trabajo fecundo y sorteando no pocas dificultades”.

“...Por ello, todos sin exclusión alguna, deben sumar ahora su esfuerzo para combatirla de acuerdo con sus posibilidades y medios disponibles...”.

Lo transcripto, corresponde a aquellos extractos del discurso reproducido en aquella edición, que aparecían resaltados en negrita. Es decir, una primera selección sobre los dichos de FRACASSI, determinaba lo que habría de reproducirse en la cobertura mediática, esto es, únicamente lo atinente a la “lucha contra la subversión”.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

A bordo de la Fragata Libertad, **el 27 de agosto de 1976** en su página 2 y con el título “*A bordo de la Fragata Libertad. El camino del mar*” GABRIELLI hacia la crónica como un oficial más, que de hecho lo era, con rango militar según lo testimoniara Carlos Quiroga.

El lunes **28 de agosto de 1976** en su página 3 dice “*Yo quisiera que mi país fuera como la Marina. Hay comunidad de ideales, hay jerarquía. Cada uno trata de hacer lo mejor posible su trabajo. Ese espíritu es el que se ha formado en el buque*” (frase del Capitán de Navío Dalton Aurrealde a GABRIELLI en Francia).

En el diario **La Nación del 5 de enero de 1977** y con el título “*Designaciones y discursos*” se lee “*...Finalizada la ceremonia central, el Almirante Mendía ofreció un vino de honor, servido en el hotel Puerto Belgrano, al cual asistieron jefes y oficiales y los invitados especiales. En esa oportunidad el corresponsal naval y el secretario de redacción del diario local La Nueva Provincia señor Mario Hipólito Gabrielli, en nombre del Centro de Corresponsales Navales, entregó diplomas que los acreditan como socio honorarios a los vicealmirantes Mendía y Vañek, a los contraalmirantes García Tallada, Anaya, Fracassi, Martín, Vigo, J.C. Martinez, Olmos y Serra y a los capitanes de navío Edmundo Nuñez y capitán de navío médico Fernando Biondi. Dijo el Sr. Gabrielli que ‘el corresponsal naval es un integrante más de la institución.*” Y reconoce una gloriosa historia que arranca el gran almirante, de los bravos oficiales, suboficiales y marineros que tuvieron de rojo el río color de león para consolidar la obra de la independencia.” (destacado propio).

Lo dicho por el propio imputado nos excusa de mayores análisis.

El mismo **5 de enero en “LA NUEVA PROVINCIA”** se lee “*En el acto habla el corresponsal naval y secretario de redacción de LNP Mario H. Gabrielli: ‘Esta reunión es de reafirmación de vínculos y afectos entre quienes nos sentimos hermanados al amparo de una misma institución madre: la Armada Argentina. El motivo que hoy nos congrega es el de entregar testimonios de gratitud y amistad a un*

grupo de señores almirantes, jefes superiores y jefes. El Centro de Corresponsales Navales, por profesionalidad, y esencialmente por vocación, se siente vivamente ligado al quehacer de la Armada. Sus integrantes la han acompañado en muchos momentos de su tarea específica. En cualquiera de sus componentes: la Flota de Mar, la Aviación Naval o la Infantería de Marina. Al vivir las mismas horas de preocupaciones y alegrías, ha echado raíces una amistad sólida, sin reservas. Hemos compartido las largas noches del puente de navegación; asistido a tensos preparativos de un vuelo complejo, hemos estado al lado de la Infantería de Marina en operaciones. Pero particularmente encontramos a cada momento la comprensión que busca y necesita el periodista que quiere vivir y trabajar en la plenitud de la libertad, como que es la esencia de su razón de ser. **El corresponsal naval es un integrante más de la Institución.** Y reconoce una gloriosa Historia que arranca del Gran Almirante, de los bravos oficiales, suboficiales y marineros que tiñeron de rojo el Río color León para consolidar la obra de la independencia. Como pobladores del sur, evocamos siempre con emoción a los hombres del temple de acero que por aquí anduvieron, encabezados por Piedrabuena... A los héroes de ayer... A los que escribieron la historia no siempre difundida adecuadamente, sobre la contribución de la Armada al forjamiento de la Nación. Pero también rendimos homenaje a los hombres de hoy, a los que entregaron su vida –nunca su honor y su bandera- en la lucha que está cerrando la brecha a ideólogos y mercenarios de una causa imposible. La cuota de sacrificio supremo se ha llevado a amigos inolvidables. Ellos murieron para ganar la paz; para que muchos puedan tener derecho a la vida. Supongo que ellos nunca reclamarían una palabra de agradecimiento. Pero supongo también que no perdonarían la indiferencia que se acomoda en la tolerancia y la cobardía. Desde su ejemplo, esperan que cada argentino haga lo suyo. El futuro que nos espera no puede –no debe- ser obra de unos pocos". Finalmente expresó palabras de reconocimiento al vicealmirante Mendía – "sus dos años al frente del CON han sido de puertas y amistad abiertas, de absoluta franqueza, de trato cálido" y de bienvenida al vicealmirante Vañek" (Vale recordar que Vañek



Ministerio Público Fiscal de la Nación

procesado actualmente por los delitos cometidos en el ámbito de la Escuela de Mecánica de la Armada).

Lo de GABRIELLI: una arenga a continuar la “guerra” con un tono a la altura de cualquier oficial de las FFAA.

• Cobertura de operativos. Nexo con altos jefes navales.

Finalmente y por si alguna duda quedaba, la nota de “LA NUEVA PROVINCIA” del **1 de abril del 2012** nos cuenta que “...si dicen algo los mato’. ¿Está claro? No deben decir nada...’, se limitó a advertirles Mario Gabrielli al periodista Salvador Fernandez y al fotógrafo Osvaldo Zurlo, ni bien los designó para la cobertura de la Operación Cóndor, aquel 27 de marzo de 1982. Gabrielli, Jefe de Redacción entre 1973 y 1990, había recibido personalmente de boca de un alto jefe naval, bajo estricta confidencialidad, la invitación para que “La Nueva Provincia” fuera testigo de la recuperación de las islas...”. Se está refiriendo a las Islas Malvinas.

La cobertura se concretó porque Zurlo y Fernandez desembarcaron con las tropas de la Infantería de Marina en Malvinas.

Es sabido que la foto de Zurlo aparecida en “LA NUEVA PROVINCIA” recorrió el mundo reclamada por todas las redacciones de los diarios, toda vez que retrataba el momento exacto en que se izaba el pabellón nacional en las islas.

La identificación con la Armada llegaba a esos niveles.

FISCALES.gob.ar

Del testimonio de Molina ya referenciado también rescatamos un dato que confirma el vínculo entre las FFAA y “LA NUEVA PROVINCIA”, nos dice que: “...era vox populi que esa relación existía. Y periodistas como José Román CACHERO y Mario GABRIELLI concurrían al V Cuerpo de Ejército...”.

Así, lo encontramos con contactos plenos tanto en el Ejército como en la Armada y la íntima vinculación que venimos señalando y describiendo, lejos de ser propios de una función

meramente periodística lo sitúan en el rol concreto de parte integrante del plan y con funciones operativas concretas, para las cuales, esa vinculación era absolutamente necesaria.

• **Conclusión**

En definitiva, y para la época que estamos investigando, la confluencia de ambas condiciones (corresponsal naval y secretario de redacción) determinan el rol que cumplió el imputado en la relación funcional de LNP con los otros sectores del aparato organizado de poder que el diario integraba.



Foto de “LA NUEVA PROVINCIA” del 16/11/1976.

9. **DELITOS QUE SE SIGUEN COMETIENDO**

Tanto la desaparición personas como la apropiación de niños en el ámbito de actuación de “LA NUEVA PROVINCIA” y como parte del plan criminal se continúan cometiendo en la actualidad.

Su carácter permanente deviene de que sus efectos no se han agotado y siguen persistiendo hasta que se hayan encontrado a las personas desaparecidas y/o las personas apropiadas recuperen su identidad.



Ministerio Pùblico Fiscal de la Naciòn

Así, y en esta modalidad, el plan criminal sigue produciendo sus efectos, debiéndose tener cuenta a la hora de valorar las restantes peticiones que se formulan.

10. PRECEDENTES JURIDICOS INTERNACIONALES

El antecedente directo de la propaganda y la utilización del medio de difusión como elemento que evidencia una concreta participación en delitos de lesa humanidad lo encontramos en los juicios de Nuremberg.

Es conocido el caso del periódico “Der Sturmer” (“El atacante”) propiedad de Julius Streicher, quien fuera condenado precisamente por su labor de propaganda del régimen genocida.

Durante el juicio, la acusación y la sentencia, utilizaron las páginas de sus publicaciones descartando el argumento defensivo de que lo publicado podían ser sólo meras opiniones antisemitas.

Las similitudes en el caso son muchas.

En realidad, lo que ha cambiado en esta investigación es que la construcción del “enemigo” ha sido otra. El “Otro” enemigo, la otredad distinta a destruir era el “delincuente subversivo” y todo lo que significara –en la mente de los perpetradores- marxismo, izquierda, comunismo, subversión apátrida; o, dicho en otras palabras, todo lo que no respondiera al “ser nacional”, occidental y cristiano.

El Tribunal de Nuremberg –en el caso Streicher– entendió que era posible que no estuviese directamente implicado en la comisión física de los asesinatos de los judíos, pero que había alentado y conocía tales actos.

Ya hemos puesto de manifiesto en este requerimiento que los dueños de “LA NUEVA PROVINCIA” conocían la metodología que se estaba empleando al punto de exigir que se modificara la misma y se comenzara a fusilar masivamente, advirtiendo los problemas que acarrearían los asesinatos clandestinos, los CCDyT , las desapariciones, etc.. Este punto es central y hasta ahora no ha sido

debidamente enfatizado, más allá de la crítica a los “cagones” que no quieren fusilar, encontramos el editorial clave del **6 de julio de 1976** que textualmente dice: “*Es hora de abandonar esta absurda y forzada mentalidad ‘legalista’ que parece querer imponérsenos. (...) Se trata de saber, ahora, si las Fuerzas Armadas están preparadas para asumir la responsabilidad de aquellas medidas urgentes que deben tomarse ya, porque una sociedad harta de desorden y falta de autoridad, pero sobre todo, sin vocación de suicidio, así lo exige: juicios sumarios, pena de muerte dictada por autoridades militares, toque de queda y patrullaje militar en todo el país*”. (Ver “**La moderación con el enemigo no es un síntoma de cordura**”. Ed. LNP del 6.7.76).

De cualquier manera, como dijimos, esa postura solo era una disidencia interna, ya que en nada modificó la participación criminal en el “*iter lesa criminis*” que exigía la propaganda y el cumplimiento de las coberturas periodísticas para seguir funcionando.

La asociación ilícita conformada con las FFAA no pudo ser ocultada, desde las mismas páginas del diario (solapada o abiertamente), las reuniones, los halagos, los discursos, los nombramientos, las despedidas, las fiestas y hasta los más mínimos detalles fueron cubiertos y blanqueados con la credibilidad que un medio de comunicación en lugares como Bahía Blanca tenía.

Justamente, esa credibilidad fue utilizada para manipular a los “blancos” que no eran otros que los ciudadanos, infundiendo y dosificando el terror, la información y la opinión.

El criminal de guerra Himmler dijo en la época que “Der Sturmer” (Streicher) “ha contribuido enormemente a descubrir al enemigo de la humanidad” (carta de Himmler publicada en “Der Sturmer” de abril de 1937, conforme actas del juicio del trigésimo primer día: jueves, 10 de enero de 1946).

Algo muy parecido a lo que manifestara Vilas de “LA NUEVA PROVINCIA” en el sentido de que fue un “valioso auxiliar de la conducción”.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

La parte acusadora en tales juicios sostenía que “...*puede que este acusado estuviera menos implicado en la comisión física de los crímenes contra los judíos que se han presentado ante este Tribunal que algunos de sus compañeros de conspiración. La acusación alega que su crimen no es menos grave por esa razón...*” (Confr. acta del trigésimo primer día: jueves, 10 de enero de 1946).

La prédica constante de “LA NUEVA PROVINCIA”, que llega hasta nuestros días, exigiendo en su momento que se actuara sin contemplaciones al punto de calificar de “cagones” a los mayores asesinos que tuvo este país durante el siglo XX y quizás en toda su historia, indica que no eran meras opiniones o trabajo periodístico sino que asumió el rol criminal que venimos describiendo con un compromiso difícil de empardar.

Dirigió y controló la propaganda, interviniendo de manera macro pero también en el último tramo de los homicidios, torturas y desapariciones; sea en la modalidad del silencio o en la de presentar los hechos de manera falsa.

El silencio, necesario es recordarlo, era una técnica de acción sicológica (art. 2016 del RC-5-1) y entre sus ventajas se destacaba que sería “*sumamente apta para oponerse a impactos de valor persuasivo...*”.

Si en este tópico recordamos que la postura de las FFAA era no realizar juicios sumarios y fusilar (tal como lo pedía FEDERICO MASSOT según Scilingo) por los inconvenientes internacionales que acarrearía (ver “*Escuadrones de la Muerte*” de Marie Monique Rubin), la fuerza persuasiva de un fusilamiento a sangre fría de un ciudadano argentino era de alto impacto persuasivo.

Obvio era, entonces, que se silenciara como técnica específica de acción sicológica.

Volviendo a la acusación a los criminales de guerra nazi y por la pertinencia en esta, citamos textual: [la propaganda es]”... *una de las armas más poderosas que poseían los conspiradores*” y la

usaron “.. para preparar psicológicamente el terreno para la acción política y la agresión militar...”

Fue el juez soviético, el Teniente General I. T. Nikitchenko que dijo: “...la difusión de mentiras provocativas y el engaño sistemático de la opinión pública fueron tan necesarios para la realización de los planes de los hitleristas como lo fue la producción de armamentos y la elaboración de planes militares....” (caso “Fritz Zsche” en ocasión de votar en disidencia).

Otro antecedente que es pertinente citar para el mejor análisis de este fenómeno criminal de masa es el caso que juzgó el Tribunal Penal Internacional para Ruanda en ocasión de analizar la conducta criminal de juzgar al propietario del periódico “Kangura”, Hassa Ngeze.

En efecto, en el año 2003 y en la causa “The Prosecutor v. Nahimana, Barayagwiza, Ngeze” sentencia del 3 de diciembre de dicho año el TIPR (Tribunal Internacional Penal para Ruanda) resolvió que Ngeze eran culpables de cometer genocidio, asociación para cometer genocidio, instigación directa y pública a cometer genocidio y de los crímenes de lesa humanidad de persecución y exterminio.

En lo que nos interesa, Hassan Ngeze era periodista y en 1990 fundó el diario KANGURA del que además era editor jefe.

El Tribunal consideró que “al menos en parte” la matanza de los civiles Tutsi en Ruanda fue el resultado del mensaje de odio (étnico en aquel caso) que clara y efectivamente había diseminado Kangura.

El TPIR consideró que desde las páginas del diario se promovía el odio y se hacia un llamado al exterminio.

Entendió el tribunal que había existido un nexo causal entre el exterminio y la forma que se llevó a cabo y el mensaje de este medio de comunicación; luego, el tribunal, analizó la responsabilidad personal del dueño: Ngeze.

De este periodista, consideró además, que no sólo había sido instigador sino encubridor del crimen de genocidio y se destacó



Ministerio Público Fiscal de la Nación

su condición de dueño del periódico Kangura, sentenciándose –en definitiva- que era individualmente responsable de cometer genocidio en razón de haber planeado, instigado u ordenado la comisión de dicho crimen, o de haber cometido, ayudado y alentado de cualquier otra forma a planearlo, prepararlo y ejecutarlo.

De esta manera, se estableció que se encontraba probado el elemento subjetivo especial, el que se manifestó en los mensajes propagados por el medio que controlaba.

Consideró de especial manera a la **política editorial** de Kangura que, una y otra vez, manipulaba la conciencia de sus lectores instigándolos al odio.

En referencia específica al crimen de genocidio perpetrado bajo actos que comportan la instigación directa y pública a cometer genocidio, el TIPR destacó en su sentencia la vital importancia del rol de los medios de comunicación “*en razón de su poder para crear y destruir valores humanos fundamentales...*”.

Fue contundente cuando sentenció que los que controlan los medios deben responder por sus consecuencias.

A partir, en consecuencia, del rol de los medios de comunicación como instrumento de este crimen, el tribunal realizó un análisis del derecho internacional y la jurisprudencia existente con relación al derecho fundamental de libertad de expresión, y concluyó en que: la incitación a la violencia, las amenazas, los libelos, los falsos anuncios, etc., no pueden considerarse amparados por la libertad de expresión ya que en el derecho internacional este principio no es incompatible con la prohibición de la discriminación y de los discursos del odio.

Siguió diciendo que los gobiernos tendrían la obligación de prohibir todo llamamiento al odio nacional, la hostilidad o la violencia.

Tanto el TIPR como la Corte Europea de Derechos Humanos consideran que los editores (cuanto más los dueños, entonces, decimos nosotros) son considerados responsables por los medios de comunicación que controlan, correspondiendo tomar en cuenta para

determinar el alcance de esta responsabilidad “lo” que se comunica, el lenguaje utilizado y el contexto en que se emite; y todo, para evaluar el impacto que pudiere tener en sus destinatarios.

El mensaje debe ser directo y no una mera sugerencia (en el caso de LNP, su mensaje era –incluso- más duro que el de las propias FFAA), implicando la voluntad del imputado de crear por medio de sus mensajes un estado mental particular e imprescindible para posibilitar el crimen.

El delito, para el TIPR, es de pura actividad, es decir, que es punible más allá del resultado que se puede producir o no. En nuestro caso, no es necesario recordar qué ocurrió.

Abordó también la figura de “asociación” para cometer genocidio y sostuvo que el acuerdo podía ser inferido de la acción coordinada de un grupo de individuos y no necesariamente debía mediar un acuerdo formal o expreso. El acuerdo tácito era suficiente.

La coordinación era inferida, también, del contexto general.

Se consideró que Ngeze interactuaba con otros medios, usando su periódico para promover una agenda común, la cual incluía como principal objetivo la designación de un blanco poblacional para su destrucción.

También se ocupó el TPIR de señalar que los hechos se incluían en las figuras de persecución, destacando el carácter discriminatorio de este crimen y que tal discriminación está señalada, entre otras cosas, por el contenido político.

La norma internacional que prohíbe la discriminación es de carácter consuetudinario y por ello no se puede invocar su desconocimiento.

Todo esto, destacó el TIPR, fue realizado en el marco de un ataque generalizado y sistemático.

Las claras identidades de los roles desplegados por los medios de comunicación en ambos supuestos (nuestro país y Ruanda) no pueden ser puestas en duda. La otredad negativa construida por



Ministerio Público Fiscal de la Nación

los medios intervenientes en cada caso fue fundamentalmente racista en Ruanda, e ideológica en Argentina, más allá de la caracterización negativa arbitraria y mendaz que se hiciera de las víctimas, en nuestro caso por LNP.

Recordemos algunos títulos en Ruanda: “**Hay que derribar más árboles, aún no hemos derribado suficientes**” o “**las cucarachas deben morir.**” Si los comparamos con los de LNP, nos encontramos con que, incluso, son sensiblemente menos castrenses.

Las similitudes con lo ocurrido en Bahía Blanca son claras: lo que se ha denominado “auto-genocidio” (alude a que tanto víctimas como victimarios son del país) y el protagonismo preponderante de medios de difusión.

Todas, absolutamente todas, las consideraciones efectuadas en los párrafos anteriores, son pertinentes de atribuir, adjudicar y asignar al caso que estamos analizando. Incluso, existen notas de mayor virulencia y violencia en el caso que nos ocupa.

11. CONCLUSION

Para concluir diremos: se encuentra sobradamente probado que en Argentina, entre los años 1974/1983, se concretó un plan criminal generalizado y sistemático, que, desde todos los estamentos del Estado y con la participación de sectores civiles, tuvo como objetivo eliminar a una parte de la población civil.

Para justificar el exterminio se construyó un “otro-enemigo” desde las usinas ideológicas del terrorismo de Estado, poniéndose todos los recursos del mismo a ese fin. Una vez construido el “enemigo” junto con la creación de otro concepto necesario y no menos ficcional como el de la “guerra sucia”, se procedió tal como lo ordenara “LA NUEVA PROVINCIA”: sin contemplaciones ni concesiones.

Ese discurso de odio y violencia, estereotipando a los “enemigos” como “delincuentes subversivos”, a los que había que eliminar, no sólo físicamente sino también culturalmente, lo hemos visto desarrollado (y en muestra para este requerimiento) a lo largo de

las editoriales, de los títulos de las notas, de la manera de presentar las noticias, de los silenciamientos, ocultamientos, señalamientos, manipulaciones, mentiras, falsedades y cuanto otro método de “propaganda negra” podamos imaginar, por “LA NUEVA PROVINCIA”.

Ese discurso fomentó el desprecio, la discriminación, la tortura y la muerte de un sector de la población que no respondiera al modelo de ser humano que exigía desde sus páginas “LA NUEVA PROVINCIA”: occidental y cristiano. Todo lo que fuere articulación social en la solidaridad, la crítica, las reivindicaciones, la cooperación y valores relacionados, era considerado merecedor de ser eliminado en cualquier lugar donde se lo encontrase.

Así vemos como fueron especialmente atacados sectores como la Universidad o el de los obreros, no casualmente, los que mayores víctimas han sufrido por el plan criminal.

La naturaleza de los medios de comunicación es tal que la relación causal con el genocidio perpetrado se configura con las publicaciones mismas. Esa es la forma (singular, por cierto, pero tristemente conocida) de aportar al plan.

Esa forma de actuar criminal no disminuye un ápice la responsabilidad penal de los dueños, administradores y directores de los medios.

El mensaje de odio transmitido, así como también el paciente y diario trabajo de modificar subjetividades y conciencias en una época de censura feroz, agrava aún más la valoración penal de sus conductas.

De *Las páginas de Mi querida Provincia*, más/despiadados que las propias FFAA. Advertimos eso cuando, de manera permanente, y por los años 1979/80/81/82 seguían predicando que la “guerra” no había terminado; insistiendo con el concepto de que todo lo marxista, socialista o -más binario- todo lo que no se correspondiera con “su” modelo de sociedad era un enemigo y merecía la muerte. Llevándola al plan cultural y generando con ello la muerte, desaparición y tortura de miles y miles de argentinos.



Ministerio Público Fiscal de la Nación

Prédica que continúa hoy día. La objetividad y materialidad de lo que imputaremos se encuentra debidamente descripta.

La diatriba fue explícita y reiterada, incansable.

Las páginas de los diarios son prueba más que concluyente de lo que estamos diciendo, pudiéndose avanzar hoy en este proceso de justicia, a partir de las grietas que se han venido generando por la lucha incansable de las víctimas sobrevivientes, sus familiares y los familiares de los asesinados y desaparecidos; encontrando en este Estado democrático un espacio de legitimidad y de superioridad ética para el juzgamiento con todas las garantías constitucionales.

Los MASSOT, a través de las páginas del diario (también de su radio y la T.V) no se privaron de ordenar, incitar, ayudar, instigar, encubrir y concretar material y simbólicamente el genocidio. Labor que cumplen puntualmente hasta la actualidad.

El lenguaje utilizado en los medios de comunicación es un indicador de la intención.

Y en el caso de LNP, el lenguaje utilizado no ofrece ninguna duda de cuál fue su intención.

De tal manera queda zanjada cualquier discusión con el **aspecto subjetivo** de este delito; el lenguaje y los mensajes, la construcción de la otredad enemiga, la sistematicidad, el empeño puesto de manifiesto, la saña en la mentira, la repetición y todas las demás conductas que hemos evidenciado en este requerimiento, nos despejan cualquier titubeo en cuanto a la tipicidad subjetiva de los hechos que imputamos.

En otro plano de análisis, se ha descripto el funcionamiento concreto de la plana mayor de “LA NUEVA PROVINCIA”, quedando sólo – por el momento- ajeno a este requerimiento Alejandro MASSOT por no haber todavía elementos que hagan presumir su actuación personal, tal como sí los hay –y en cantidad- de sus otros dos hermanos.

Así, ha quedado plasmado para esta etapa procesal y con el grado de certidumbre exigida por la misma que Diana Julio de MASSOT, FEDERICO MASSOT, VICENTE GONZALO MASSOT y MARIO HIPÓLITO

GABRIELLI han sido los que llevaban adelante (en distintos frentes, con distintos roles y responsabilidades porque el medio así lo exigía) la que hemos denominado nave insignia del grupo: el diario “*LA NUEVA PROVINCIA*”.

También hemos puesto de manifiesto, a pesar de ser un hecho notorio, que para la concreción de estos crímenes de masa; debemos realizar un abordaje dogmático penal desde la ciencia penal acorde con el fenómeno que se investiga.

Por ello, la exigencia de la hora actual de los operadores del Poder Judicial y en la obligación de no perpetuar aún más la impunidad, es la de acceder desde el derecho a este tipo de crímenes con todas las herramientas de la ciencia disponibles, entre las cuales se encuentra la jurisprudencia y el aporte de otras disciplinas para una mejor comprensión de este tipo de crimen.

Se formula este requerimiento para que comience la investigación, pero con los elementos que este Ministerio Público Fiscal cuenta hasta el momento, se está –con holgura- en condiciones de pedir la **detención inmediata** para que se le tome declaración indagatoria por la participación en el plan criminal llevado adelante en la Argentina en el período que abarca desde el año 1974/1983.

12. FÓRMULA DE IMPUTACIÓN

Más allá de la posibilidad de modificación para adicionar conductas que a criterio de este Ministerio Público Fiscal sean susceptibles de ser mencionadas en el momento concreto de la intimación penal (indagatoria), imputamos a **DIANA JULIO DE MASSOT, FEDERICO MASSOT, VICENTE GONZALO MASSOT Y MARIO HIPÓLITO GABRIELLI:**

- **Haber formado parte** del plan criminal, clandestino e ilegal, implementado para perseguir, secuestrar, torturar, asesinar y producir la desaparición de personas, desde la plataforma integrada por la estructura orgánica de las Fuerzas Armadas y de Seguridad – provinciales y federales- a ellas subordinadas y desde ésta; **haber**



Ministerio Público Fiscal de la Nación

USO OFICIAL

formado parte de una asociación criminal, desde cuyo seno, se dispusieron, planificaron, organizaron y controlaron los medios, recursos y factores esenciales para el emprendimiento de actividades y el cumplimiento de funciones –consistente en operativos y medios de acción psicológica según fuera explicitado largamente a lo largo de esta requisitoria- indispensables para la ejecución del plan criminal, el aseguramiento de la eficacia del mismo y la impunidad de los individuos involucrados en su realización; y **haber efectuado aportes esenciales** –directos y personales- a través de la actividad psicológica operativa desplegada, para la consumación de los hechos delictivos; dichos aportes han consistido en: generar en la opinión pública de la ciudadanía un estado mental de anomia legal que permitió el ejercicio brutal de la violencia irracional, la inducción de culpas a las propias víctimas del plan criminal que se estaba desarrollando y a sus familiares y amigos; la persuasión al silencio de toda la población; la incitación a considerar a los opositores como inadaptados sociales, la permanente prédica para la deshumanización del grupo humano que consideraban contrario al “estilo de vida argentino”; haber generado en la conciencia social el concepto de “enemigo” susceptible de ser eliminado, creando el concepto de “guerra sucia” validando y legitimando de tal manera la más despiadada forma de represión y exterminio que propuso la negación de la condición humana; haber manipulado la información para provocar intimidación colectiva e individual permanente, haber manejado la información para presentar al “enemigo” (en los diferentes campos sociales: universidad, sindicatos, iglesia, periodismo, etc.) como extraño, loco, delincuente, elemento disociador y terrorista; haber generado y promovido persecuciones de grupos humanos; haber complementado la acción de inteligencia de las FFAA; haber colaborado con la comunidad informativa de la Zona de Defensa 5 para la persecución de personas, haber propagado la idea de falsos enfrentamientos encubriendo alevosos asesinatos, todo ello aprovechando el amplio margen de credibilidad que le daba ser el multimedios monopólico en la ciudad de Bahía Blanca; haber llevado adelante concretas operaciones sicológicas de acuerdo a las normativas y directivas

castrenses y en cumplimiento de tales, haber ignorado la aparición de cadáveres, la desaparición de personas, la apropiación de niños; haber amenazado y amedrentado a la ciudadanía con todas estas conductas para evitar y desalentar la participación en actividades opositoras; deslegitimando el reclamo de familiares y víctimas; haber realizado la propaganda nacional e internacional de cobertura y justificación del plan de exterminio utilizando las páginas del diario que era la nave insignia del grupo, en los términos y con los alcances descriptos en esta requisitoria.

- **Haber organizado**, dirigido y controlado la estructura de la asociación ilícita, para la concreción de los operativos de acción psicológica, desde sus roles de socios formales y miembros del máximo órgano de gobierno de las personas jurídicas que comandaban el diario “*LA NUEVA PROVINCIA*”, Radio LU2 y Telenueva Canal 9, integrando en la práctica su núcleo decisional delictivo. Haber participado, de forma directa y personal, en la ejecución de los operativos de acción psicológica.

- **Haber participado** en la modalidad de la coautoría por reparto de roles en el homicidio de los obreros gráficos Heinrich y Loyola, instigándolo, determinándolo, prestando aportes indispensables para su concreción material y encubriendo a sus autores inmediatos.

- **Haber participado** en la organización, dirección y control de la estructura de la asociación ilícita, para la concreción de los operativos de acción psicológica, haber participado, de forma directa y personal, en la ejecución de los operativos de acción psicológica.

- **Haber ~~nadie~~ participado / –desde el ~~en el~~ entramado de las/** intervenciones delictivas previamente endilgadas– en la concreción de un programa criminal –en acuerdo con el Estado– de destrucción parcial de un grupo nacional, como parte sustancial del plan criminal, clandestino e ilegal atribuido en primer término; **haber perseguido** a un grupo nacional -caracterizado y configurado según sus propios designios- por motivos políticos y culturales.



Ministerio P\xfablico Fiscal de la Naci\xf3n

USO OFICIAL

• **Haber participado**, efectuando aportes esenciales, en el *iter criminis* de los secuestros, torturas y homicidios de: Daniel Jos\xe BOMBARA, Mar\xeda Emilia SALTO, Laura MANZO, Hugo Mario GIORNO, N\xe9stor Alberto GIORNO, Aedo H\xe9ctor JUAREZ, Daniel Edgardo CARRACEDO, Rodolfo CANINI, V\xedctor BENAMO, M\xf3nica MOR\xc1N, Luis Alberto SOTUYO, Dora Rita MECERO, Roberto LORENZO, Cristina COUSSEMENT, Pablo Francisco FORNASARI, Juan Carlos CASTILLO, Zulma Raquel MATZKIN, Mario Manuel TARCHITZKY, Jos\xe Luis PERALTA, Alberto Ricardo GARRALDA, Caso Pablo Victorio BOHOSLAVSKY, Rub\xe9n Alberto RUIZ, Julio Alberto RUIZ, Olga Silvia SOUTO CASTILLO, Daniel Guillermo HIDALGO, Carlos Roberto RIVERA, Ricardo Gabriel DEL R\xf3O, Fernando JARA, Laura Susana MARTINELLI, Carlos Alberto OLIVA, Patricia Elizabeth ACEVEDO, Dario Jos\xe ROSSI, Gustavo Marcelo YOTTI, Mar\xeda Elena ROMERO, Zulma Araceli IZURIETA y Cesar Antonio GIORDANO. Todo conforme la descripci\xf3n que de cada caso se realizara en el cap\xedtulo pertinente, acorde a su vez, con los requerimientos de instrucci\xf3n formulados a la fecha.

Tales aportes esenciales consistieron en el ocultamiento deliberado de la verdad acerca de esos secuestros, torturas y muertes.

Aportes que no eran otra cosa que el fiel cumplimiento de parte del plan criminal, que, requer\xeda, inevitablemente, del silenciamiento y la falsa presentaci\xf3n de esos hechos como enfrentamientos antes que como lo que fueron: secuestros, torturas y asesinatos alevosos, tal cual lo hemos relatado largamente en esta requisitoria.

Al momento de esta intimaci\xf3n deber\xe1 hac\xe9rsele saber que los hechos imputados son cr\xedmenes contra toda la humanidad.

El rol de LNP produjo un incomensurable da\xf1o individual y colectivo proyectado para todo el futuro de la sociedad bahiense con ramificaciones y vestigios que llegan a la actualidad.

13. PRUEBA

1. Se adjunta a la presente la siguiente documentación: a) copias simple de aquellas notas publicadas en el diario “*LA NUEVA PROVINCIA*” que no se encuentren incorporadas en la presente acusa (ediciones de LNP del 18/03/73, 02/05/73, 05/06/73, 28/01/75, 02/03/75, 25/05/75, 29/05/75, 22/08/75, 16/11/75, 21/11/75, 23/11/75, 29/03/76, 01/04/76, 29/04/76, 06/06/76, 20/06/76, 18/09/76, 10/06/76, 06/07/76, 10/07/76, 01/08/76, 12/08/76, 02/09/76, 16/09/76, 07/10/76, 17/10/76, 11/11/76, 03/12/76, 20/02/77, 24/03/77, 28/03/77, 30/10/77, 06/11/77, 03/12/77, 24/12/77; b) copia simple fotografías tomas de las ediciones del diario “*LA NUEVA PROVINCIA*” de fechas 16/11/75 y 29/03/77; c) copia simple de la Escritura N° 101 de fecha 14 de junio de 1974, correspondiente a la modificación del Contrato Social del diario “*LA NUEVA PROVINCIA*” S.R.L.; d) copia simple de los informes de inteligencia de la PZAN referencias en este escrito; e) copia simple de la nota publicada por el diario “*LA NUEVA PROVINCIA*” el Domingo 1 de abril de 2012.

2. Se cite a prestar declaración testimonial a Héctor Timerman, domiciliado en Castex 3655, piso 5, Dto. 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. Se dispongan las medidas pertinentes para que se incorporen las partidas de defunción de DIANA JULIO DE MASSOT Y DE FEDERICO MASSOT, acaecidas los día 25 de agosto del año 2009 y 15 de mayo de 1990 respectivamente.

4. Se libre oficio a la Hemeroteca del Congreso Nacional a efectos de que remita copia certificada del ejemplar del diario La Prensa del día 30 de marzo de 1977.

5. Se dispongan los medios para que todas las publicaciones citadas en éste escrito que no se encuentren acompañados como prueba en la presente causa sean remitidos.

6. Finalmente, y más allá de la prueba señalada, esta Unidad Fiscal quiere dejar establecido desde ahora que, dado el modo



Ministerio Público Fiscal de la Nación

comisivo del delito que aquí se está investigando, se tendrá que incorporar a la causa la totalidad de las ediciones del diario “*LA NUEVA PROVINCIA*” entre los años 1973 a 1983, para lo cual se deben disponer los medios para contar con dicho material. Asimismo, queremos señalar que lo solicitado no es óbice para avanzar con la investigación y ordenar las medidas solicitadas, toda vez que el muestreo realizado es harto suficiente para lo aquí requerido.

USO OFICIAL

14. PEDIDO DE DETENCIÓN

Solicitamos se disponga la detención, en los términos del art. 283, 294 y concordantes del CPPN de VICENTE GONZALO MASSOT, de condiciones personales obrantes en este requerimiento como así también de MARIO HIPÓLITO GABRIELLI, también de condiciones personales obrantes en este.

La gravedad de los hechos que se le atribuyen y el carácter de los mismos imponen la necesidad de la detención inmediata de los requeridos a fin de recibirle declaración indagatoria y evitar los riesgos procesales que conllevaría una situación sin la cautela corporal.

15. PROHIBICION DE SALIDA DEL PAÍS

El transcurso de largos años de impunidad han permitido que el entramado de poder construido a partir del protagonismo de los imputados en distintos estamentos del mismo se haya mantenido e –incluso- aumentado.

FISCALES.gob.ar
Los imputados poseen los recursos y posibilidades económicas para evadir la acción de la justicia.

Se torna imperioso a efectos de asegurar que la investigación y sus posibles consecuencias sean efectivas, decretar la prohibición de salida del país de los imputados en este requerimiento: VICENTE GONZALO MASSOT y MARIO HIPÓLITO GABRIELLI.

16. ALLANAMIENTO

Por todo lo dicho hasta aquí, y tal lo dicta la experiencia, las circunstancias hacen presumir que aún hoy se conserven en distintos lugares cierto tipo de material probatorio de sumo valor para la investigación que aquí se intenta.

Sabido es que ha sido -y es- una constante de los integrantes de las fuerzas armadas de nuestro país el ocultamiento de elementos de prueba referidos a su accionar y el de sus colaboradores y cómplices durante los años de implementación del terrorismo de estado (sin ir más lejos en el tiempo hace exactamente un año se allanaron los domicilios del dictador Jorge Rafael Videla, del ex ministro del Interior Albano Harguindeguy, de Santiago Omar Riveros, y del ex jefe del Batallón 601, Carlos Martínez, y debemos resaltar que, aún a más de 35 años de los hechos y siendo los mencionados algunos de los máximos responsables, aun así, el allanamiento fue positivo ya que se encontraron en los diferentes domicilios documentación incriminatoria), por lo que la medida propiciada tiende también a evitar que los pasivamente legitimados en el proceso manejen a voluntad la información que poseen, aportándola al proceso en la medida de su exclusivo interés.

Al respecto, vare recordar que la Alzada ya ha hecho lugar a distintos pedidos de allanamiento de domicilios de imputados.

Y aquí queremos señalar que, respecto del archivo periodístico con el que cuenta el multimedio LNP, en el nuevo contexto que venimos describiendo, y como ya se ha dicho, no nos encontramos ante la situación que motivara el rechazo del pedido de allanamiento a los archivos de LNP que podríamos resumir en el siguiente extracto del voto de uno de los jueces:

“...el principio de reserva sobre las fuentes de información que es el que garantiza que no habrá persecución de ningún tipo contra quienes publican sus ideas por los medios de comunicación, salvo, claro está, que se configure una conducta delictiva (fallos 127-429, 257-



Ministerio P\xfablico Fiscal de la Naci\xf3n

308, 278-62), que en ning\xfan momento se le ha sido atribuido al diario *La Nueva Provincia...*" (ver al respecto voto del Dr. Arga\xfaraz)

Bien, esa situaci\xf3n puesta de manifiesto por el voto del Dr. Arga\xfaraz, hoy, se ha pulverizado. Hoy, s\xed se le ha atribu\xfido "una conducta delictiva al diario *La Nueva Provincia...*" y lo han hecho, nada m\xfas y nada menos que tres Jueces de la Naci\xf3n luego de un juicio oral y p\xublico de m\xfas de un a\xf1o y medio y en t\xerminos lapidarios (ver parte de la sentencia reseñada m\xfas arriba).

Las excusas iniciales de que era s\xoblo una mera intuici\xf3n de la Fiscal\xeda, hoy est\xan desbaratadas.

No est\xa1 de m\xfas advertir que no nos encontramos tampoco en ninguna de las tres hip\xf3tesis que contemplan los fallos de la Corte Suprema citados por la C\xe3mara Federal en oportunidad de denegar un pedido de allanamiento en el incidente 66.714.

Es que, en aquella oportunidad, no se hab\xian atribuido conductas delictivas a "*LA NUEVA PROVINCIA*" y por lo tanto las circunstancias de hecho eran dr\u00e1sticamente distintas.

Nos encontramos en una situaci\xf3n excepcional para los jueces de la Rep\xiblica.

Ya no son delitos de calumnias o injurias los que se analizan y ponderan respecto de la libertad de expresi\xf3n, sino que –y he aqu\xf1 la novedad– estamos sindicando a un medio period\xfstico como engranaje clave de un plan sistem\xadtico, generalizado y criminal, cumpliendo un rol espec\xedfico, realizando operaciones psicol\xf3gicas, de inteligencia, ocultando dolosamente la verdad, manipulando la informaci\xf3n, promoviendo la propaganda negra, y todo con un designio criminal un\xf3voco.

Esto nos posiciona en un lugar in\xeddito, donde un medio period\xfstico se degenera y se transforma en criminal, hace un uso criminal de sus posibilidades.

Decimos que, as\xed como el Estado ejerci\xf3 su soberan\xeda de modo criminal al decir del jurista rumano Aroneanu, "*La Nueva Provincia*" degenero su raz\xf3n de ser y se convirti\xf3 en parte –

importante– del aparato criminal de ese Leviatán horrendo que fue el Estado argentino durante el período 1974/1983.

Estamos muy distantes, luego de lo escuchado y visto en el debate oral y público de la causa 982, de la afirmación de que se pretende la persecución penal de los directivos *y cómplices del diario La Nueva Provincia por el hecho de que “...sostengan y publiquen un pensamiento político contrario al del sentir del Ministerio Público Fiscal o de los querellantes...”* (voto del Dr. Argañaraz).

Tales aseveraciones vertidas con anterioridad a la sentencia recaída en la causa 982, “*Bayón Juan Manuel y otros...*”, no tenían (por ser anteriores) el antecedente de la densidad y peso que una sentencia como la del TOCF de Bahía Blanca y los aportes de este Ministerio Público le dan a este requerimiento y a las medidas de investigación que, en su consecuencia, se solicitan.

Así, es imperativo que se ordene el allanamiento de la sede del diario “*LA NUEVA PROVINCIA*”, de las oficinas de su contador y escribano, como así también de los domicilios particulares de éstos y el de VICENTE MASSOT. Lugares donde, con alto grado de certeza, pueden existir elementos que sean de utilidad para investigar los crímenes de lesa humanidad, que, incluso, al día de hoy, se siguen cometiendo como delitos permanentes.

Con el eje de análisis que hemos sindicado como erróneo (ejercicio del periodismo-protección de fuentes) incluso el mismo Juez de instrucción que a la sazón era Eduardo Tentoni, ya sostenía en la causa “Ministerio Público Fiscal s/ solicita en causa 4/07” incidente 95, que “*...es muy probable que LNP tenga fotografías y archivos interesantísimos para la buena marcha de esta investigación...*” (Cfr. hoja 47).

A su vez, de la editorial del diario “*LA NUEVA PROVINCIA*” del 13/6/2011 surge que esa empresa posee fotografías y material no difundido que acumula en su archivo.

Insistimos que atribuyéndole, como se le atribuye, la posible comisión de crímenes de lesa humanidad al haber tenido



Ministerio Público Fiscal de la Nación

participación en delitos de esa gravedad, ya no es posible que siga teniendo en su poder fotografías, material no difundido ni cualquier otro elemento que pueda ser de utilidad para la investigación.

Tampoco es posible que se persista en la timorata postura de “pedir permiso” cada vez que se requiere alguna medida contra ese diario, teniendo en cuenta que el marco y contexto es la investigación de la propia participación criminal de sus directivos y cómplices.

Nada ni nadie tiene privilegio en este Estado de Derecho.

No ocurre en los delitos menos graves donde los jueces libran órdenes de allanamiento a domicilios particulares por crímenes que en nada se comparan con la gravedad de los que estamos investigando.

El fenómeno de la criminalidad de lesa humanidad exige una ponderación diferente en la investigación de los hechos que integran esa categoría de delitos, toda vez que se encuentran en juego dimensiones individuales y sociales que exceden el análisis con categorías de pensamiento tradicionales.

La complicidad de un medio de comunicación monopólico para la época, el grado de compromiso y participación evidenciado por las propias FFAA, el falseamiento y manipulación dolosa de la verdad, el ocultamiento a la sociedad civil de lo que sabían estaba ocurriendo, el secuestro y muerte de dos obreros gráficos que trabajaban en la empresa con antecedentes de amenazas; las arengas que se decían editoriales, la invitación a matar, las reuniones permanentes con los altos mandos del V Cuerpo de Ejército y la Armada Argentina, la prédica constante, las concretas operaciones psicológicas que consistían en presentar públicamente como “muertes en enfrentamientos” lo que eran fusilamientos de personas inermes e indefensas, la aparición de fotografías tomadas a personas en los centros de tortura; todo es un cuadro de situación que fundamenta tanto la persecución penal como el pedido de allanamiento urgente a los lugares que se describirán más abajo.

La investigación de la verdad en este tipo de hechos, que necesariamente conlleva un interés individual pero también social; obliga a los operadores del Poder Judicial a la diligencia en la pesquisa. No debemos perder de vista que en cada una de estas investigaciones se encuentra en juego la responsabilidad internacional del Estado (cfr. CSJN causa M. 1232.XLIV “Menéndez, Luciano Benjamín y otros s/ denuncia Las Palomitas –Cabeza de Buey s/ homicidio, privación ilegítima de la libertad y otros”)

Es imperiosa la necesidad de desplegar todos los medios para descubrir la verdad ya que “...resulta importante no olvidar la metodología de los delitos de lesa humanidad cometidos en el marco de una plan sistemático de alcance nacional por fuerzas militares y de seguridad de nuestro país, la que estaba signada por la clandestinidad que provoca una dificultad probatoria propia de este tipo de causas, ya que el terrorismo de Estado fue concebido para resultar secreto, clandestino y absolutamente impune en su accionar.” (conf. Expte. Nro. 66.731, “FLORIDIA, Osvaldo Vicente s/ Apel. Auto de procesam. y prisión prev. En c 05/07; Inv. Delitos de Lesa Humanidad” del 10/6/2011).

Ahora bien, es dable manifestar que no sólo este Ministerio Público Fiscal busca archivos, fotos, comunicados, sino que también – ante el nuevo escenario planteado– se está buscando conocer la existencia de documentación que permita reconstruir la integración real del grupo de personas que conducía y participaba en la toma de decisiones del diario en esa época.

Por otro lado, existe la posibilidad de que algunos de los actuales conductores del medio periodístico sean las mismas personas que integraban aquél grupo criminal, cuya cabecilla era Diana Julio acompañada por socios y cómplices.

Resulta de utilidad para esta causa y para investigar, ahora sí, las conductas delictivas de los directivos del diario, la siguiente documentación que no se agota en la enumeración que se realiza a continuación:



Ministerio Público Fiscal de la Nación

USO OFICIAL

- Fotografías relacionadas con el personal de las fuerzas armadas y de seguridad, como así también de los actos oficiales realizados en la zona por las distintas dependencias de las Fuerzas Armadas;
- Fotografías de las personas calificadas como “delincuentes subversivos”; de los actos, discursos, manifestaciones públicas, huelgas de trabajadores, y/o similares expresiones de protesta sucedidos en la ciudad;
- Fotografías de los operativos de seguridad, control de población, allanamientos de domicilio, enfrentamientos armados orquestados en el marco de la llamada “lucha antisubversiva”, detenciones, secuestros y/o circunstancias similares, en relación a los hechos consumados en el marco del plan criminal de exterminio que encuadró cada hecho particular.
- Informes y comunicados oficiales de prensa del V Cuerpo de Ejército y Armada.
- Partes informativos del Hospital Municipal de Bahía Blanca referidos a tales hechos.
- Partes informativos de la Prefectura de Zona Atlántico Norte y Prefecutra Bahía Blanca.
- Partes informativos de las fuerzas de seguridad, Policía de la Pcia. de Bs.As. y Policía Federal Argentina.
- Notas periodísticas relacionadas a personas “abatidas en enfrentamientos” con las fuerzas armadas o de seguridad, como también de aquellas que resultaron secuestradas y luego puestas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional.
- Del mismo modo, discursos de autoridades militares y policiales, fotografías tomadas en sedes militares y policiales a personas que se encontraban privadas de libertad y toda aquella documentación que revista interés para la investigación.

- Libros de Actas de Asamblea y de Directorio de las empresas correspondientes al período 1974/1983.
- Toda la documentación relacionada con Miguel Angel Loyola y Enrique Heinrich (cuyos homicidios están siendo investigados en la causa 04/07).
- Soportes audiovisuales que contengan información útil para la presente.
- Siendo que junto con Telenueva Canal 9 y con la radio LU2 se formaba un conglomerado mediático y monopólico, y de encontrarse documentación o archivos con origen en alguno de dichos medios, se procederá a su incautación también.

Es claro que el material que se solicita jamás puede ser “seleccionado” por los directivos del diario cuyas conductas criminales (en cabeza de sus directivos y cómplices, claro), se investiga, sino que su recolección debe ser llevada a cabo por los representantes del Ministerio Público Fiscal y en caso de disponerlo, el Juez instructor.

No es ocioso recordar que no nos encontramos ante la inicial situación ya descripta (protección de fuentes periodísticas, etc.) sino con la búsqueda del material probatorio que da cuenta de la comisión de crímenes de lesa humanidad.

Nos encontramos ante la gravedad de situaciones como la toma de fotografías a víctimas en lugares de cautiverio en ámbitos militares, las que luego aparecían publicadas en las páginas del diario “*LA NUEVA PROVINCIA*”, tal el caso de las detenciones del grupo de víctimas que pasó desde el centro clandestino de detención organizado en el buque “ARA 9 DE JULIO”¹⁶ al Batallón de Comunicaciones 181, a quienes se fotografió durante su cautiverio, y dichas imágenes fueron luego difundidas por el diario.

No existe ninguna Convención Internacional ni norma constitucional alguna que integre nuestro bloque federal de constitucionalidad que proteja a los criminales de lesa humanidad; todo lo contrario, existen mandatos que conllevan responsabilidades internacionales del país para el caso de que no se realicen seriamente



Ministerio Pùblico Fiscal de la Naciòn

las investigaciones que conduzcan a esclarecer la verdad en sus distintos planos y dimensiones.

Y es por ello que vamos a solicitar acceder con la correspondiente orden de allanamiento al edificio en donde funciona la empresa “LA NUEVA PROVINCIA”, sito en Rodriguez 55 de esta ciudad; al domicilio ubicado en la calle Caronti 465 en donde funciona el estudio contable de la empresa; . Asimismo, y en linea con lo dicho más arriba, también solicitamos que libre orden de allanamiento para ingresar en los correspondientes domicilios particulares de VICENTE MASSOT ubicados en Cerrito 1236 y Avda. Callao 1293 6to “K”, ambos de la ciudad autónoma de Buenos Aires, también sobre el domicilio de VICENTE GONZALO MASSOT sito en Barrio Club de Campo “Los Pingüinos” 115 de la localidad de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. y el de MARIO HIPÓLITO GABRIELLI domiciliado en Rodriguez 565 de la ciudad de Bahía Blanca.

Como se dijo, todo ello en función de que en los domicilios consignados podría encontrarse documentación de interés para el esclarecimiento de los hechos objeto de investigación en autos (arg. art. 224 CPPN), recopilada por los imputados mientras ocuparon los roles aquí consignados, o que le pudieran facilitar otros intervenientes en estas actividades.

Finalmente solicitamos que al momento de librar las distintas órdenes de allanamiento sean delegadas todas las diligencias en esta Unidad Fiscal (conforme art. 224 del CPPN.).

FISCALES.gob.ar

17. RESERVA DE LAS ACTUACIONES

Teniendo en cuenta la naturaleza de las medidas propiciadas y en consideración que a los autos tienen acceso varias partes, más allá del tiempo que ha transcurrido desde el acaecimiento de los hechos investigados, a los fines de no frustrar las posibilidades de éxito de lo requerido, **solicitamos se lo despache con carácter de urgente y se disponga la reserva de las actuaciones que sean**

labradas al respecto, evitando mencionar a los imputados en las diligencias necesarias para la obtención del cupo carcelaria.

Para la realización de las eventuales tareas de inteligencia que se estimen pertinentes para efectivizar la detención, solicitamos se autorice a la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

18. ACUMULACIÓN Y CONEXIDAD

En virtud de los requerimientos de instrucción obrantes a hojas 710/758, 3087/3088, 23.058/62, todas ellas correspondientes a la causa 05/07, como así también aquellas que se encuentran en las hojas 198 a 202 y 210 a 213 de causa n° 111/85; y las de hojas 696/715 y 1122/30 de la causa n° 04/07, corresponde decretar la conexidad (art. 42 CPPN) con las causas n° 111/85, 04/07 y 05/07 de trámite por ante el Juzgado Federal a su cargo. Ello en función de que existe comunidad tanto en los hechos como en las pruebas, evitando de ésta manera un dispendio jurisdiccional inútil y una más adecuada contextualización de las imputaciones, imprescindible en este tipo de procesos.

19. PETITORIO

Por lo expuesto solicitamos:

- Se tenga por formulado requerimientos e imputaciones precedentes;
- Se disponga la inmediata detención de VICENTE GONZALO MARÍA MASSOT Y MARIO HIPÓLITO GABRIELLI;
- Se indague a los nombrados;
- Se ordene el allanamiento solicitado;
- Se decrete la prohibición de salida del país tal cual hemos peticionado y
- Se produzcan las medidas de prueba solicitadas.